

123



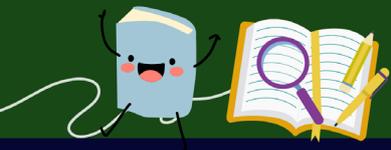
SEMINARIO DIOCESANO
DE CRISTO SACERDOTE
DIÓCESIS DE PALMIRA



MANUAL DE CONVIVENCIA

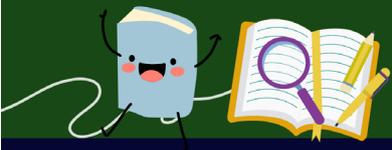
2025 - 2026





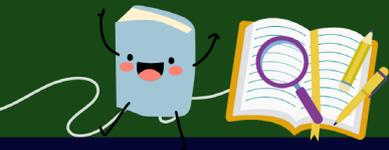
CONTENIDO

RESOLUCIÓN Rectoral No. 100.150.35.339	4
RECTOR Pbro. Gustavo Isaza Escobar	5
ORACIÓN POR EL SEMINARIO	6
SÍMBOLOS: Escudo, Bandera e Himnos	7
ORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA	11
ORACIÓN DE LA MAÑANA	12
THE LORD'S PRAYER AND HAIL MARY	13
PATRONOS DEL SEMINARIO	14
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	15
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	16
PILARES INSTITUCIONALES	17
MISIÓN Y VISIÓN	18
ORGANIGRAMA	18
VALORES INSTITUCIONALES	19
POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES DE CALIDAD	20
MARCO DE REFERENCIA	21
TÍTULO I	22
CAPÍTULO 1. JUSTIFICACIÓN	22
CAPÍTULO 2. PRINCIPALES FUENTES NORMATIVAS	22
CAPÍTULO 3. FUENTES NORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA	23
CAPÍTULO 4. OBJETIVOS DEL MANUAL	26
TÍTULO II	29
CAPÍTULO 1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA	30
CAPÍTULO 2. NATURALEZA	30
CAPÍTULO 3. PROCESO DE CERTIFICACIÓN	31
CAPÍTULO 4. INSTALACIONES	31
CAPÍTULO 5. MOBILIARIO Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN	31
CAPÍTULO 6. HIGIENE Y SANIDAD	33
TÍTULO III	33
CAPÍTULO 1. PROCEDIMIENTOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE EDUCANDOS DECRETO 1290 APLICACIÓN DEL DECRETO EN EL SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE	34
TÍTULO IV	55
CAPÍTULO 1. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	55
TÍTULO V	59
CAPÍTULO 1. SISTEMA DE MATRÍCULA	59
CAPÍTULO 2. MATRÍCULA Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS	59
CAPÍTULO 3. GESTIÓN DE CARTER	61



CONTENIDO

TÍTULO VI	62
CAPÍTULO 1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	62
CAPÍTULO 2. EL CONSEJO DIRECTIVO	62
CAPÍTULO 3. EL CONSEJO ACADÉMICO	64
CAPÍTULO 4. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	64
CAPÍTULO 5. COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	67
CAPÍTULO 6. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	67
CAPÍTULO 7. CONSEJO ESTUDIANTIL	67
CAPÍTULO 8. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	68
CAPÍTULO 9. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	69
CAPÍTULO 10. ÓRGANOS UNILATERALES DEL GOBIERNO	70
TÍTULO VII. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	75
CAPÍTULO 1. LOS ESTUDIANTES	76
CAPÍTULO 2. LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	79
CAPÍTULO 3. LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	83
CAPÍTULO 4. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	84
CAPÍTULO 5. PERSONAL DOCENTE	84
CAPÍTULO 6. DERECHOS DE LOS DOCENTES	86
CAPÍTULO 7. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES	87
CAPÍTULO 8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	87
CAPÍTULO 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES	89
CAPÍTULO 10. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	89
CAPÍTULO 11. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	90
CAPÍTULO 12. ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	90
TÍTULO VIII. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA	91
NORMAS DE CONVIVENCIA	91
CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	92
CAPÍTULO 2. CORRECTIVOS Y SANCIONES	92
CAPÍTULO 3. PREVENCIÓN GESTIÓN DE CONFLICTOS, LINEAMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS, RUTAS DE ATENCIÓN Y ESTÍMULOS	94
CAPÍTULO 4. DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	94
TÍTULO IX	104
EL DEBIDO PROCESO	104
TÍTULO X	110
DISPOSICIONES FINALES	110
ANEXOS	112



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 100.150.35.283

Por la cual se aprueban los ajustes del Manual de Convivencia Escolar Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote año lectivo 2025-2026

El Pbro. Gustavo Isaza Escobar en su calidad de Rector y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establecen el Manual de Convivencia Escolar para todos los establecimientos educativos.

SEGUNDO: Que en la Ley 115 de 1994, Artículo 144, Numeral C, se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.6.

TERCERO: Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.1, Numeral 7, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo institucional (PEI).

CUARTO: Que el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

QUINTO: Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 (Título 5, Capítulo 2), prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) de los estudiantes, así como la Ley 1620 de 2013, Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013, Artículo 29, establecen los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado un plan que garantice la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Manual de Convivencia Escolar.

SÉPTIMO: Que los miembros del Consejo Directivo conocieron todas las propuestas de reforma presentadas.

OCTAVO: Que se atendieron los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar para el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, en sus niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, para el año lectivo 2025- 2026.

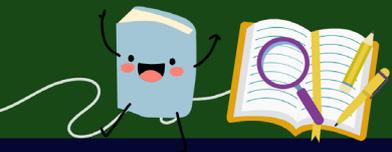
ARTÍCULO 2. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar en la página web del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, de modo que sea ampliamente conocido por la Comunidad Educativa, para su interiorización y cumplimiento.

La presente resolución rige a partir del 29 de agosto de 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Pbro. Mg. Gustavo Isaza Escobar
Rector



Pbro. Mg. Gustavo Isaza Escobar
Rector

PROPÓSITOS PARA EL AÑO LECTIVO 25-26

Apreciada comunidad educativa, bienvenida al nuevo año lectivo 25-26. Yo espero que toda la comunidad tenga un propósito para este nuevo año: que nuestros niños, niñas y adolescentes, hayan tenido la oportunidad de evaluar su proceso educativo y se hayan hecho propuestas de cambios y ajustes para este nuevo año; que los directivos y docentes hayamos hecho lo propio, que los padres y madres de familia también se hayan ocupado de evaluar su compromiso con el proceso educativo de sus hijos y tengan claro cuáles deben ser sus apuestas para este año y cual el granito de arena que deben aportar para alcanzar dichas apuestas.

El Seminario requiere de la empatía de todos: Los directivos estamos llamados, por la razón de nuestro rol, a desarrollar las llamadas habilidades blandas, en las que se vislumbra que los procesos académicos y disciplinarios de nuestros niños y adolescentes son una oportunidad de crecimiento; que la autoridad se vea reflejada únicamente en el servicio y el deseo por ayudar a nuestros estudiantes a construir una personalidad sólida y autónoma. Los y las docentes, están invitados a comprender la grandeza de su vocación, fundamentada no solo en sus competencias para compartir conocimiento, sino también y fundamentalmente en su interés por acompañar a los estudiantes en los procesos del desarrollo de su personalidad.

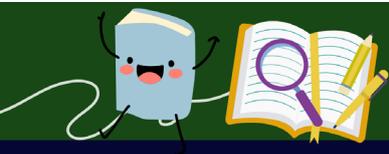
El interés mostrado por el docente a su estudiante en los contextos de los procesos educativos que se viven, la pregunta oportuna frente a situaciones percibidas, el acompañamiento personal en los momentos requeridos, el interés manifestado por los estados o situaciones vividas marcan más que la mejor clase dada en su momento; esta emociona, da de que hablar, interesa al estudiante, pero los tiempos y espacios van borrando lo experimentado y lo van dejando en el pasado.

En cambio, el acompañamiento integral, deja una marca indeleble en la vida del estudiante porque tiene que ver con su existencia y jamás se olvidará de quien se interesó por él cuando más lo necesitaba.

A los queridos padres de familia los invito a recordar que su apuesta por lo que el Seminario le ofrece a sus niños, niñas y adolescentes debe ir asegurada de un compromiso por ser nuestros aliados en la formación y acompañamientos de sus hijos. Todo lo que les requiera el seminario, por parte de los docentes, de orientación escolar, de las coordinaciones, debe ser visto por ustedes como esencial para cumplir con el compromiso que se tiene de sacar adelante los procesos educativos y formativos, garantizando los derechos que tienen los menores a su desarrollo integral. Esto debe constituir para todos un imperativo categórico, que condiciona el éxito de nuestros proyectos comunes; Los invito a creer en el trabajo que hace el Seminario y a colaborar con su propósito, queremos lo mejor para sus muchachos.

Que el buen Dios lleve a feliz término todos nuestros propósitos comunes para este nuevo año lectivo y la Santísima Virgen María nos permita descubrir el sentido de estos propósitos, que no son otros que el fortalecer los procesos educativos para unas nuevas antropologías que requieren de mucho cuidado y atención.

Dios nos bendiga a todos.



ORACIÓN POR EL SEMINARIO



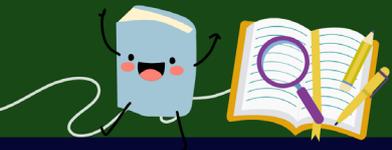
*Dios Padre nuestro,
que enviaste a tu hijo Jesús,
tu Palabra y tu imagen,
para darnos a conocer los misterios del Reino:
te bendecimos y te damos gracias
por este Seminario*

*Bendice nuestra Diócesis y nuestras familias
y a todos los que hacen posible este servicio
de educación y evangelización.*

*Te pedimos
por cuantos han desarrollar día a día
su paciente labor educativa en estas aulas.*

*Bendice a todos los estudiantes
para que cada día sean mejores
como personas y como cristianos.*

*Te lo pedimos
por Jesucristo, tu hijo,
el Maestro y el Señor
que vive y reina por los siglos de los siglos.
Amén.*



SÍMBOLOS



ESCUDO

Explicación: Pbro. Jairo Gómez A
(Rector del Seminario período 1980 - 1985)

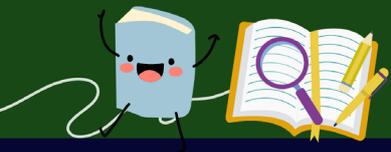
El escudo del Seminario encierra el ideal del hombre que en él se forma; todos sus esmaltes y colores, sus figuras y su lema entusiasman. Sobre el campo azul brilla una estrella de oro de cinco puntas, el azul significa nobleza y caballerosidad, disciplina y serenidad, y la estrella representa a la Virgen María, ejemplo de obediencia y patrona del Seminario. También la estrella es el ideal seminarista, llamado a la excelencia para servir mejor.

En la barra Sinople, aparece la cruz de oro; es arma de concesión del escudo del Obispo fundador del Seminario, Excelentísimo Señor Jesús Antonio Castro Becerra, la Cruz domina la barra de Sinople que es símbolo de esperanza y la vida perenne. En el campo de Gules sobresale un águila explayada: el águila es el símbolo de San Juan Evangelista, patrono del Seminario. Aparece el águila en el campo de Gules, porque significa este color el amor, San Juan con su signo resalta como ejemplo de amor y virtudes. Fue San Juan el primero en el amor de Jesús, el primero en la interpretación mística del personaje de Galileo: el primero en escrutar los horrores del fin de los tiempos; el primer discípulo de la Virgen María.

El águila como tal, también despierta en el seminarista la inquietud de cómo conducir la vida: Con nobleza, con altura de miras, con la constancia con que ella avanza hacia las alturas; es símbolo de la superación y rechazo a la mediocridad.

La barra de Sinople une los dos campos el de Gules y el de Azul, la vida perenne es la conjugación de la obediencia y del amor, virtudes que dieron la victoria a Cristo y con las cuáles conseguirá el sacerdote y el líder católico la construcción del Reino de Dios y la salvación del mundo.

El lema del hermosísimo escudo; solo capaz de grabarse en corazones juveniles y entusiastas, en mentes ágiles como las águilas y puras y brillantes estrellas: "Confiamos en la victoria de la cruz"; porque solo en la cruz aprenderá a vivir; sólo en la Cruz conseguirá el amor que debe impulsar todo acto humano como impulsa las obras de Dios.



BANDERA E HIMNO



El Color Azul

Significa nobleza y caballerosidad, disciplina y serenidad, y la estrella de oro de cinco puntas representa a la Virgen María ejemplo de obediencia y patrona del Seminario. También la estrella es el ideal del seminarista, llamado a la excelencia, para servir mejor.

El Color Verde

Es símbolo de esperanza y la cruz de oro es símbolo de vida perenne es la conjugación de la obediencia y del amor, virtudes que dieron la victoria a Cristo y con las cuales conseguirá el sacerdote y el líder católico la construcción del Reino de Dios y la Salvación del mundo.

El Color Rojo

Significa el amor y el águila explayada es símbolo de San Juan Evangelista, patrono del Seminario, que resalta como ejemplo de amor y virtudes.

HIMNO

Letra: Pbro. José Claros Villaní

Música: Maestro Leonardo Pasos.

CORO

Jubilosos un himno entonemos anhelantes de célica luz, donde a Dios y su voz escuchemos invitados por Cristo en la Cruz. Del Sagrario la fuente buscamos para el alma su sed mitigar y venero fecundo encontramos y se ve la virtud germinar.

I

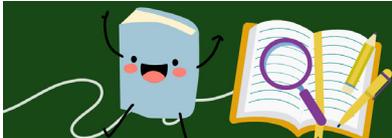
Por tus huellas divinas, Señor, rutilantes de paz y dulzura van tus huestes sembrando el amor, ese amor que en tu pecho fulgura. Militantes inermes de Cristo nuestra lucha será por el bien. Ya el prodigio que siglos han visto es pregón de victoria en Belén.

II

Hacia el puerto soñado avancemos por la ruta de lento bajel, y en el faro divino confiemos porque todos se orientan por Él. Cuida siempre la planta lozana donde el surco se ve florecer, allí dora la espiga temprana y los frutos que vas a ofrecer.

III

Como antorcha de lumbre divina, fulgurante y vivaz en la altura, nuestra vida también ilumina Esta senda radiante de albuna. Esa gracia que cifra un arcano nuestros pasos dirige al altar y el milagro que adora el cristiano de las almas será su manjar.



HIMNO NACIONAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

I

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

II

¡Independencia! grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulgoran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX

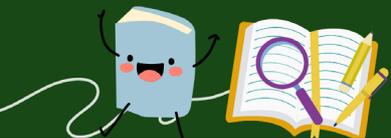
La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbró a todos,
Justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
Deber antes que vida,
Con llamas escribió.



HIMNO DEL VALLE DEL CAUCA

CORO

Salve Valle del Cauca, mi tierra
verdes campos de vida y solaz,
paraíso de sol donde brillan
la Llanura, la Sierra y el mar.

I

Bajo el límpido azul de tu cielo,
riega el Cauca los campos en flor,
y el arado fecunda en tu suelo
frutos de Oro, de Miel y de Amor.

II

Por el bien de mi Valle, adelante.
por la paz, por la fe y la virtud,
firme el paso al compas redoblante
adelante, adelante feliz Juventud.



HIMNO DE PALMIRA

Coro

Circundado de estriadas palmeras y
Ceñido de perlas y de oro,
Hoy te yergues portando el tesoro
Oh! Magnífico pueblo sonoro
de cien primaveras

I

Te sirvió de nodriza la gloria,
De pañales las patrias banderas,
Sangre prócer regó tus praderas,
Y nutrido de savias proceras
Libertado surgiste a la historia

II

Hoy blasonas y fincas tu gloria
En el ímpetu audaz y creciente
De tu raza que llega al presente,
Coronada de lauros la frente
Cantando victoria

III

El progreso tu esfuerzo pregona
Ya es el grito en le pampa aledaña,
Ya el arado en la fértil cabaña
El dinamo fantástica araña
Que en sus redes de luz te aprisiona

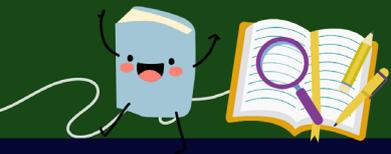


IV

Reconstruye simbólicos ritos
En los surcos hundiendo la azada
Y brindando tu entraña rasgada
Porque tú como el ave sagrada
Te desangras nutriendo al proscrito

V

Gloria a ti que has luchado al conjuro
De tu empuje dinámico y fiero,
En la tierra clavando el acero
Para hacer de tu entraña un granero
providente ciudad de futuro.



ORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

*Padre del cielo:
estamos preocupados por nuestros hijos. Por la
educación que debemos darles.*

*Nos han dicho que debemos vivir cerca de ellos y, también, saber alejarnos a
tiempo, educarlos con fortaleza y amarlos sin imposiciones.*

*Vemos que se nos escapan, Señor, y por eso te los confiamos una vez más, sin
abdicar de nuestra misión de padres.*

*Nuestro amor y dedicación es el camino para lograr su crecimiento integral,
ayúdanos como padres a ponernos de acuerdo para formarlos.*

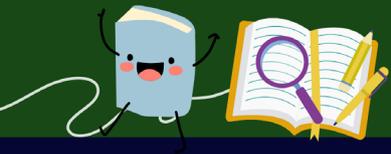
No permitas que se desvíen.

*Escucha nuestros horizontes
a fin de que sepamos darles espacio
para vivir libres.*

*Que por afán de ganárnoslos, no seamos cómplices
de sus debilidades.*

*Te lo pedimos a ti, fuente de todo amor, que vives y
reinas por los siglos de los siglos.*

Amén.



ORACIÓN DE LA MAÑANA

*Esclarece la aurora el bello cielo, otro día de vida, ¡Oh Dios! nos das.
Gracias a ti creador del universo ¡Oh Padre nuestro que en el cielo estás!*

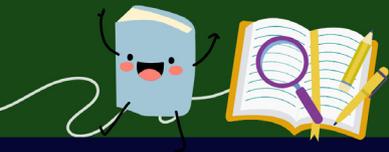
*Nuestras voces unimos al concierto que el universo
eleva en tu honor,
de la tierra, del cielo, del mar profundo,*

*¡Oh Padre nuestro, magnífico hacedor!
Conserva nuestras vidas sin pecado a nuestro cuerpo da fuerza y salud y nuestra
mente ilumina piadoso, con un rayo benéfico de luz.*

*Por nuestra amada patria te suplicamos,
por la Iglesia elevamos oración,
por nuestros padres, hermanos, familiares
para que dichosos los hagas Señor.*

*En tu santo nombre comenzamos este día de vida
que nos das,
haz que lo vivamos santamente*

¡Oh Padre nuestro que en el cielo estás!



ORACIONES EN INGLÉS Y LATÍN

PADRE NUESTRO THE LORD'S PRAYER (ENGLISH)

Our father who art in
heaven hallowed be thy name thy kingdom
come thy will be done on earth as it is in
heaven give us this day our daily bread
and forgive us our
trespasses as we forgive
those who trespass
against us and lead us not
into temptation but deliver us from evil.
Amen

PATER NOSTER (LATÍN)

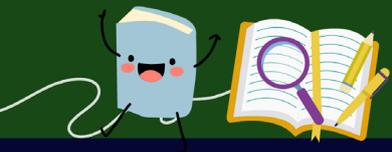
Pater noster, qui es in
caelis, sanctificetur
nomen tuum. Adveniat
regnum tuum Fiat
voluntas tua, sicut in
caelo, et in terra.
Panem nostrum
quotidianum da nobis hodie, et dimitte
nobis debita nostra sicut et nos dimittimus
debitoribus nostris.
Et ne nos inducas in
tentationem, sed libera
nos a malo.
Amen

AVE MARÍA HAIL MARY (ENGLISH)

Hail mary, full of grace the
lord is with thee blessed
art thou among women
and blessed is the fruit of
thy womb, jesus.
holy mary mother of god
pray for us sinners now
and at the hour of our
death.
Amen.

AVE MARIA (LATÍN)

Ave Maria, gratia plena,
Dominus tecum.
Benedicta tu in
mulieribus, et benedictus
fructus ventris tui, Iesus.
Sancta Maria, Mater Dei,
ora pro nobis
peccatoribus, nunc, et in
ora mortis nostrae.
Amen.



PATRONOS DEL SEMINARIO



SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA

Bendita sea tu pureza
y eternamente lo sea,
pues todo un Dios se recrea
en tan graciosa belleza.
A Ti, celestial Princesa,
Virgen Sagrada María,
yo te ofrezco en este día
alma, vida y corazón.
Mírame con compasión,
no me dejes, Madre mía.



SAN JUAN EVANGELISTA

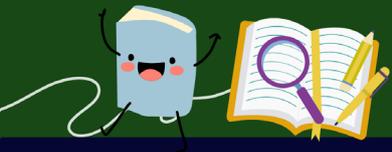
Señor Jesús que nos diste como
mandamiento nuevo el amor, te pedimos
que, a ejemplo de San Juan Evangelista,
tu discípulo amado, te amemos sin temor
e incondicionalmente, aún cuando por ser
tus discípulos el mundo nos persiga y
condene.

Jaculatoria: San Juan Evangelista
consíguenos de Dios la gracia especial de
leer con fe y cariño tu santo evangelio, y
obtener de su lectura gran provecho para
nuestra alma.



SAN TARCISIO DE ROMA O TARSICIO MÁRTIR

Fue un joven que murió martirizado en la Vía Apia en Roma en torno al año 257 o 258 d.c, durante el gobierno del emperador Valeriano. Tarsicio es conocido como el mártir de la Eucaristía porque prefirió morir antes que entregar el tesoro Sagrado de la Eucaristía. Es venerado como patrono de los acólitos e inspira nuestros niños y niñas seminaristas cuando sirven en el altar.



Identidad Institucional

La Diócesis es una porción del pueblo de Dios, cuyo cuidado pastoral se encomienda al Obispo con la colaboración del presbiterio, de manera que unida a su Pastor congregada por él en el Espíritu Santo mediante el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular en la cual verdaderamente está presente y actúa la Iglesia de Cristo una, santa, católica y apostólica.

La tarea del Obispo y los sacerdotes de la Diócesis es su labor pastoral, que nace de la fe, se realiza en el servicio a los hermanos, exige el ambiente de la familia eclesial y debe cumplirse en comunión.

La Pastoral Diocesana comprende tres vertientes: profética, litúrgica y caritativa. En el campo de la Pastoral caritativa se impulsan todas las obras sociales de servicio a la familia, a los pobres, a los enfermos, a los ancianos y a los niños desprotegidos.

En el campo de la Pastoral profética se hace énfasis en la catequesis parroquial, cursos de formación cristiana, transmisiones por televisión e Internet. En el campo educativo está la creación de centros de educación y la presencia en los colegios oficiales, impartiendo la educación religiosa y moral. El Seminario Diocesano de Cristo sacerdote, como centro educativo tiene su justificación y su vigencia, como obra de la Iglesia particular de Palmira.

El Seminario ejerce su derecho constitucional de formar en valores cristianos a niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo su vocación de acuerdo a la orientación que quieran dar a sus vidas, para elegir la profesión que los realice como personas y les lleve a ser útiles a la sociedad; pero también orienta a quienes se sientan llamados por Dios a la vida sacerdotal y religiosa, de acuerdo al carisma de nuestros estudiantes.

La educación que se imparte en el Seminario apunta a tres pilares fundamentales: Calidad humana, Compromiso cristiano, y Excelencia académica; apuntando a una educación en la ciencia, la innovación y la formación integral de los futuros profesionales.

En un proceso de transformación, de acuerdo a los signos de los tiempos y a las necesidades planteadas por cada momento histórico, el Seminario pasa de ser un seminario menor para la formación en la niñez y adolescencia

de los futuros candidatos al sacerdocio, a un colegio exclusivamente de varones para la formación cristiana en principios y valores, hasta llegar a ser un colegio mixto, conservando siempre su esencia: la de ser un “semillero” a quien los padres de familia confían la formación de sus niños, niñas y adolescentes, para una sólida formación académica y humanista, que les permita ejercer un liderazgo activo y transformador en la sociedad.

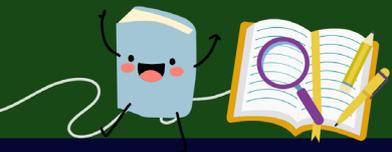
De esta manera Diócesis de Palmira contribuye a aportar a la ciudad y a la región, en el campo educativo, seres humanos con calidad humana, comprometidos con la innovación y la transformación del tejido social. Este énfasis en una formación que inspira la vocación como elección de vida que comprometa la profesión de parte de los estudiantes como servicio y compromiso, hace que el Seminario se distinga de otras instituciones.

El personal administrativo, docente y de servicios generales, serán, si no de confesión católica, al menos respetuosos de la identidad y filosofía del Seminario y comprometidos con una vivencia clara de los principios y valores de la institución dentro y fuera de ella.

Se mantendrá en todo momento la enseñanza moral y religiosa, amparados en la autonomía que la Ley de Educación da a los colegios. Se mantendrá la vida celebrativa de los Sacramentos, con el fin de impregnar todo el ambiente educativo de la vida cristiana.

Se promoverá un alto nivel académico, la intensificación del estudio en inglés, la informática, la robótica y la artística, así como el gusto por las ciencias y las humanidades, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.





Filosofía Institucional



Papa León XIV

La misión del Seminario no es ajena a la misión de la iglesia: la construcción del reino de Dios, Un Reino de verdad, de justicia de amor y de paz. Por esto, la formación integral del estudiante apunta a forjar una madurez humana, cristiana y vocacional. La comunidad educativa del colegio ha de ser una familia donde el eje de atención sean nuestros estudiantes, a quienes se les ama y respeta, se le sirve y exige, se le forma para ser libres y se le prepara para para un desempeño útil y fecundo en la comunidad que, con el correr de los días, será su radio de acción y compromiso.

El o la estudiante entra al Seminario y allí comienza a estudiar sus posibilidades hacia la disciplina de alguna profesión que le capacite para su propia realización y para servir a la comunidad. La orientación es abierta a las múltiples carreras que brindan las diversas universidades. Ahora bien, si a medida que crece se aviva en él o ella el deseo a la vida sacerdotal o religiosa, entonces podrá encauzarse por este derrotero con la más absoluta de las libertades, marcada por una decisión personal, más allá de presión alguna.

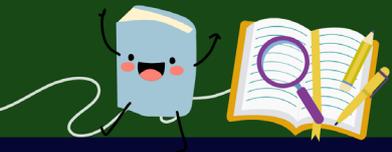
El Seminario quiere enseñar a sus estudiantes que la vida fundamentalmente es un servicio, cada uno se prepara para servir en la medida en que se lo permiten sus posibilidades. Se sirve en la vida de acuerdo a las competencias y capacidades que desarrolle cada estudiante, haciendo de ello un camino de auto realización en el compromiso y el liderazgo social, como compete a un verdadero cristiano.

El Seminario busca continuar siendo una escuela deservicio y liderazgo, por eso invitamos a niños, niñas y adolescentes capaces de realizar cosas grandes y nobles, para que se vinculen a nuestra institución, haciendo más valiosa su existencia y su presencia en el mundo, porque se forjan como hombres y mujeres comprometidos con la transformación de la sociedad.

Los logros de la pedagogía actual, el aporte de la ciencia en todos los campos, la iluminación de la fe y la formación humanista, nos dan elementos para lograr una educación que conciente de la realidad del mundo e invite a un compromiso con la transformación de este. Quienes integramos la comunidad educativa del Seminario, buscamos delinear en nuestros educandos un perfil de hombre y mujer integrales que reúnan las siguientes características: dueño de sus capacidades, con posibilidad de desarrollarlas; consciente de su singularidad, autonomía, solidaridad y trascendencia; apto para conocer, formar conceptos y emitir juicios sobre la realidad; constructor de la personalidad y por tanto capaz de la interiorización en la construcción de una buena auto estima.

Abierto al cambio, a la comunicación y a la participación; con capacidad de integración a la sociedad, al mundo del trabajo y de la familia.

Con base en el derecho inalienable que tiene el ser humano a la educación por su dignidad de persona, el Seminario está abierto a los niños, niñas y adolescentes que entran a formarse por voluntad de sus padres, porque consideran que es una institución válida y conveniente en comparación con otras instituciones educativas, porque no se enfoca sólo en lo académico, sino que, además de ello, brinda una sólida formación humana y cristiana para forjar seres integrales.



Pilares Institucionales

Calidad Humana

Para el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, es importante formar personas que conciban el mundo desde una mirada esperanzadora del otro en la que se pueda resignificar el valor de la vida humana como realidad que favorece la construcción del Reino de Dios y, por ende, la transformación social y cultural del contexto. Esto, a su vez, significa la formación del estudiante concebido como eco-ciudadano; en tanto que, es capaz de aprender a vivir juntos, aprender a conocer, aprender hacer y por último aprender a ser (UNESCO, 1994). Por esta razón, emerge la pastoral como el escenario formativo privilegiado que ofrece la institución, específicamente para la construcción de un proyecto de vida que, a su vez, contribuye al fortalecimiento de la responsabilidad personal en la realización del destino colectivo de los educandos.

Compromiso cristiano

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote pretende formar tanto a niños, niñas y jóvenes en general, en el servicio y el liderazgo, de tal forma que puedan vivenciar los valores del evangelio a ejemplo de Jesús maestro de maestros, quien desde su ideal misionero favorece el reconocimiento del otro.

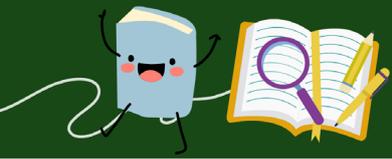
El compromiso cristiano es dinamizado desde la Pastoral educativa que fundamenta la formación integral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, con un modelo formativo que es capaz de integrar la experiencia de la fe con los elementos de la ciencia, a la luz del evangelio, donde la vida se fundamenta en el servicio y reconocimiento del otro.

Por esta razón, la Pastoral Educativa del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, busca promover el encuentro personal y comunitario con el proyecto de Jesús en las actuales circunstancias históricas del país, valorando críticamente la cultura en sus múltiples manifestaciones, de diálogo entre fe y razón, teniendo en cuenta no solamente el evangelio como norma de vida, sino también la concienciación por lo ecológico, el manejo de los medios y las nuevas relaciones que se crean en la casa común, como advierte el papa Francisco (2015) en la encíclica Laudato Si cuando recuerda que:

“Alabado seas, mi Señor», cantaba san Francisco de Asís. En ese hermoso cántico nos recordaba que nuestra casa común es también como una hermana, con la cual compartimos la existencia, y como una madre bella que nos acoge entre sus brazos. (p.1)

Excelencia académica

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, en su formación pedagógica desde la pastoral educativa también busca que los estudiantes seminaristas alcancen los más altos niveles de desempeño en el proceso de formación académica. Así mismo, observando los cambios sociales y el papel que ha tomado la globalización a nivel mundial, emerge la formación en segunda lengua, como un proceso de comunicación necesario que, facilita la vinculación con la experiencia investigativa; vista como un escenario pedagógico en el cual se aprende a buscar y crear nuevas formas de relacionamiento con otras culturas, saberes y construcción de conocimiento que posibilita responder a las necesidades del contexto.



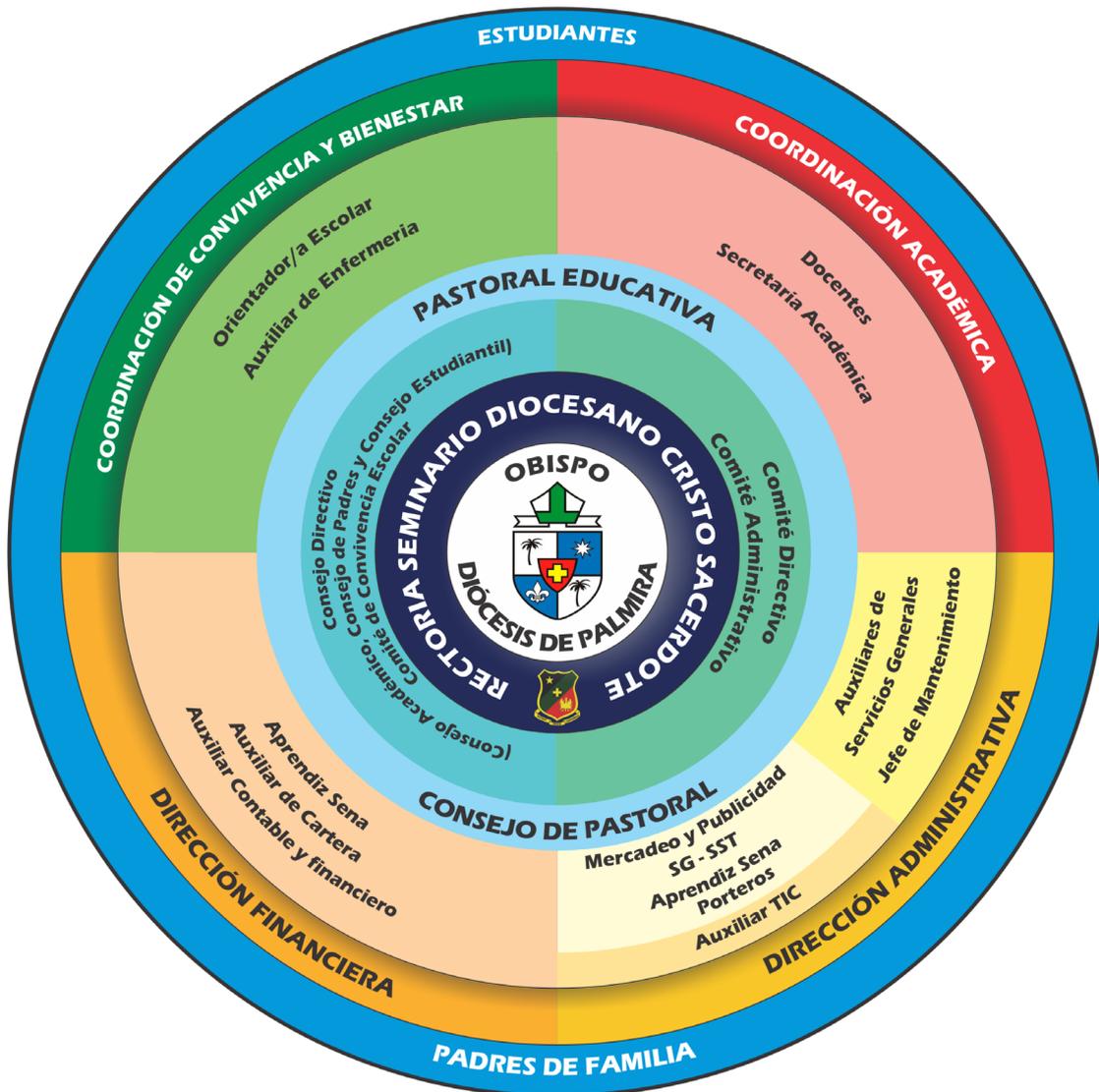
MISIÓN

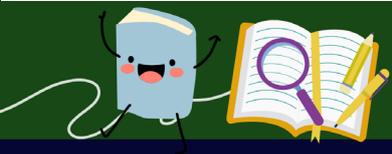
El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote tiene como misión la formación integral de sus estudiantes, mediante la sensibilización en la vida pastoral y la excelencia académica, con los valores humanos, acorde con las orientaciones evangelizadoras de la Diócesis de Palmira.

VISIÓN

El SDCS ofrecerá a niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Palmira y su entorno un proyecto educativo de formación integral, fundamentado en el humanismo cristiano, con miras al bilingüismo, formación en robótica y artística y capacitación técnica en programación de software, que promueva en los estudiantes líderes capaces de transformación social a través de la pastoral educativa.

ORGANIGRAMA





VALORES INSTITUCIONALES

AMOR

Este es la bandera del cristianismo, nos permite como institución educativa educar en el compromiso inquebrantable con Dios, con el prójimo, con la naturaleza y consigo mismo, para crecer en humanidad.

RESPECTO

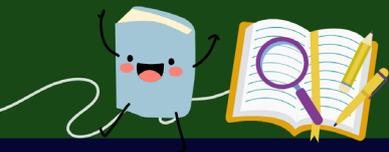
Nos ayuda a reconocer a los demás en su dignidad, como hijos de Dios y hermanos nuestros.

LIDERAZGO

Nos impulsa a ayudar a nuestros estudiantes para que dispongan todos sus dones y carismas en favor del bien común.

GRATITUD

Nos permite el reconocimiento del otro en sus obras.



Políticas y Objetivos Generales de Calidad

GESTIÓN DIRECTIVA: Gestionar un talento humano competente, manteniendo un adecuado ambiente laboral mediante el desarrollo del programa de bienestar, salud y seguridad en el trabajo, y asegurando el cumplimiento de requisitos normativos y reglamentarios en función de los objetivos de la compañía.

GESTIÓN DE PASTORAL: Brindar acompañamiento pastoral mediante el desempeño de actividades encaminadas a animar la dimensión espiritual dentro de la comunidad educativa para fortalecer y mejorar los procesos de evangelización.

GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Coordinar la convivencia y el bienestar en la Institución a través de la gestión de eventos educativos y sociales, además de dar respuesta y soluciones a diferentes conflictos que se presenten entre estudiantes para así garantizar una total disciplina y comportamiento dentro y fuera de las aulas de clase.

GESTIÓN ACADÉMICA: Coordinar, revisar y resolver la gestión académica, a través del plan de estudio, modelo pedagógico y currículo de la institución con el objetivo de garantizar la prestación de un servicio educativo de la mayor calidad posible, unido a las normas legales vigentes y dirigido hacia el logro de los objetivos de la Educación.

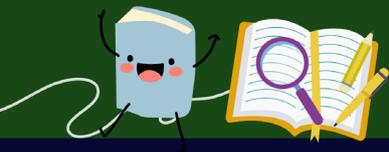
GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Gestionar los procesos administrativos del Seminario Diocesano Cristo Sacerdote, a través de coordinación y ejecución adecuada de planes y políticas para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, y acorde con la normatividad vigente, con la finalidad de hacer más eficaz y eficiente el aprovechamiento de los recursos.

GESTIÓN FINANCIERA: Gestionar eficazmente los recursos financieros del Seminario, abarcando su recaudo, distribución, ejecución y control. El objetivo es asegurar la viabilidad de las actividades educativas y el cumplimiento de los objetivos financieros y contables, contribuyendo directamente a la misión y visión institucional.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Objetivo No. 4 Educación de Calidad
- Objetivo No. 5 Igualdad de Género
- Objetivo No. 15 Vida de ecosistemas terrestres
- Objetivo No. 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
- Objetivo No. 17 Alianzas para lograr objetivos

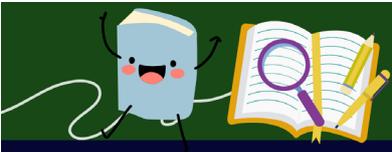




MARCO DE REFERENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Seminario Diocesano Cristo Sacerdote funciona bajo los lineamientos educativos contemplados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y todos sus decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y su Decreto Reglamentario (1965 de 2023), y todas las demás leyes, decretos y normatividades estatales vigentes que se relacionan con la educación, manuales de convivencia, protocolos de atención, directivas ministeriales y circulares de Secretaría de Educación y demás fuentes legales, entre las cuales se mencionan.

1. Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas
2. Resolución 4210 de 1996, por la cual se establecen reglas generales para la organización del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).
3. Decreto 1122 de 1998, por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 911 de 2004 (especialmente su Artículo 13), por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia, y el Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. En esta Ley y su Decreto se declara que la enfermería no podrá suministrar ningún medicamento a los estudiantes sin previa autorización de padres de familia o prescripción médica.
5. Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una Semana de Receso Estudiantil.
6. Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
7. Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 1081 de 2015
8. Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
9. Decreto 1075 de 2015, por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
10. Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
11. Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
12. Ley 2025 de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores.
13. Directiva del MEN No 1 de 2022. Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
14. Ley 2216 de 2022, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
15. Decreto 0459 de abril 10 de 2024. Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
16. Ley 2354 de 2024, que regula el uso de vapeadores y cigarrillos electrónicos en Colombia, haciendo extensible a estos dispositivos las implicaciones y limitaciones de la Ley 1335 de 2009, conocida como la Ley Antitabaco.
17. Ley 1146 de 2007 prevención de la violencia sexual y atención integral para abusados sexualmente.
18. Ley 2383 de 2024 educación socioemocional para niños, niñas y adolescentes
19. Ley 2460 de 2025 que modifico la ley 1616 de 2013 y presenta las disposiciones para el derecho a la salud mental.
20. Ley 2489 de 2025 Disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para niños, niñas y adolescentes.
21. Reglamento Interno de Trabajo del SDCS "RIT".



22. Art 67 de la Constitución Política de Colombia: Le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema Inspección y Vigilancia de la Educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos

23. Artículo 171 de la Ley 115 de 1994 instituye que los Gobernadores y los alcaldes podrán ejercer inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

24. El Art 202 de la Ley 115 de 1994 define los criterios para definir las tarifas de matrículas, pensiones en los establecimientos educativos de carácter privados.

25. Parágrafo 5.12 del artículo 5o de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de la nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en las instituciones educativas.

26. Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación: Reglamenta las tarifas de matrículas y pensiones y otros cobros periódicos y, define la clasificación del Seminario en alguno de los tres regímenes establecidos Libertad Regulada, Libertad Vigilada y Régimen Controlado.

27. Resolución 016763 30 SEP 2024, Definió los principales parámetros establecidos para la fijación de los costos educativos del periodo lectivo 2025-2026

28. Ley 1314 del 2009 y sus decretos reglamentarios, que reglamentan las normas internacionales de Financieras.

29. Art 23 del Estatuto tributario que determina que el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote no es Contribuyente del Impuesto de Renta.

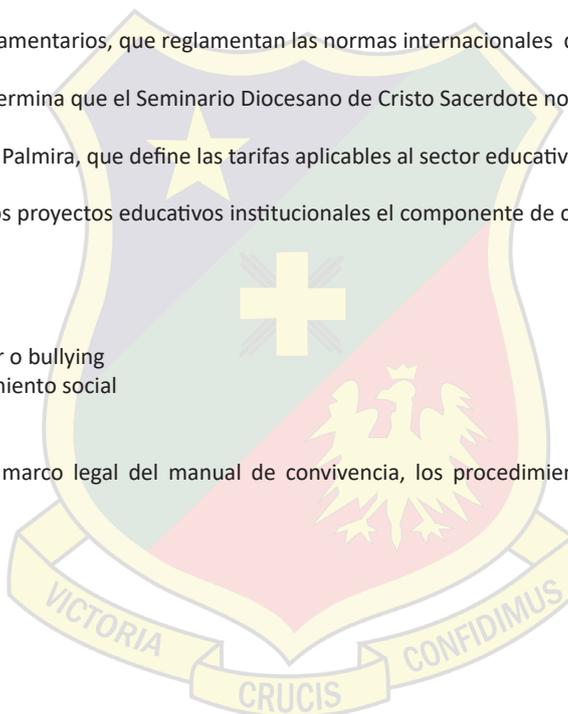
30. Acuerdo No 71 Estatuto Tributario de Palmira, que define las tarifas aplicables al sector educativo frente al impuesto de industria y comercio.

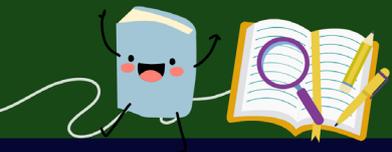
31. Ley 2491 de 2025, que incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Algunas sentencias:

- a. Sentencia T-252 de 2023 Acoso escolar o bullying
- b. Sentencia T – 341 de 2003 Comportamiento social

De igual manera, hacen parte de este marco legal del manual de convivencia, los procedimientos y acciones que se llevan a cabo en el establecimiento educativo.





TÍTULO I

CAPÍTULO 1 JUSTIFICACIÓN

Artículo 1. El Seminario Cristo Sacerdote ante la necesidad de tener un orden indispensable para que la labor educativa se realice con eficiencia, necesita de un adecuado régimen normativo de derechos y deberes, cuyo ejercicio y práctica consciente y homogénea conduzca a la generación de una autodisciplina individual y social. Hogar y Seminario, deben encaminar al estudiante con tolerancia, comprensión y firmeza hacia la autodisciplina que nace de un claro concepto de “responsabilidad”; haciéndole comprender a medida que crece, se desarrolla y madura, las consecuencias de sus propios actos.

No con la imposición, sino mediante la ponderación y la reflexión, no sólo con el buen ejemplo, sino también con la elaboración cooperativa de las normas que atienden las necesidades de todos con decisión y firmeza. La auténtica disciplina es la congregación de voluntades y esfuerzos para la realización de determinadas tareas. La autodisciplina es la capacidad de actuar responsablemente que el individuo se impone a sí mismo, aceptando normas que considera justas y necesarias para sí mismo y para una convivencia social equitativa.

De ahí la importancia del Manual de Convivencia que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, y que ahora presentamos con beneplácito, como instrumento importante en nuestra tarea educativa de construcción de valores y formación integral de ciudadanos.

CAPÍTULO 2 PRINCIPALES FUENTES NORMATIVAS

Artículo 2. El evangelio de nuestro Señor Jesucristo:

La palabra de Dios, vertida en la Biblia, tiene su culmen en el “Evangelio”, palabra que significa “Buena Noticia”.

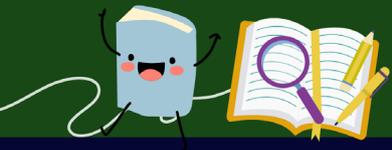
El contenido en la “Buena Noticia” que proclamó JESÚS la llegada del Reinado de Dios, inaugurado por su presencia y actividad (Mc. 1:15; Mt. 12:28; Lc. 11:20; 17,21). En los escritos apostólicos es el anuncio de la persona de Jesús, como Mesías y Salvador, que inicia una nueva alianza con el hombre, era que nosotros asumimos y queremos hacer realidad, al acoger su Palabra como Norma para nuestra convivencia.

Educación remota y /o educación virtual: El seminario reconoce en el/la estudiante a una persona en formación, a la cual debe brindar en común unión con los padres de familia y/o acudientes las herramientas pedagógicas, axiológicas, humanísticas y cristianas disponibles, dentro de un ambiente sano, de igualdad y participación, en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad de el/la estudiante y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular y del plan de estudios correspondiente a su grado, con fundamento en el proyecto educativo del Seminario.

Parágrafo 1: según el artículo 67 de la constitución política dice, “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta lo anterior y en el momento que nos encontremos en una condición excepcional social, el Seminario prestará el servicio de acompañamiento a través de clases virtuales sincrónicas únicamente en el momento que por condiciones sanitarias el ministerio de educación, la secretaria de educación municipal o situaciones internas que lo ameriten así lo indiquen. A lo anterior se aclara que el servicio Educativo del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote es únicamente bajo la modalidad de presencialidad.



Artículo 3. Declaración de los derechos humanos:

Se nos presentan como “valores y libertades que el hombre ha conquistado universalmente”, y que permiten el buen entendimiento entre los hombres, con el objeto de alcanzar la dignidad humana.

Entre estos derechos se asumen como parte integral de los mismos, los Derechos del Niño. (Cfr. Art. 5, 7, 8, 18, 19, 20).

Artículo 4. La constitución nacional:

Como conjunto de normas o reglas que rigen a nuestro País, para proteger los derechos y libertades de los colombianos, La Constitución es norma de vida para la convivencia entre los colombianos. (Cfr. Art. 41, 44, 45, 67, 68).

Artículo 5. El código de la infancia y la adolescencia:

DECRETO 860 DE 2010 (Marzo 16) por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006

Tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Artículo 6. Convivencia escolar:

La Convivencia es la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la tolerancia y en el respeto de los demás. Para el fortalecimiento de esta capacidad, se deben tener algunos de los siguientes estándares de acuerdo al proceso de los estudiantes:

a. Primero a tercero: Comprende la importancia de valores básicos de la convivencia ciudadana como la solidaridad, el cuidado, el buen trato y el respeto por sí mismo y por los demás, y los practica en el contexto cercano (hogar, salón de clase, recreo, etc.).

b. Cuarto a quinto: Asume, de manera pacífica y constructiva, los conflictos cotidianos en su vida escolar-familiar y contribuye a la protección de los derechos de las niñas y los niños.

c. Sexto a Séptimo: Contribuye, de manera constructiva, a la convivencia en su medio escolar y en la comunidad

d. Octavo a Noveno: Construye relaciones pacíficas que contribuyen a la convivencia cotidiana en la comunidad y municipio.

e. Décimo a Undécimo: Participa constructivamente en iniciativas o proyectos a favor de la no-violencia en el nivel local o global. Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 y Decreto 1965 de 2013. El objetivo de esta Ley es promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, dentro y fuera de la escuela, para llegar contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Busca crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

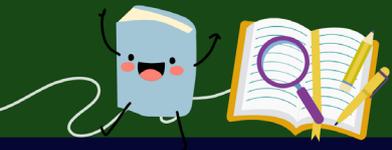
CAPÍTULO 3 FUENTES NORMATIVAS PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 7. Principios:

1. El reconocimiento de la dignidad de la persona humana proclamada como imagen de Dios, eje de la evolución, centro y cima de la creación.
2. La formación de la conciencia como disposición que nos capacita y urge a hacer siempre lo mejor.
3. La aceptación del mandamiento de la caridad, como esencia del cristianismo y cambio de realización; no hacer el mal a nadie y procurar todo el bien posible a los demás.
4. El asumir la disciplina como forma de estructurar en la persona su autoestima, autocontrol, autonomía y valores.

Artículo 8. Norma jurídica:

El presente Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991 (Artículos 41, 44, 45, 67, 68), la Declaración Universal de los derechos humanos (1, 5, 18, 26, 27, 60). Los Derechos del Niño (1,2,5,7,10), El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de Nov-8/2006),



el marco legal establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios, en especial el 1860 de 1994, el decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, la Ley de la Juventud (julio 4 de 1997) el Decreto 1290 abril 16 de 2009, la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 y las sentencias jurisprudenciales de la Corte Constitucional, resolución 777 de 2021, donde se registran el protocolo general de bioseguridad para todos los sectores económicos sociales de Colombia y se estipula que los colegios públicos y privados podrán dictar clases de forma presencial en preescolar, básica y media, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Siempre manteniendo los aforos y distanciamiento de 1 metro.

Definiciones en el Marco de la Ley 1620 de 2013

1. Competencias ciudadanas: Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos: Busca formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. Acoso Escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de otro o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4. Cyberbullying o Ciberacoso Escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

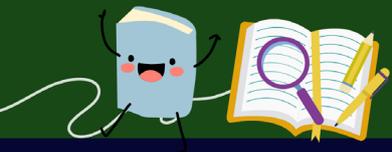
a. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

b. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

c. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

d. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

e. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.



e. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

f. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un estudiante, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

7. Vulneración de los derechos a estudiantes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de estudiantes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 9. Generalidades:

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, propiedad de la Diócesis de Palmira, en el cual el Evangelio, la Democracia y la Participación son sus grandes fundamentos. En consecuencia, todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, gozan de los mismos derechos mencionados en el párrafo anterior.

1. Estos derechos y libertades serán ejercidos con cristiana responsabilidad social, de tal suerte que su ejercicio no lesione los derechos de los demás.

2. Los deberes y compromisos que los distintos estamentos de la Comunidad Educativa adquieren con la Institución deben ser cumplidos y acatados con buena disposición y agrado.

3. Todos los miembros de la Comunidad Educativa del Seminario de Cristo Sacerdote, sin importar su rango, puesto y jerarquía, serán tratados con la mayor comprensión, tolerancia y respeto como deben ser la relaciones entre los seres humanos.

Artículo 10. Del Manual de Convivencia:

Este Manual de Convivencia ha sido construido por la Comunidad Educativa del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote con la finalidad de ayudar a la concertación y a la convivencia democrática.

Las normas inscritas en este documento tienen como límite lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991; con esto declaramos que nuestro Manual es acorde con la Constitución y se somete a ella como última instancia.

Artículo 11. Criterios orientadores del proceso educativo:

El proceso educativo del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote de Palmira se encuentra enmarcado dentro de la dinámica Evangélica de Jesús como el “Buen Pastor” (Juan 10 1-21), y su aplicación debe estar orientada en los siguientes criterios:

a. Objetividad: Pasar de suposiciones a hechos concretos, obtener la mayor y veraz información posible que permita conocer objetivamente la realidad, esto exige evitar una actitud subjetiva frente a cada situación.

b. Intencionalidad: El bien de las personas debe ser la intención básica de todo proceso educativo, esto exige asumir una posición de buscar lo mejor para las personas partícipes en cada situación.

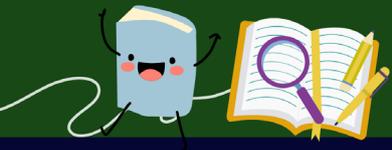
c. Procedimiento: Pasar de una actitud de rigidez a una de acompañamiento.

d. Diálogo: Pasar de la verticalidad a la horizontalidad, brindar a la persona la oportunidad de expresarse con miras a lograr una actitud de empatía con su situación.

e. Libertad responsable: Pasar de la desconfianza a la confianza, a la actitud de brazos abiertos y manos extendidas, fomentando así la credibilidad en el proceder autónomo y responsable del individuo, sin descuidar nuestro compromiso como acompañantes del proceso formativo.

f. Solidaridad: Pasar del individualismo a la interdependencia. Nadie se realiza solo, crecemos y nos realizamos comunitariamente.

g. Autoevaluación: La persona debe ser sujeto de su propio proceso de formación, de tal manera que desarrolle la capacidad de cuestionar su obrar de una manera constructiva y formadora.



h. Participación: Debe favorecer el sentido de pertenencia y de responsabilidad frente a la Institución y sus proyectos.

i. Proyección: Pasar de una Institución cerrada a una Comunidad Educativa abierta a la realidad. En el contexto actual se tiene como desafío el favorecer la integración de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y su participación en los procesos educativos de la región.

CAPÍTULO 4 OBJETIVOS DEL MANUAL

Artículo 12. Objetivo General:

El objetivo fundamental del Manual de Convivencia es garantizar la convivencia en armonía entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa y hacer de la norma un elemento formativo y no un instrumento de coacción, proporcionando a los estudiantes elementos indispensables para su formación en los valores morales, sociales y cívicos, aparte de la instrucción en el conocimiento de las Ciencias y la Cultura que le permitan definir y afirmar su personalidad y ejercer sus potencialidades humanas.
(Sentencia T516/98)

Artículo 13. Objetivos Específicos:

1. Proporcionar al estudiante criterios que regulen las relaciones interpersonales.
2. Identificar la filosofía, valores, políticas, estrategias, estructura, normas y disposiciones institucionales válidas para la formación integral.
3. Favorecer la formación de hábitos de disciplina social y de respeto a los demás.
4. Formar a los estudiantes en la autonomía para que vayan construyendo su personalidad en la libertad y la responsabilidad.
5. Constituirse en una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual por medio de las diferentes actividades de la Comunidad Educativa
6. Enseñar y demostrar, con una sana pedagogía, a los estudiantes que la autoridad no es impositiva ni autoritaria sino un medio para alcanzar, desde la transparencia y la verdad, la construcción de personalidades libres, diversas, incluyentes y dispuestas a establecer sinergias que construyan tejido social.

7. Constituirse en una guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e intelectual por medio de las diferentes actividades de la Comunidad Educativa.

8. Incentivar el ejercicio de la participación democrática en todas las actividades de la Comunidad Educativa.

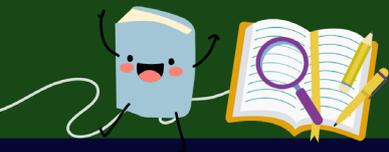
9. Informar a docentes, padres de familia, y alumnos como parte integrante de la Comunidad Educativa, acerca de sus derechos y deberes frente al Colegio.

Artículo 14. Perfil de los estudiantes:

El Seminario concibe a sus estudiantes como personas diversas, dispuestas al aprendizaje para la transformación de su propia historia de vida; en tanto que, están abiertas al conocimiento con deseos de aprender, de saberse relacionar con su entorno, de ser incluyentes, adquirir un sentido de innovación científica para desarrollar un carácter crítico y reflexivo, que les permita transformar su realidad y proyectarse a la sociedad de forma integral.

El estudiante del Seminario ha de ser una persona que se reconozca y acepte como es, conocedora de su papel como centro de la acción educadora de la Institución, con apertura a la experiencia de Dios, dispuesto a aceptar y reconocer al otro, con espíritu de servicio, comunión y participación, capaz de resolver conflictos y de brindar oportunidades, elementos éstos que le preparan para desarrollar el sentido de pertenencia, e identidad hacia sus semejantes.

1. Nuestros estudiantes han de poseer sentido crítico, creativo, de apertura a lo diverso y analítico, comprometiéndose con la construcción del conocimiento.
2. El estudiante del Seminario se caracterizará por la alegría, el sentido de la amistad sincera, el respeto a las diferencias, la sana competencia, la solidaridad y la equidad.
3. Nuestros estudiantes desarrollarán un sentido de libertad responsable, actuando por convicción y no por coacción, siendo ejemplo para sus compañeros menores.
4. Han de valorar el trabajo individual y grupal, asumiendo sanas prácticas durante su tiempo libre.
5. El estudiante del Seminario posee un alto sentido de gratitud hacia Dios, sus Padres y profesores, reconociendo en ellos el ejemplo constante de vida y el desinteresado esfuerzo por mostrarle caminos de vida cristiana.



6. Nuestros estudiantes serán agentes comprometidos con su entorno ambiental, partícipes de programas y proyectos que busquen la conservación del Medio que nos rodea para así garantizar en unión con las Instituciones educativas, la empresa privada y el Estado el derecho a gozar de un ambiente sano (Art. 79 Constitución Política de Colombia).

7. Nuestros estudiantes respetaran las opiniones de los demás, en todos los ámbitos de modalidad presencial o virtual aún que no se compartan dichas opiniones.

Artículo 15. Perfil del docente seminarista:

El educador del Seminario se caracteriza por ser una persona integral con principios y valores cristianos, acordes con la filosofía, identidad, misión y visión Seminarista; por esta razón, se convierte en un mediador que facilita desde estrategias y metodologías innovadoras, el sentido crítico y reflexivo de los educandos a la luz del evangelio y la convivencia, involucrando a sus estudiantes en procesos de investigación que, a su vez, centra su atención en un aprendizaje en contexto que, además, del saber hacer, pretende generar el saber ser a partir de las relaciones pedagógicas que se construyen en el trayecto pedagógico.

En este sentido, se hace fundamental que el docente seminarista esté en formación continua respecto a su área disciplinar en la que desarrolla su labor educativa, con el fin de explorar nuevos campos del conocimiento y fortalecer sus estrategias pedagógicas innovadoras que permitan un aprendizaje significativo en sus estudiantes.

El maestro del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote debe:

1. Apropriarse con los principios filosóficos de la institución.
2. Actitud positiva/constructiva hacia el trabajo, la vida y los valores de la cultura Colombiana.
3. Interés permanente por aprender, descubrir y construir desde la concepción de que educar es acompañar procesos de formación.
4. Ser empático con los estudiantes y con sus compañeros de trabajo, validando lo emocional y respetando el sentir del otro.
5. Estar convencido que para la construcción de la autonomía se requiere de un acompañamiento constante y continuo.

6. Tener habilidad para orientar, mediar, detectar tempranamente y comunicar a sus superiores, las situaciones que impacten contra la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Ser coherente entre su discurso y su actuar.

8. Ser capaz de escuchar y respetar el punto de vista del otro.

9. Tener tolerancia a la frustración, a la crítica constructiva, a la confrontación sana.

10. Desarrollar la capacidad para innovar, crear, enfrentar lo que no está hecho; para pensarse y confrontarse permanentemente.

11. Adquirir un dominio conceptual de las áreas que enseña, el cual se ve reflejado su permanente interés para que su propuesta personal y profesional vaya en directa concordancia con el enfoque pedagógico de la institución.

12. Tener capacidad para asumirse como autoridad clara, entendiendo la autoridad como una instancia que da un lugar al otro, estructura y guía.

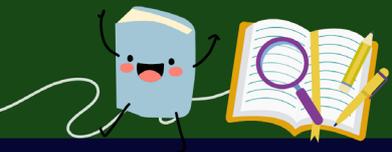
13. Ser capaz de trabajar en equipo.

14. Tener habilidad y/o entusiasmo/interés por la tecnología.

15. En caso de situaciones virtuales el docente debe mantener la cohesión del grupo que participa en los procesos de formación virtual.

16. Preparar estrategias didácticas que promuevan los aprendizajes que ayuden a contribuir al desarrollo personal y social de los estudiantes.

17. Estar en continua revisión personal enfocado en el impacto de su rol en la vida de sus estudiantes.



TÍTULO II



**Monseñor
Rodrigo Gallego Trujillo**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 16. El Seminario de Cristo Sacerdote, es una entidad sin ánimo de lucro con proyección social, institución eclesial de la DIÓCESIS DE PALMIRA, dedicada a la formación integral educativa con valores humano-cristianos, que se regirá por los siguientes estatutos:

1. El Señor Obispo de la Diócesis de Palmira, es la cabeza visible del Seminario de Cristo Sacerdote, como tal nombrará y removerá libremente al Rector de la Institución quien se desempeñará como Representante legal de la misma.

El Rector ha de ser un sacerdote de la Diócesis de Palmira.

De igual manera el Señor Obispo garantizará, como lo han hecho sus predecesores la presencia, asesoría y acompañamiento de un equipo de sacerdotes de la Diócesis, encargados de las labores de Pastoral Profética, Litúrgica y Social.

2. Rector: Es la máxima autoridad ejecutiva del Seminario, en los aspectos académicos, disciplinarios, administrativos y financieros. Representa la institución ante la Diócesis, Comunidad Seminarista, la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional, y demás entidades de orden legal que así lo requieran.

Es responsable de liderar, dirigir proyectar el Seminario en cumplimiento del objeto social de acuerdo con la misión y visión trazada.

3. Consejo Directivo: Representa el máximo órgano directivo que cumple funciones de orientación y participación en la gestión del Seminario. Es la instancia donde se toman decisiones que impactan el funcionamiento de la institución tanto en aspectos académicos como administrativos y donde participa activamente la comunidad educativa.

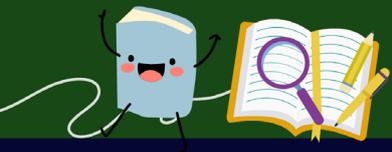
Lo conforman el Obispo de la Diócesis, quien lo preside, la asistente general de administración y economía de la Diócesis, el rector quien lo convoca, representantes de docentes, representantes de padres de familia (presidente y vicepresidente), representantes de estudiantes, representantes de exalumnos y representante del sector productivo.

4. Comité Directivo: tiene como tarea poner en consideración del consejo directivo las decisiones tomadas referente a los temas tratados. Tiene la facultad de presentar ante el consejo directivo los estados financieros, la distribución de excedentes en obras de inversión y/o adquisición de bienes de interés general y en beneficio colectivo del Seminario, así como pasar para su aprobación el presupuesto general. Se encuentra conformado por el Rector, la directora administrativa, la directora financiera, la coordinadora académica y la coordinadora de convivencia y bienestar. Cuando se considere necesario será invitado a este comité el señor Obispo de la diócesis.

5. Coordinación Académica: Es responsable de la planeación y ejecución de los procesos pedagógicos, de intensificación en inglés y de formación, contenidos en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. Del cargo dependen la secretaría Académica, los Docentes y por relación de autoridad los alumnos.

6. Coordinación Convivencia: Es responsable de los procesos disciplinarios y de convivencia del Seminario. Del cargo dependen los alumnos, por relación de autoridad los docentes, la Orientación Escolar y la Enfermería.

7. Pastoral educativa: El Establecimiento Educativo: Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote de Palmira Valle a partir de su modelo pedagógico humanista cristiano presenta un enfoque epistemológico basado en el aprendizaje colaborativo que permite que las prácticas pedagógicas y formativas fortalezcan el desarrollo de habilidades grupales e individuales para suscitar la autonomía, que lleve a los estudiantes a ser protagonistas de su formación de manera crítica, productiva, reflexiva, activa y colaborativa. El Seminario ofrece una formación integral desde los pilares fundamentales que cimientan su formación, direccionada por la Pastoral Educativa cuya pretensión es evangelizar a los estudiantes (y la comunidad educativa) desde los valores evangélicos, humanos y cristianos, (acorde a las orientaciones evangelizadoras diocesanas) para llevar a la comunidad educativa a una experiencia y vivencia de la fe desde el encuentro con la persona de Jesús, de tal manera que el anuncio (Kerigma), la vida en comunidad (Koinonía), la actitud de servicio y caridad (Diaconía) y la celebración alegre de la fe (Liturgia) se propicie mediante las siguientes acciones:



- Oración diaria desde el Evangelio.
- Eucaristías frecuentes y celebración de tiempos litúrgicos.
- Catequesis presacramental y celebración de los sacramentos de Iniciación Cristiana.
- Semillero de humanización y vida cristiana
- Proyecto Metanoia.
- Encuentros con Cristo.
- Dirección espiritual.
- Retiros Espirituales.
- Apoyo a situaciones de convivencia y orientación desde lo pastoral.
- Pastoral social - Misiones
- Acciones pastorales de evangelización para las familias, docentes y empleados, egresados, además de la atención a los fieles del Centro Pastoral.

La pastoral educativa es direccionada por el consejo pastoral, conformado por el padre capellán quien lo preside, el jefe de área de religión, el jefe de área de ética y valores humanos, la coordinadora de convivencia y bienestar y el representante estudiantil de pastoral de grado 11^o. El consejo se reúne al inicio del año lectivo, para programar las acciones concernientes a su función.

8. Dirección Administrativa: Es responsable de dirigir, coordinar y supervisar los procesos y actividades de Gestión Administrativa y de Gestión del Talento Humano de la institución. Del cargo dependen de manera directa: El Auxiliar TIC, el jefe de Mantenimiento, los Porteros, la vigilancia privada externa, la Asesora del SG-SST, el Aprendiz Sena, el asesor de Mercadeo y Publicidad, la asesora laboral. De manera indirecta los auxiliares de servicios generales y todos los colaboradores de la institución.

9. Dirección Financiera: Es responsable de dirigir y coordinar el proceso de gestión Financiera que incluye toda el área contable. Del cargo depende auxiliar contable- financiero y aprendiz SENA.

10. Copasst: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se encarga de vigilar y controlar las actividades encaminadas a la protección y seguridad industrial de todo el personal del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote.

CAPÍTULO 2 NATURALEZA

Artículo 17.

Somos una institución educativa de confesional católica fundada en Palmira Valle mediante decreto episcopal número 66, el día 6 de mayo de 1954, por el Excelentísimo Señor Jesús Antonio Castro Becerra, Obispo de la Diócesis de Palmira.

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, es un establecimiento educativo de carácter privado, calendario B, jornada única, género mixto, que ofrece a la comunidad de Palmira y sus alrededores, el servicio educativo.

Nuestra institución posee Reconocimiento Oficial de estudios para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, de acuerdo con Resolución de Aprobación No. 1151.13.3-1216 de junio 17 de 2015, modificada según Resolución No. 2988 de junio 15 de 2018, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Palmira, Valle del Cauca.

Certificación de calidad

EFQM
VALIDATED BY
EFQM 2023

COLOMBIA
EXCELENTE

EFQM
CERTIFIED
TRAINING,
ADVISOR &
RECOGNITION
ORGANISATION

Registro ante el DANE
No. 376520000216
NIT: 891.380.119-1

Teléfono: 266 0232 Celular: 318 240 3926

Dirección: Calle 44 SN 120 Sector Lógico Seminario Vía
Tienda Nueva Fátima rural (Kilómetro 1 Vía a Tienda
Nueva)

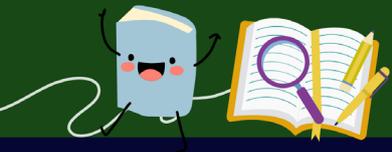
Página web: www.seminariopalmira.edu.co
E-mail: seminario@seminariopalmira.edu.co



SDCS Palmira



seminariocristosacerdote



CAPÍTULO 3 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Artículo 18. Modelo de certificación de calidad:

Colombia excelente es una red de aprendizaje global para ayudar a las personas y a las organizaciones a tener éxito. Su función es acompañar los procesos organizacionales de las empresas para asegurar avances significativos en el plan de gestión que promuevan la sostenibilidad de las empresas a largo plazo. La estructura del modelo se basa en tres preguntas sencillas pero fundamentales ¿por qué? ¿cómo? ¿para qué? dichas preguntas son el eje fundamental para que las organizaciones planteen estrategias de gestión innovadoras y sostenibles.

EFQM dispone del modelo de referencia en gestión más utilizado por las organizaciones, en todo el mundo, para mejorar su gestión y resultados. Y así ha sido en los últimos 30 años. Utilizando sus internacionalmente reconocidas metodologías, el Modelo EFQM y la tecnología, con el respaldo de buenas prácticas, las organizaciones pueden poner el foco en las mejoras de sus prioridades, de su propósito, y de sus personas. A través de la detallada y cuidadosamente diseñada cartera de formación y servicios, trabajamos codo con codo con líderes para equipar mejor a sus equipos en la gestión de la excelencia, el cambio cultural y la transformación.

Nuestro objetivo es ayudar a las organizaciones a tener un rendimiento positivo y beneficios significativos para todos sus grupos de interés clave y, como consecuencia, para la sociedad en su conjunto. Convirtiéndonos en un exitoso aliado para organizaciones en todo el mundo, podemos alcanzar nuestra propia ambición: construir un futuro mejor para las personas, las comunidades y las propias organizaciones.

Artículo 19. Certificación nivel validado:

La certificación expedida por Colombia excelente para el seminario en esta primera etapa es el reconocimiento de certificación nivel validado, nivel que valida el direccionamiento estratégico, el mapa de procesos y el sistema de medición de los procesos. Dicho reconocimiento se tendrá hasta junio del 2026 y que busca que a partir del 2026 se obtenga el certificado de reconocimiento para el siguiente nivel. Es menester tener en cuenta que la certificación de calidad es un proceso que compete a todas las áreas de gestión y que solo a través del trabajo dialógico entre ellas se logrará avanzar en los procesos de calidad del Seminario.

CAPÍTULO 4 INSTALACIONES

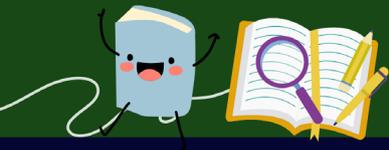
Artículo 20. Nuestra institución consta de un edificio central con tres pisos, una construcción auxiliar para preescolar, coliseo cubierto con capacidad para 4000 personas, capilla para 200 personas, cafetería, placa deportiva para voleibol baloncesto y microfútbol, Cancha de fútbol con pista atlética, canchas auxiliares de fútbol, biblioteca y aulas audiovisuales:

Artículo 21. La organización de los espacios del Seminario se ha realizado de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Satisfacción de necesidades académicas y proyectos educativos
2. Optimización de los espacios disponibles
3. Funcionalidad operativa
4. Estética
5. Cuidado de la Naturaleza
6. Comodidad y ergonomía

Artículo 22. El uso de las instalaciones y recursos del Seminario se hará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Solicitar con la debida anticipación la autorización al encargado de la respectiva dependencia y la separación del turno correspondiente.
2. Respetar las normas específicas para el uso de cada dependencia.
3. Entregar las instalaciones asignadas en correcto estado de orden y aseo.



CAPÍTULO 5 MOBILIARIO Y MATERIALES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 23. La Dirección Administrativa y/o los coordinadores distribuirán a cada área o departamento, previa autorización de la Rectoría, el material necesario para el mejor desarrollo de las actividades escolares y administrativas, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el año lectivo en vigencia.

Artículo 24. Tanto el mobiliario del colegio (pupitres, estanterías, escritorios, mesas y otros) como los materiales didácticos y de papelería, deben ser aprovechados de manera cuidadosa, evitando acciones que lleven al mal gasto, daño o ruptura de los mismos de manera intencional o por negligencia. Cuando algún miembro de la Comunidad ocasione un daño contra los elementos, instalaciones, útiles y enseres del Colegio, deberá hacerse cargo del costo por su reparación o reposición según el caso, sin menos cabo de la sanción correspondiente si se comprueba intencionalidad, negligencia o imprudencia.

1. El siguiente es el protocolo que se debe realizar para comunicar la novedad:

- El estudiante se dirige con el director de grupo quien recibe la novedad.
- El director de grupo informa vía correo electrónico a coordinación de convivencia con copia al acudiente.
- Coordinación de convivencia informa a la directora administrativa (vía correo electrónico)
- Directora administrativa informa a coordinación de convivencia el costo y esta área a su vez al acudiente y director de grupo.

Artículo 25. La Biblioteca: Esta dependencia se encuentra a disposición de la Comunidad Educativa en general. El horario y las normas particulares para uso y funcionamiento de la misma se encuentran en lugar visible a la entrada de ella. La persona designada como bibliotecaria será la encargada de hacer cumplir las normas de este lugar. En caso de que algún miembro de la comunidad cometa alguna infracción que por su magnitud se considere grave, ésta será comunicada al coordinador respectivo con la finalidad de iniciar la corrección pedagógica necesaria.

Artículo 26. La Tienda Escolar: Esta dependencia será utilizada por los alumnos únicamente durante los descansos y en horario contrario a las clases ordinarias, de acuerdo con horarios establecidos. Para los estudiantes del Seminario ir hasta la cafetería de la Universidad Bolivariana está condicionado a la autorización explícita del Padre Rector o sus delegados, en atención al respeto mutuo de los espacios de desempeño educativo entre niveles distintos de formación.

Artículo 27. Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa respetar la fila para la compra de comestibles en la tienda escolar.

Artículo 28. En la tienda escolar el trato debe ser cordial con las empleadas. Por simple educación se debe evitar la compra de comestibles a los amigos que no han hecho fila con la suficiente antelación.

Artículo 29. Es deber de todos los miembros de la Comunidad colaborar con el aseo de la tienda escolar, disponiendo de las basuras en los depósitos asignados para tal fin, de igual manera colaborar con los profesores y alumnos que prestan el servicio de control para que las filas sean ágiles y se pueda atender a todos los usuarios de manera oportuna.

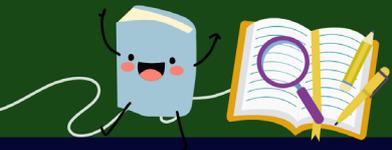
CAPÍTULO 6 HIGIENE Y SANIDAD

“Mi apariencia y el cuidado de aquellos sitios donde me desenvuelvo son el reflejo de mi interior y de mis costumbres”.

Artículo 30. Es deber del Seminario brindar y exigir a la Comunidad Educativa las condiciones de higiene y limpieza necesarias para el buen servicio educativo y la convivencia armónica, es por esto que dispondrá del personal necesario para el aseo y limpieza del Seminario, las zonas de acceso y las zonas verdes. También es responsabilidad de cada uno de los integrantes de esta comunidad el ayudar a mantener las instalaciones limpias y ordenadas, absteniéndose de arrojar basuras en lugares distintos a los dispuestos para ello, así mismo hacer un correcto uso de los baños, de tal manera que queden en las mismas condiciones en las cuales se desean encontrar.

Artículo 31. Es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Reportar ante las directivas cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa entre sus miembros con la finalidad de tomar las medidas necesarias para evitar contagios mayores.
- Convivir en un ambiente caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Seminario.
- Cuidar los implementos de aseo indispensables durante la permanencia en el Seminario.
- Utilizar oportuna y preventivamente el servicio de enfermería solamente en los casos que lo requiera la propia salud. Para ello la enfermera entregará a la Coordinación de Convivencia reporte semanal de los alumnos y profesores más asiduos de este servicio.



5. Disfrutar y permitir que otros disfruten de instalaciones sanitarias perfectamente aseadas y dotadas de los elementos mínimos indispensables.

6. Asistir al Seminario perfectamente aseado y presentado de acuerdo con las normas exigidas.

7. Se sugiere llevar correctamente el uniforme, evitando el uso de elementos o accesorios que le quiten su sobriedad característica (pulseras, anillos, collares, cachuchas, aretes), restringir el uso de piercing u otros artefactos en cejas, brazos, cara y demás sitios visibles.

8. Depositar las basuras en las canecas y/o puntos ecológicos.

9. No emplear elementos deportivos, (balones, pelotas entre otros), en el parqueadero.

10. Cuidar y mantener los prados, jardines y bosques, evitando contaminación, destrozos y daños de las áreas verdes, utilizar para el deporte solamente aquellas zonas destinadas específicamente para tal fin.

11. Tomar las medidas de limpieza y aseo individual, tendientes a eliminar virus y prevenir cualquier tipo de contagio.

12. Tomar acción de eliminar la suciedad en superficies y materiales, con el uso de productos químicos como detergentes, líquidos limpiadores, etc.

13. Usar los Producto y elementos para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla.

14. El Colegio cuenta con una auxiliar de enfermería, quienes está vinculadas a la Institución para prestar el servicio a toda la Comunidad Educativa. El objetivo de este servicio es brindar atención básica en primeros auxilios de los accidentes que ocurran dentro de las actividades escolares programadas en las instalaciones del Colegio y en actividades de promoción de la salud y prevención.

Artículo 32. Aclaraciones: El SIEE del Seminario Diocesano Cristo Sacerdote fue revisado y ajustado de acuerdo al artículo 4 del Decreto 1290 que lista los componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

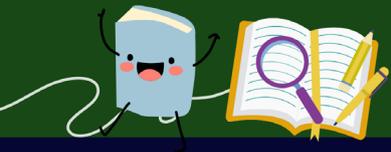
Artículo 33. Los criterios de evaluación

La evaluación en el Seminario Diocesano Cristo Sacerdote es integral porque trasciende del plano cognitivo a otras dimensiones del sujeto como contextos, diversidad cultural, intereses personales, ritmo y estilo de aprendizaje. Por tanto, no se evalúa un resultado sino el desarrollo de las competencias durante el proceso de aprendizaje, la utilización de los conocimientos en su interacción permanente con los otros y en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones sociales que afronta.

TÍTULO III

CAPÍTULO 1

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE EDUCANDOS DEL SEMINARIO (SIEES) DECRETO 1290 APLICACIÓN DEL DECRETO EN EL SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE



En este orden de ideas, la evaluación, se ubica como un proceso y se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados. Así mismo, se considera que la evaluación sea constante y comprometa a todos los actores vinculados a la misma: los docentes, los estudiantes y los padres de familia, de tal manera que la coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación, se convierten, entonces en partes importantes del proceso de evaluación. En consecuencia, la evaluación es concebida como una construcción de trabajo colaborativo en el que interviene toda la comunidad educativa, desde los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

1. La evaluación de acuerdo al modelo pedagógico institucional

La evaluación se concibe como un proceso que constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados. Así mismo, se espera que la evaluación se realice de manera constante y comprometa a todos los actores vinculados a la misma: los docentes, los estudiantes y los padres de familia, de tal manera que la co-evaluación, auto-evaluación y la hetero-evaluación se convierten en partes importantes del proceso de evaluación.

La evaluación es continua y permanente y revisa los diferentes procesos del educando dentro de su formación integral, es decir, evidencia los avances del estudiante en su proceso formativo, específicamente en sus diferentes facetas de construcción humana.

Según el enfoque metodológico del trabajo colaborativo, la evaluación se puede dar tanto a nivel individual como colectivo, donde el estudiante se hace un participante activo de dicho proceso y responsable de su aprendizaje.

En concordancia con el marco legal de la evaluación en Colombia, Decreto 1075 de 2015 y con los fundamentos de este modelo, la evaluación es permanente y continua; permite medir el alcance de los aprendizajes propuestos. Para que sea diferenciada se tiene en cuenta la diversidad de la población, los ritmos y los estilos de aprendizaje. Así mismo, la evaluación es creativa, diversa y garantiza con ello, el debido proceso.

Por último, en busca que la evaluación sea objetiva se hace uso de las rúbricas como un instrumento de valoración.

Esta estrategia pedagógica en concordancia con el M.E.N. concibe el proceso de evaluación en esencia como evaluación formativa ello implica:

Funciones de la evaluación.

1. De carácter social de selección y clasificación, pero también de orientación de los estudiantes.
2. De carácter pedagógico, de regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje, reflexión sobre los cambios en las prácticas para que todos los estudiantes aprendan.
3. Clasificación de la evaluación
4. La evaluación se puede clasificar en los siguientes criterios:
5. Función: formativa, sumativa.
6. Tiempo o momento la evaluación puede ser: inicial (diagnóstico), procesual o final.
7. Para los actores que intervienen: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.
8. Enfoque: cualitativa y cuantitativa

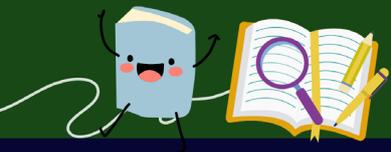
Pero, ante todo la evaluación debe ser formativa.

¿Qué se entiende por evaluación formativa?

El término fue introducido por M. Scriven (1967) para referirse a los procedimientos llevados a cabo por los docentes para adaptar los procesos didácticos a los progresos y necesidades de los estudiantes. Una de las grandes funciones de ésta es la retroalimentación con el estudiante, la revisión y mejoramiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

Características de la evaluación formativa

- a. Participativa.
- b. Clara.
- c. Utiliza diferentes instrumentos.
- d. Contextualizada.
- e. Se articula con lo enseñado.
- f. Empodera a los estudiantes.
- g. Formativa por naturaleza.



1. Para el concepto y la concepción de la evaluación formativa se toman las mismas referencias usadas por el MEN en el documento de evaluación formativa.

“La evaluación formativa y sus componentes para la construcción de una cultura de mejoramiento” Siempre día e. 2017. M.E.N.

2. Brookhart, S. M. (2007). *Expanding views about formative classroom assessment: A review of the literature.*

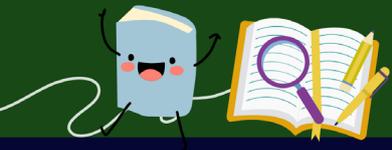
3. En J. McMillan (Ed.), *Formative classroom assessment: Theory into practice* (pp. 29-42). New York: Teachers College.

4. Jorba, J. & Sanmartí, N. (1993). *La función pedagógica de la evaluación.* En *Aula de innovación educativa.* No. 20. Pp.20-30

5. Morales, P. (2009). *Ser profesor: una mirada al alumno.* Guatemala: Universidad Rafael Landívar, 41-98

6. Ministerio de educación Nacional. *Programa Todos a Aprender. Grupo de formadores.* Ministerio de Educación Nacional. Mayo 2012.





Artículo 34.

1. Valoración de las áreas que están conformadas por varias asignaturas De acuerdo con el artículo 23 de la ley 115 en el Seminario Diocesano Cristo Sacerdote las áreas se conciben así:

Educación Básica y Media

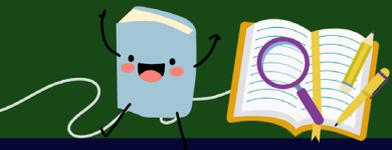
a) Educación Básica 1° a 5°

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología, Science
Ciencias sociales	Historia, geografía, constitución política y Cátedra para la Paz, Social Studie, proyecto afrocolombianidad
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación Religiosa	Religión
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Music y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física y Deporte Formativo

b) Educación Básica 6° a 7°



ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Matemáticas, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología
Ciencias sociales	Historia, geografía, cátedra para la Paz
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación Religiosa	Religión
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Music y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física y Deporte Formativo



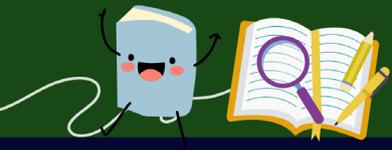
c) Educación básica 8°

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Álgebra, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología
Ciencias sociales	Historia, geografía, cátedra para la Paz.
Ética y Valores Humanos	Ética
Educación Religiosa	Religión
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Music y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física y Deporte Formativo



d) Educación básica grado 9°

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Álgebra, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Filosofía	Filosofía
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Biología, Química
Ciencias sociales	Historia, geografía, cátedra para la Paz
Educación Religiosa	Religión
Ética y Valores Humanos	Ética
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Music y Lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física y Deporte Formativo

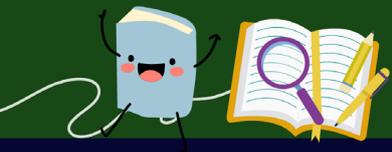


e) Educación media académica 10º

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Trigonometría, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Filosofía	Filosofía
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Química, Física
Ciencias Políticas y económicas	Competencias Ciudadanas, Ciencias políticas y económicas.
Educación Religiosa	Religión
Ética y Valores Humanos	Ética
Tecnología e Informática	Sistemas, robótica
Educación Artística	Music y lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física

f) Educación media académica 11º

ÁREAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Cálculo, geometría y estadística
Lengua castellana	Lengua castellana
Idioma extranjero	Inglés
Filosofía	Filosofía
Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	Química, Física
Ciencias Políticas y económicas	Competencias Ciudadanas, Ciencias políticas y económicas, proyecto afrocolombianidad
Educación Religiosa	Religión
Ética y Valores Humanos	Ética
Tecnología e Informática	Sistemas
Educación Artística	Music y lúdica artística
Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física



Respecto a las áreas que están conformadas por varias asignaturas indicadas en el artículo 23 de la Ley 115, se considera la nota definitiva de dichas áreas como la ponderación equitativa entre las valoraciones de las asignaturas que las constituyen. Si un alumno presenta niveles de desempeño bajo en una de las asignaturas que conforman el área debe realizar las actividades de acompañamiento necesarias para resolver las situaciones pendientes.

Artículo 35. Política de evaluación:

La evaluación de los procesos académicos: Se realiza a través de instrumentos y recursos diseñados a partir de los referentes teóricos, pedagógicos y académicos, centrados principalmente en:

1. Seguimiento permanente a través del registro cualitativo que evalúa los avances de cada uno de los estudiantes.
2. Diseño de rúbricas para las actividades académicas como instrumento de referencia para la evaluación.
3. Actividades intermedias de acompañamiento para identificar avances y dificultades en el proceso del período académico en curso.
4. Pruebas de evaluación de selección múltiple con única respuesta al finalizar cada periodo en las siguientes áreas: Matemáticas, ciencias naturales (biología, física y química), sociales, filosofía, lengua castellana, inglés. dicha evaluación es de carácter acumulativo y será una nota más de clase y se sumará al proceso (sea aprobatorio o no su resultado).
5. Los estudiantes serán evaluados a través de diversos métodos de evaluación: pruebas parciales, trabajos de investigación, exposiciones, trabajos grupales, trabajos prácticos, talleres, guías y pruebas acumulativas.
6. Cada asignatura debe registrar un mínimo de tres actividad de revisión del conocimiento durante el período, dependiendo del número de horas de clases semanales.
7. Las evaluaciones corregidas y calificadas deben ser entregadas por el profesor al estudiante, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su aplicación y reportadas en la plataforma virtual de calificación inmediatamente.

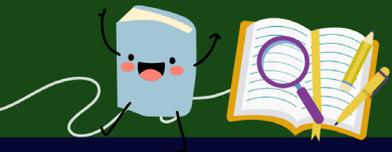
8. Toda evaluación escrita debe llevar identificación del estudiante, debe ser legible y cumplir con los parámetros del formato establecido institucionalmente.

9. El proceso de autoevaluación y coevaluación se realiza al finalizar el período y utilizando el formato institucional. Los estudiantes de los grados primero a tercero únicamente realizan autoevaluación y los demás realizan autoevaluación y coevaluación.

Artículo 36. Política de tareas escolares:

Los docentes alimentarán con las tareas una matriz por grado, para no sobrecargar a los estudiantes y tener un panorama global por mes.

1. La tarea debe estar de acuerdo con la capacidad intelectual y el nivel de conocimientos del estudiante.
2. La tarea debe cumplir con una finalidad de repaso, de síntesis, de respuesta a intereses e inquietudes del estudiante.
3. El enunciado de la tarea debe ser claro y preciso. Es decir, expresado en lenguaje entendible por el estudiante.
4. No se asignan tareas para el día siguiente ni para los fines de semana, es decir, de viernes a lunes. Sólo tendrán tareas o evaluaciones los lunes si la asignatura es una vez por semana dicho día.
5. La fijación de las tareas ha de hacerse de acuerdo con una programación específica en la plataforma de notas classnet. Solo se pueden programar tres tareas o actividades académicas por día.
6. Las tareas que no queden consignadas en la plataforma no serán de carácter obligatorio.



6. Las tareas deben ser revisadas y comentadas en discusión conjunta del profesor y los alumnos, y calificadas luego por el primero.

7. La tarea debe ser de tal naturaleza que no requiera maestro suplementario o dedicación considerable por parte de los padres de familia.

8. La tarea escolar es una actividad cognitiva; en ningún caso podrá aplicarse como castigo.

9. Los ejercicios para tareas deberán ser resueltos por el profesor antes de presentarlos a los alumnos. Igual procedimiento deberá cumplirse en relación con los cuestionarios que se señalen para pruebas ocasionales o para exámenes finales. Su duración deberá calcularse de tal manera que el estudiante disponga de un tiempo tres veces mayor, por lo menos, al que el profesor necesita para realizar el mismo trabajo.

10. Se entiende por trabajo de investigación aquel que se asigna al alumno con el fin de estimular en él la capacidad para indagar y buscar efectivas soluciones a los complejos problemas de su vida cotidiana.

11. Al asignar los trabajos de investigación, los profesores deberán calcular el tiempo que su ejecución demande y dar a los alumnos la información adecuada sobre el plan que deben seguir: fuentes bibliográficas, títulos y autores, y las bibliotecas virtuales.

Artículo 37. La evaluación en el nivel de Pre-Escolar:

La evaluación en el nivel de Pre-escolar se hará de acuerdo con el artículo 14 del decreto 2247 de 1997 en el que se afirma que la evaluación es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Artículo 38. Política de evaluación para estudiantes con diversidad funcional

De acuerdo con la definición del Ministerio de educación donde se considera: la discapacidad como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza (MEN 2017) . El Seminario Diocesano Cristo Sacerdote opta en su política de inclusión correlacionar los actores que intervienen en el proceso educativo del estudiante, promoviendo un trabajo conjunto para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes con aprendizaje diverso.

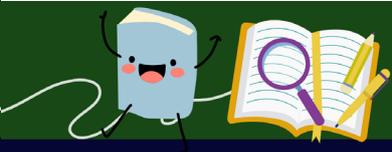
El presente plan se fundamenta en las siguientes leyes y decretos que rigen la educación inclusiva en Colombia, aplicables tanto a instituciones públicas como privadas:

- **Ley Estatutaria 1618 de 2013:** Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Su objetivo es asegurar la inclusión, la acción afirmativa y los ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por motivo de discapacidad.

- **Decreto 1421 de 2017:** Este es el decreto reglamentario clave que establece la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad. Obliga a las instituciones educativas privadas a garantizar la accesibilidad, los recursos y los ajustes razonables para atender a los estudiantes con discapacidad.

- **Ley 2216 de 2022:** Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje. Esta ley especifica que las instituciones educativas privadas deben capacitar a su personal docente para la atención pedagógica de estos estudiantes.

Este marco legal no solo protege los derechos de los estudiantes, sino que también establece las responsabilidades y directrices que las instituciones deben seguir para ofrecer una educación inclusiva y de calidad.



Deberes del acudiente y / o padre de familia

- El padre de familia y/o acudiente debe presentar a la orientadora escolar con copia a coordinación académica el reporte del especialista dónde se especifique el diagnóstico del estudiante.
- Entregar los reportes mensuales de los diferentes especialistas a los que asiste el estudiante.
- Estar presente en las reuniones que sean convocadas por dirección de grupo, orientación escolar o coordinaciones.
- Entregar informe actualizado del diagnóstico del estudiante una vez al año.
- Para los estudiantes nuevos, los padres de familia deben entregar el plan individual de ajustes razonables (PIAR) realizado en su anterior institución.

En caso de que se requiera el padre de familia debe entregar el certificado de discapacidad emitido por secretaría de salud.

Deberes del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote

- Solicitar al padre de familia el informe del estudiante con el diagnóstico emitido por especialista.
- La orientadora escolar debe hacer entrega a la secretaria académica de la clasificación de los estudiantes de inclusión para ser inscritos en el SIMAT.
- La orientadora escolar debe hacer la socialización a los docentes de los estudiantes con un diagnóstico específico.
- Coordinación académica y el director de grupo serán las áreas a cargo para realizar la evaluación pedagógica del estudiante.
- Los docentes deben realizar el diligenciamiento del Plan individual de ajustes razonables (PIAR) para los estudiantes que cuenten con aprendizaje diverso.
- Coordinación académica, coordinación de convivencia, director de grupo y orientación escolar serán los responsables de socializar el PIAR a los padres de familia y estudiantes.
- Orientación escolar debe hacer el seguimiento a los reportes que debe entregar los padres de familia, en caso de que no sean entregados o se rehusen hacerlo, el colegio debe hacer el reporte a las autoridades competentes por negligencia de los padres y violación al derecho a la educación del estudiante.

Estrategias pedagógicas y curriculares

Currículo desde la atención a la diversidad: Promover el uso del DUA para la planificación curricular, de tal manera que se favorezcan clases más inclusivas y existan múltiples formas de presentación de la información, de expresión y de motivación.

Procesos de enseñanza inclusivos: Capacitar a los docentes en la políticas de inclusión que plantea el MEN, para adaptar contenidos, procesos y productos según las necesidades de los estudiantes, utilizando estrategias como el trabajo en grupos pequeños, proyectos personalizados, adaptaciones curriculares y variedad de recursos.

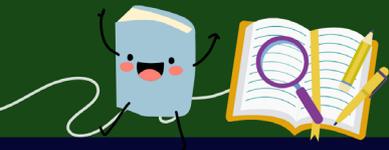
Recursos Adaptados: Proporcionar herramientas y materiales de apoyo, como libros de lectura simplificada, software de asistencia o acceso a tecnología, cajas sensoriales, pictogramas para estudiantes que lo requieran.

Procesos de evaluación:

- Atendiendo al concepto de evaluación formativa que se describe en el SIE se plantea una evaluación flexible, individualizada e inclusiva para los estudiantes con aprendizaje diverso.
- De acuerdo al diagnóstico del estudiante, y las pautas que brindan los especialistas, la evaluación se debe flexibilizar bien sea desde el número de preguntas, tiempo de realización o flexibilización de competencias.
- Utilizar diferentes métodos de evaluación no solo escritos, que promuevan en el estudiante seguridad y tranquilidad en su proceso de aprendizaje.
- Plantear diferentes criterios de evaluación conforme a las necesidades y características del estudiante reconociendo sus fortalezas.
- Promover en los estudiantes seguridad y tranquilidad para sus procesos de autoevaluación y coevaluación.
- Modificar la presentación de la evaluación escrita de acuerdo a las necesidades del estudiante (modificación tamaño de letra, distribución de preguntas a lo largo de la hoja, etc.)

Clima escolar e institucional

- Promover espacios entre los estudiantes donde se dialogue sobre el respeto y valor por la diversidad.
- Celebrar el día de la diversidad con los estudiantes o realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la diversidad en la escuela.
- Hacer visible en la comunidad educativa el valor de la diversidad en nuestra institución.
- Dar el reconocimiento público al finalizar cada período académico a los estudiantes con diversidad funcional por sus fortalezas y habilidades.
- Como parte del proceso formativo y conforme al debido proceso al que tiene derecho todo estudiante, el estudiante de inclusión será acogido por la normativa estipulada en el Manual de convivencia escolar.



Artículo 39. Los criterios de promoción

1. Criterios de promoción en el nivel de educación pre-escolar

La promoción en el nivel de Pre-escolar se hará de acuerdo al artículo 10 del decreto 2247 de 1997 en el que se afirma que en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

2. Criterios de promoción en el nivel de educación básica y media.

a. La promoción consiste en el avance del educando según sus capacidades y aptitudes personales que evidencian su desarrollo integral en los diferentes ciclos de formación.

b. Para la promoción al siguiente año lectivo, se consideran de forma conjunta la asistencia y el rendimiento académico del estudiante.

El registro de desempeño bajo, es decir, inferior al 60% aporta información sobre las áreas en las que el estudiante presenta dificultades en el transcurso del año lectivo, dicho registro permite establecer un punto de encuentro con los padres de familia; a fin de poder establecer estrategias para el mejoramiento en el desempeño del educando, de conformidad con el cumplimiento de sus deberes como estudiante.

c. El estudiante que al finalizar el año lectivo haya terminado con desempeño inferior al 60% en una área y desempeño básico en las demás áreas, firmará un compromiso académico para el siguiente año lectivo, donde se compromete a mejorar su desempeño académico. Sí el estudiante no cumple con el compromiso, será caso de estudio para la reserva del derecho de admisión.

Artículo 40. De la Repitencia:

1. Estudiantes que tengan un total de 10% de inasistencia durante el período en las clases de un área, lógicamente sin causa justificada. Lo anterior llevará a la pérdida del área.

2. Los estudiantes que al finalizar el año lectivo tengan un área con desempeño bajo, y no hayan superado las actividades planteadas en el plan de apoyo para el mes de junio y agosto.

3. Estudiantes que al finalizar el año lectivo tenga dos o más áreas con rendimiento bajo no aplicará en la realización de las actividades antes descritas, es decir, su resultado será de no promoción avalada por la comisión de evaluación y promoción y consejo directivo.

Artículo 41. Derecho de admisión:

El seminario se reserva el derecho de admisión para los estudiantes cuando:

1. Por repitencia de grado por segunda vez.

2. Por incumplimiento de compromisos académicos y/o disciplinarios

3. En el caso de incumplimiento en los pagos de la pensión o matrícula, El Seminario puede afectar el derecho a la permanencia del estudiante no permitiendo su matrícula para el año lectivo siguiente.

Para los grados décimo (10°) y once (11) procede el retiro de clases y el retiro durante el año lectivo por motivo de mora en el pago de pensiones y matrícula, según lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia SU-624 de 1999.

El Seminario se reservará el derecho de admisión financiera siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 numeral 6° del presente Manual de Convivencia.

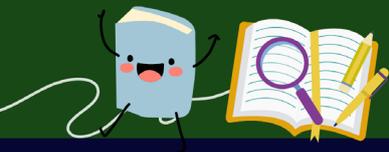
El Seminario estipula el proceso para la reserva del derecho de admisión así:

1. Análisis de casos desde el consejo académico: estudiantes que hayan incumplido compromisos académicos, compromisos disciplinarios o con bajo rendimiento académico según lo estipulado en el SIIE.

2. Con acta del consejo académico se reúne el comité de convivencia escolar y analiza los casos planteados si hay el debido proceso, en este orden de ideas, se levanta acta con los casos definidos y se lleva a estudio al consejo directivo.

3. Con las actas de consejo académico y comité de convivencia se cita al consejo directivo quien toma la decisión sobre el derecho de admisión del estudiante.

4. Finalmente, en la última asamblea de padres se entrega carta firmada por el rector informando al acudiente sobre la reserva del derecho de admisión.



Parágrafo 1. El Seminario se reserva el derecho de admisión con la finalidad de asegurar una educación de calidad a los estudiantes, no se pretende negar el derecho a la educación, en estos casos se ha realizado el debido proceso y agotado todas las posibilidades de acompañamiento para que un estudiante continúe con el Seminario, llegar a esta instancia es la última opción y se plantea como una alternativa para que el estudiante desde otro ambiente educativo pueda mejorar en su proceso de formación.

Artículo 42. Criterios de promoción anticipada de grado

1. Criterios de promoción anticipada de grado para estudiantes con rendimiento superior

El Seminario promocionará, de manera anticipada, al grado siguiente, a los estudiantes que cumplan con los requisitos del Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y bajo los siguientes criterios y procesos:

- a. Se realizará con los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Solamente se realizará esta promoción durante el primer período académico con el consentimiento previo del acudiente del estudiante.
- c. Esta propuesta puede solicitarla por escrito el acudiente del estudiante o ser sugerida por el Consejo académico, se entrega a la secretaria académica, la cual direccionará la información a la coordinación académica, dicha solicitud debe ser conocida, estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de la institución, previa constatación del rendimiento superior del estudiante.
- d. Cuando la solicitud de promoción anticipada sea presentada por alguien diferente al acudiente, será la Coordinación Académica quien de informe a los acudientes sobre dicha solicitud y posteriormente presentar la situación ante el consejo académico.

Artículo 43. Criterios de promoción anticipada de grado para estudiantes que no la obtuvieron el año lectivo anterior

1. Solamente se permitirá esta promoción durante el primer período académico con el consentimiento previo del acudiente del estudiante.

2. El desempeño del estudiante sea superior en todas las asignaturas durante el primer período.

3. Presentar un excelente comportamiento y no haber tenido ningún llamado de atención durante el primer período.

4. El acudiente o el estudiante puede hacer la solicitud de la promoción anticipada, antes determinar el primer período. Coordinación académica será el estamento encargado de informar al acudiente sobre la promoción anticipada.

5. Cuando la solicitud de promoción anticipada sea presentada por alguien diferente al acudiente, será la Coordinación Académica quien de informe a los acudientes sobre dicha solicitud y posteriormente presentar la situación ante el consejo académico.

6. El consejo académico y directivo bajo acta definen la aprobación o no de la solicitud.

7. Cuando un alumno es promocionado al grado siguiente, las valoraciones que obtenga en el segundo periodo se consideran, también, como valoraciones del primer periodo del grado al que se ha promovido.

Artículo 44. Criterios de promoción anticipada de grado para estudiantes que cambian de país de residencia o de calendario académico

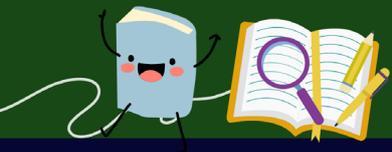
1. La promoción anticipada para estudiantes que se van del país puede solicitarse a partir de las últimas 8 semanas del año lectivo.

2. Al momento de solicitar la promoción anticipada el estudiante debe tener aprobado el 100 % de sus áreas para que sea posible la promoción anticipada.

3. Presentar un excelente comportamiento.

4. El acudiente o el estudiante puede hacer la solicitud de la promoción anticipada. Coordinación académica será el estamento encargado de informar al acudiente sobre la promoción anticipada.

5. El consejo académico y directivo bajo acta definen la aprobación o no de la solicitud.



Artículo 45. Criterios de promoción de Estudiantes con diversidad funcional .

1. El consejo académico del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote estipula que sólo habrá promoción anticipada para los estudiantes que tienen capacidades educativas excepcionales.
2. Solamente se permitirá esta promoción durante el primer período académico con el consentimiento previo del acudiente del estudiante.
3. El acudiente o el estudiante puede hacer la solicitud de la promoción anticipada. Coordinación académica será el estamento encargado de informar al acudiente sobre la promoción anticipada.
4. El consejo académico y directivo bajo acta definen la aprobación o no de la solicitud.
5. Cuando un alumno es promocionado al grado siguiente, las valoraciones que obtenga en el segundo periodo se consideran, también, como valoraciones del primer periodo del grado al que se ha promovido.
6. Cuando la solicitud de promoción anticipada sea presentada por alguien diferente al acudiente, será la Coordinación Académica quien de informe a los acudientes sobre dicha solicitud y posteriormente presentar la situación ante el consejo académico.

Artículo 46. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Escala de valoración
Superior
Alto
Básico
Bajo

Artículo 47. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

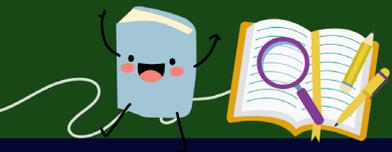
Se definen las siguientes características para la evaluación integral:

1. Los docentes emplearán múltiples estrategias para valorar a los estudiantes.
2. Los docentes valorarán el desarrollo personal y social del estudiante, no con el objetivo de calificarlos sino de consolidar o reorientar la práctica pedagógica de acuerdo con las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante.
3. Cuando se presente reprobación en una actividad evaluativa el docente no podrá aplicar el mismo instrumento como estrategia de apoyo, deberá diseñar nuevos instrumentos valorativos.
4. Los docentes elaborarán actividades evaluativas diferenciadas para los estudiantes caracterizados con NEE de acuerdo con la política de inclusión del PEI.
5. Cada docente hará explícitos a los estudiantes los criterios de evaluación a tener en cuenta en los aspectos evaluables de cada actividad, según los criterios de administración del ámbito educativo y metas de calidad institucional, a través de los cuales pueda valorar los aspectos cognitivos, cognoscitivos, procedimentales y actitudinales del desempeño.
6. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato, rejillas, talleres...) de manera que la Comisión de Evaluación y Promoción, y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

7. El padre de familia o acudiente organiza el lugar y el horario del estudiante fuera del colegio y es responsable de asistir a las convocatorias hechas por el colegio, así como de la supervisión de tareas y trabajos. Para hacer efectiva esta labor, recibirá talleres de apoyo organizados por la institución, los cuales son de asistencia obligatoria.

Artículo 48. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Para disponer de información continua sobre el progreso del estudiante que ha presentado dificultades, la institución definió las siguientes acciones que permitirán conocer el estado actual del estudiante en su proceso formativo, identificar sus avances y sus dificultades:



1. Los docentes entregarán a coordinación copia del plan de apoyo, que será entregado a los acudientes junto con el boletín de notas.

2. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en alguna de sus asignaturas se remitirán al docente de la asignatura o área reprobada.

3. Durante el periodo académico se citará a los padres de familia o acudientes a reunión para informarles la situación académica del estudiante y las acciones que debe realizar para solucionarla.

4. Al finalizar cada período académico los docentes presentarán un informe que describa las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Esta información deberá ser analizada en reunión del consejo académico, y dejar en un acta las conclusiones de la estrategia empleada.

5. Entregar a los padres de familia o acudientes el boletín de notas elaborado con un lenguaje sencillo, para que sean comprendidos fácilmente por padres de familia, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 49. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

Autoevaluación se realizan al finalizar cada periodo en cada una de las asignaturas de tal forma que cada estudiante pueda identificar sus fortalezas, pero también sus aspectos por mejorar, en consecuencia, que pueda plantear en conjunto con su docente y padres de familia un plan de mejoramiento en virtud de fortalecer las capacidades humanas y competencias.

Coevaluación: tiene como finalidad que los estudiantes entre pares aprendan a establecer criterios de evaluación de manera objetiva, esperando así, que el estudiante pueda asumir con respeto y compromiso la evaluación realizada por sus compañeros, es en la escuela donde se debe forjar el carácter crítico y objetivo en los estudiantes. “Necesitamos volver a descubrir ese valor fundamental constantemente en la democracia, se trata del valor de la convicción sin humillación” (Meirieu; p. 10).

Ya que el docente debe promover continuamente la autoevaluación en los estudiantes, definimos los siguientes criterios para que realice el proceso de sensibilización entre ellos y de esta manera, cada estudiante determine el nivel de desempeño en los aspectos de tipo actitudinal, procedimental y cognitivo.

Aspectos Actitudinales

Como estudiante yo...

1. Cumpló mi función cuando trabajo en grupo, respeto las funciones de otros y contribuyo a lograr productos comunes.

2. Soy positivo cuando debo asumir un rol en el equipo, para el cual no me siento cómodo.

3. Reconozco el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.

4. Hago un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).

5. Desarrollo actitudes positivas hacia los usos de la tecnología que apoyan el aprendizaje continuado, la colaboración, las búsquedas personales y la productividad.

6. Exhíbo conductas legales y éticas cuando uso información y tecnología.

7. Me hago responsable, tanto de mi aprendizaje como el del resto de mis compañeros.

8. Procuro que prevalezcan los intereses del grupo sobre mis propios intereses.

9. Ayudo y me ayudan con gusto en la resolución de dudas.

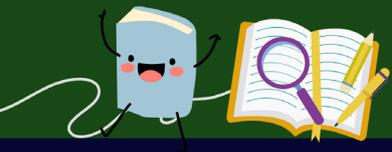
10. Establezco relaciones honestas y amables con mis compañeros de grupo.

11. Resuelvo los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de mis ideas.

12. Permito que mis compañeros expresen libremente lo que piensan o sienten respecto del trabajo, del grupo o de mí, y respeto su punto de vista.

13. Pongo a discusión mis ideas y propuestas, antes que imponerlas.

14. Utilizo la tecnología para acrecentar el aprendizaje, incrementar la productividad y promover la creatividad.



Aspectos Procedimentales

Como estudiante yo...

1. Estoy en capacidad de comunicar oralmente y por escrito los procesos de indagación y los resultados que obtengo.
2. Utilizo diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, carteleros, textos cortos) para comunicar los resultados de la investigación.
3. Produzco textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas y que siguen un procedimiento estratégico para su elaboración.
4. Busco información en diversas fuentes y doy el crédito correspondiente.
5. Uso las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos.
6. Utilizo las telecomunicaciones para colaborar, publicar e interactuar con compañeros, expertos y otros auditorios.
7. Uso la tecnología para localizar, evaluar y recoger información de una variedad de fuentes.
8. Empleo las herramientas tecnológicas para procesar datos e informar resultados.
9. Uso recursos tecnológicos para resolver problemas en el mundo real y tomar decisiones, fundamentado en argumentos claros y reflexionados.
10. Utilizo herramientas y accesorios de uso general para la productividad, para apoyar su productividad personal, superar sus deficiencias de habilidades y facilitar su aprendizaje a lo largo del currículum.
11. Empleo herramientas tecnológicas (eje: creación literaria por multimedia, presentaciones, aplicaciones Web como Blogs, Wikis, Video conferencias, cámaras digitales) para la producción personal y colaborativa, y para comunicarme con otras personas.
12. Uso eficiente y eficazmente Internet para acceder a información remota, para comunicarme con otras personas, para apoyar mi proceso de aprendizaje autónomo, mi proceso de aprendizaje en la escuela y para satisfacer y desarrollar mis intereses y hobbies.

13. Contribuyo a la construcción de saberes mediante el uso de la tecnología, para recopilar, sintetizar, producir y difundir información, modelos y otros trabajos creativos.

14. Socializo/publico mis creaciones y productos para compartirlos con otras personas, dentro y fuera del aula.

Aspectos Cognitivos

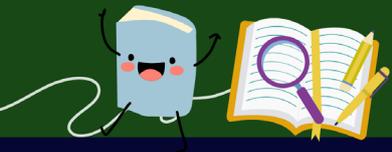
Como estudiante yo...

1. Siento que he aprendido y puedo compartir con otros este conocimiento.
2. Infiero a partir de observaciones.
3. Elaboro hipótesis y formulo preguntas sobre un problema o tema.
4. Sustento mis respuestas con diversos argumentos.
5. Analizo y explico las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.
6. Decido cuándo es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema.

Artículo 50. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Los planes de apoyo para cada periodo y en las diferentes áreas reprobadas al finalizar el periodo se distribuyen en:

1. Las recomendaciones para padres de familia o acudientes y estudiantes serán registradas en el formato de plan de apoyo diseñado por el docente del área o asignatura reprobada.
2. Encuentros de apoyo docente para aclarar dudas o dificultades.
3. En el desarrollo del plan de apoyo el estudiante debe presentar actividades como: talleres escritos, sustentación oral, trabajos prácticos y prueba de opción múltiple con única respuesta. Dichas actividades han de ser propuestas por el docente y deben ser desarrolladas extra-clase.
4. Actividad de verificación de los aprendizajes al final del proceso, el cual se realizará en jornada contraria.



5. El alumno tiene el periodo siguiente como límite de tiempo para desarrollar el plan de apoyo completo propuesto por el docente, para ello y de acuerdo con los espacios de tiempo permitidos institucionalmente.

6. Si al finalizar el proceso del plan de apoyo el alumno obtiene una nota superior a la obtenida en el periodo se considera la valoración del plan de apoyo como la valoración del periodo.

7. Si al finalizar el período de plan de apoyo el estudiante no aprueba se da como reprobada la asignatura.

8. En las asignaturas reprobadas en el tercer periodo el plan de apoyo será diseñado de tal manera que el estudiante lo desarrolle completamente en la tercera semana del mes de junio.

Artículo 51. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Acciones de los Docentes

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Participar en la formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

4. Definir en los Planes de Clase la programación de las actividades evaluativas y los criterios de evaluación para valorar estas actividades evaluativas acordes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y le da a conocer oportunamente a sus estudiantes.

5. Utilizar variadas estrategias de enseñanza y ajustarlas según las características, las necesidades y los ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

6. Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

7. Implementar acciones preventivas para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

8. Dar a conocer oportunamente a sus estudiantes la programación de las evaluaciones;

9. Diseñar actividades pedagógicas, incluidas los planes de apoyo, con base en los resultados de la evaluación interna y externa, y entregarlo al coordinador.

Acciones de los Coordinadores(ras)

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y ajustes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.

4. Realizar seguimiento a los planes de clase de manera permanente.

5. Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

6. Organizar, orientar y retroalimentar el trabajo pedagógico de los docentes, para asegurar la aplicación del enfoque pedagógico definido en el Proyecto Educativo Institucional;

7. Evaluar permanentemente el desarrollo de planes de estudio, métodos de enseñanza, criterios y metodologías de evaluación del aprendizaje de los estudiantes;

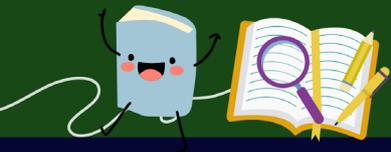
8. Fomentar el conocimiento y la incorporación de los Estándares Básicos de Competencias, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas y grados, así como otros desarrollos que promueva el Ministerio de Educación Nacional.

Acciones del Rector

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

3. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a estudiantes y padres de familia.



4. Realizar seguimiento al plan de estudios de manera permanente.

5. Direccionar las comisiones conformadas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

6. Presentar un proyecto del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)

7. Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes como componente del PEI.

Artículo 52. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Los informes se entregan una semana después de finalizado el período académico, durante el año lectivo hay tres períodos académicos, el primero consta de 12 semanas, el segundo de 12 semanas y el tercero de 16 semanas.

A mitad de cada período académico, se citará a jornada de preinforme a los acudientes de los estudiantes que presentan bajo desempeño académico y/o situaciones de convivencia escolar.

El informe de período está organizado de la siguiente manera:

1. Encabezado: Sede, ciudad, número de carnet, nombre del estudiante.

2. Tabla con áreas y valoraciones

3. Tabla con asignatura e indicadores de desempeño.

Artículo 53. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

El proceso de reclamación sobre evaluación se realizará como primera instancia ante el docente titular del área, con copia al director de curso, si persiste la reclamación, se hará en segunda instancia ante Coordinación Académica, con copia al Consejo Académico y como tercera instancia se hará ante el Consejo Directivo.

Si la reclamación es de orden disciplinario que afecta el rendimiento académico, se hará como primera instancia ante el Comité de Convivencia, en segunda instancia ante la Coordinación Académica y por última instancia, ante el Consejo Directivo. Las reclamaciones sobre promoción, se harán en primera instancia ante el Consejo académico y en segunda instancia ante el Consejo Directivo. Se recomienda que cada instancia establezca responsables o comités para dar cumplimiento y respuesta oportuna a lo solicitado en los casos de reclamación.

Procedimiento ante una reclamación:

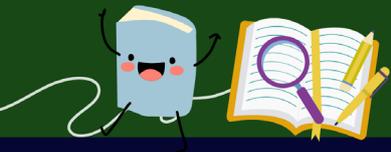
1. El padre de familia en compañía de su hijo(a) formula la queja en un formulario único institucional.

2. La queja es recepcionada por la Coordinación Académica, quien la dirigirá a la instancia que corresponda, según la naturaleza.

3. La queja será estudiada y respondida en los cinco primeros días hábiles, una vez sea recibida por la instancia correspondiente.

4. La queja debe ser contestada por escrito con argumentos válidos y con copia de los soportes necesarios.

5. La queja y su respectiva respuesta, siempre debe ser recepcionada y entregada al interesado por la Coordinación Académica. Si el padre de familia no queda satisfecho con la respuesta dada, éste se dirigirá a la segunda instancia, siguiendo el procedimiento anterior.



Artículo 54. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

1. Proceso de reflexión: donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción del SIEE: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo de Docentes, Directivos Docentes, Rectoría.
2. Proceso de redacción: es la elaboración de los o el borrador del SIEE a partir de las propuestas presentadas al Consejo Académico.
3. Proceso de revisión: examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Rectoría, Dirección.
4. Proceso de aprobación: dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción: Consejo Directivo
5. Proceso de socialización: puesta en común para dar divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico
6. Proceso de vigilancia y seguimiento: inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIEE que garanticen el DEBIDO PROCESO tanto en la evaluación como en la promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

7. Proceso de evaluación: medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

Artículo 55. Modificación del sistema institucional de evaluación (SIEES)

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote podrá modificar el sistema integral de evaluación (SIEES) cuando lo considere necesario, garantizando en todos los casos la evaluación de los procesos de evaluación de los educandos (artículo 8 decreto 1290)

Anexo 2

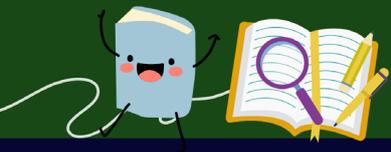
Formato de autoevaluación y coevaluación

SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE		SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE DIOCESIS DE PALMIRA			
AUTO-EVALUACIÓN Y CO-EVALUACIÓN					
Nombre:		Grado:			
Asignatura:		Fecha:			
DESEMPEÑO O CRITERIO DE EVALUACIÓN	Auto-evaluación	Co-evaluación			
		E. 1	E. 2	E. 3	E. 4
Proceso actitudinal: Cumplimiento mi función cuando trabajo en grupo, respeto las funciones de los otros y contribuyo a lograr productos comunes					
Proceso comunicativo: Utilizo diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, cartelera, textos cortos) para comunicar los resultados de la indagación o tareas propuestas.					
Proceso procedimental: Utilizo las herramientas y procedimientos para desarrollar las actividades propuestas					
Proceso cognitivo: Siento que he aprendido y puedo compartir con otros los conocimientos aprendidos en clase.					
Valoración					
Estudiante 1		Estudiante 3			
Estudiante 2		Estudiante 4			

Anexo 3

Formato: Plan de estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades académicas

PLAN DE ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS (UNA PERIODO) ASIGNATURA: _____				SEMINARIO DIOCESANO DE CRISTO SACERDOTE DIOCESIS DE PALMIRA	
ESTUDIANTE	DOCENTE	FECHA:			
Estrategias de plan de apoyo				Tiempo de realización y entrega	
El plan de apoyo se realiza en horario de mañana: 7:30 a 8:00 p.m. las firmas de cada asignatura son:				Valor: cuatro (4) puntos. El estudiante tiene 1 semana de acompañamiento docente a 1 semana para que el estudiante lo realice completamente.	
Asignatura	Día de acompañamiento	Asignatura	Día de acompañamiento	Sustentación oral del taller escrito: Una vez entregado el taller el estudiante debe realizar la sustentación.	
Santería y Canon	Lunes	Logos didácticos	Lunes	Taller práctico (elaboración o exposición): 1 semana de realización de la información, a la siguiente semana se hace la exposición o práctica.	
Matemáticas Algebra y Aritmética	Martes	Elaboración de mapas	Martes	Prueba de opción múltiple con única respuesta: Se realizan 20 preguntas con el tiempo de realización de 40 minutos.	
Castellano: Escritura y lectura	Miércoles			Entrega de arte final del proceso.	
Taller escrito:					
Sustentación oral del taller escrito:					
Taller práctico (elaboración o exposición):					
Prueba de opción múltiple con única respuesta:					
Arte final del proceso:					
Comentarios del estudiante:					
FIRMA DOCENTE					
FIRMA ESTUDIANTE		FIRMA ACUDES			



Intensidades horarias

Transición y primaria

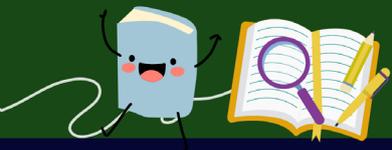
ASIGNATURA	TRANSICIÓN	1°	2°	3°	4°	5°
ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1
CASTELLANO	4	5	5	5	5	5
CÁTEDRA PAZ		1	1	1	1	1
CIENCIAS	1					
EDUCAC. FÍSICA	3	3	3	3	2	2
ÉTICA	1				1	1
ETHIS		1	1	1		
INGLÉS	8	8	8	8	8	8
MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5	5
MUSIC	1	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
ROBÓTICA	1	2	2	2	2	2
SCIENCE	1	3	3	3	4	4
SISTEMAS	1	1	1	1	1	1
SOCIAL STUDIE	1	1	1	1	1	1
HISTORIA	1	1	1	1	1	1
GEOGRAFÍA		1	1	1	1	1
TOTAL	30	35	35	35	35	35

Básica secundaria y media

ASIGNATURA	6°	7°	8°	9°	10°	11°
ARTÍSTICA	1	1	1	1	1	1
CASTELLANO	6	6	6	6	5	5
CÁTEDRA PAZ	1	1	1	1		
CIENCIAS NATU.	5	5	4	4		
CIENCIAS POLÍTICAS					2	2
COMPETENCIAS					1	2
ED. FÍSICA	3	3	3	2	2	2
ÉTICA	1	1	1	1	1	1
FILOSOFÍA				2	3	3
FÍSICA					3	3
INGLÉS	8	8	8	6	6	5
MATEMÁTICAS	6	6	6	6	5	5
MUSIC	1	1	1	1	1	1
QUÍMICA				1	5	5
RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
ROBÓTICA	2	2	2	2	2	2
SISTEMAS	1	1	2	2	2	2
HISTORIA	2	2	2	2		
GEOGRAFÍA	2	2	2	2		
TOTAL	40	40	40	40	40	40

Artículo 58. Horario de clase

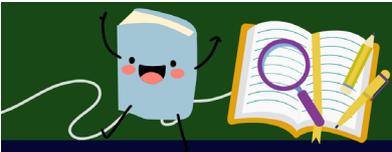
- El Preescolar tendrá un horario opcional extendido hasta la 1:50 pm. conforme lo solicite el padre de familia al momento de la matrícula, cabe mencionar que dicho horario extendido se realizarán actividades de afianzamiento de las destrezas propias de la edad que no incurran en ningún tipo de pago adicional por parte del padre de familia.
- Los padres de familia que decidan dejar a sus hijos en horario extendido deben hacerse responsables de proveer el almuerzo de los niños, el seminario no se hará responsable de la compra de almuerzos para los estudiantes.
- Las maestras de preescolar serán las responsables de brindar el almuerzo que los padres de familia le trajeron a los niños.



TRANSICIÓN					
HORARIOS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
7:20 - 7:30	ORACIÓN	ORACIÓN	ORACIÓN	ORACIÓN	ORACIÓN
7:20 - 8:10	1°	1°	1°	1°	1°
8:10 - 9:00	2°	2°	2°	2°	2°
9:00 - 9:30	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso	Descanso
9:30 - 10:20	3	3	3	3	3
10:20 - 11:10	4	4	4	4	4
11:10 - 12:00	5°	5°	5°	5°	5°
12:00 - 12:30	descanso	descanso	descanso	descanso	descanso
12:30 - 1:05	6°	6°	6°	6°	6°

PRIMARIA						
HORARIOS	LUNES	VIERNES	HORARIOS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
6:30 - 7:20	Dirección grupo	1°	6:30 - 7:20	1°	1°	1°
7:20 - 8:10	1	2°	7:20 - 8:10	2°	2°	2°
8:10 - 8:40	Descanso	Descanso	8:10 - 8:40	Descanso	Descanso	Descanso
8:40 - 9:30	2	3°	8:40 - 9:30	3°	3°	3°
9:30 - 10:20	3	4°	10:20 - 11:10	5°	5°	5°
10:20 - 11:10	4	5°	11:10 - 11:30	Descanso	Descanso	Descanso
11:10 - 12:00	5	6°	11:30 - 12:20	6°	6°	6°
12:00 - 12:30	Descanso	Descanso	12:20 - 1:05	7°	7°	7°
12:30 - 1:10	6°	7°				
1:10 - 1:50	7	Dirección de grupo				

SECUNDARIA						
HORARIOS	LUNES	VIERNES	HORARIOS	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
6:30 - 7:20	Dirección grupo	1°	6:30 - 7:20	1°	1°	1°
7:20 - 8:10	1°	2°	7:20 - 8:10	2°	2°	2°
8:10 - 9:00	2°	3°	8:10 - 9:00	3°	3°	3°
9:00 - 9:30	Descanso	Descanso	9:00 - 9:30	Descanso	Descanso	Descanso
9:30 - 10:20	3°	4°	9:30 - 10:20	4°	4°	4°
10:20 - 11:10	4°	5°	12:00 - 12:20	Descanso	Descanso	Descanso
11:10 - 12:00	5°	6°	12:20 - 1:00	7°	7°	7°
12:00 - 12:30	Descanso	Descanso	1:00 - 1:50	8°	8°	8°
12:30 - 1:10	6°	7°				
1:10 - 1:50	7°	8°				
1:50 - 2:20	8°	Dirección de grupo				



Parágrafo: El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, para la Educación Básica y Media, hará intensificaciones en: Idioma Extranjero, Ciencias, Matemáticas, Educación Religiosa y Sociales. Lo anterior conforme a la flexibilidad que ofrece la ley 114/94 y a las necesidades de la Comunidad Educativa.

Artículo 56. Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación (art. 11 numeral 5 del decreto 1290)

1. De acuerdo con el decreto 1290 en su artículo 11, el Seminario conformará una sola comisión de evaluación por cada grado, la cual estará integrada, para cada grado, por los directores de grupo, un padre de familia y el rector o su delegado.
2. Los padres de familia que participen en la comisión deben ser elegidos por la Asociación de Padres de Familia, o el Consejo de Padres, de acuerdo con el funcionamiento de cada una de ellas; deben ser mayores de edad; no ser profesores de la misma institución educativa y disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas por el comité.
3. Lo deseable es que para el comité de evaluación se elija un padre o madre de familia diferente, representante de ese grado; pero puede darse el caso de que un padre o madre de familia con hijos en diferentes grados, sea elegido como representante en dos de ellos.
4. La comisión de evaluación hace seguimiento a los casos de los estudiantes que muestran desempeño académico bajo durante el período, para analizar cuáles son las causas y plantear posibles soluciones de mejora para el estudiante.
5. La comisión de evaluación revisará los casos de los educandos con desempeño superior al terminar el año lectivo y determinará cuál o cuáles son los estudiantes merecedores a la medalla de excelencia.
6. La comisión de evaluación revisará los casos de los estudiantes que terminan grado undécimo que son merecedores de la medalla de excelencia, perfil seminarista y mejor bachiller.

Artículo 57. Procedimientos formativos:

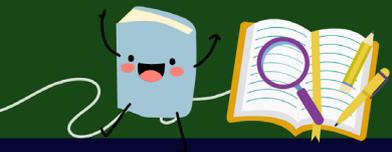
1. EL PROYECTO DE ÉNFASIS EN INGLÉS CON MIRAS AL BILINGÜISMO

Para el Seminario Diocesano Cristo Sacerdote, los estudiantes seminaristas, como ciudadanos del mundo, asumirán nuevos retos en los que deben desenvolverse con propiedad en escenarios plurilingües, sin fronteras para el conocimiento y en interacción permanente con personas de cualquier lugar del planeta.

En el pasado quedaron los tiempos en que el idioma nativo era exclusivamente el que les permitía comunicarse. Por tanto, a partir del año 2020 el Seminario ha diseñado como línea de gestión estratégica pedagógica el siguiente programa de intensificación en inglés que tendrá miras al bilingüismo para el año lectivo 2023-2027.

1. Durante los primeros años escolares, en el Preescolar grado transición, los estudiantes cuentan en sus salones con la maestra de inglés, además de su docente titular que se comunica con los estudiantes en español. Adicionalmente, desde los 5 años, los niños reciben sus primeras materias completamente en inglés correspondientes a las siguientes áreas académicas: Sociales, Ciencias Naturales.
2. La intensidad horaria en inglés para grado transición es de 8 horas y 1 hora de sociales, 1 hora ciencias naturales en inglés. Lo anterior da un total de una intensidad horaria de 10 horas en el idioma inglés.
3. Para los estudiantes de 1° a 3° de básica primaria, cuentan con su docente de inglés. La intensidad horaria en inglés 8 horas, además de otras asignaturas que recibirán en inglés como: 1 hora de sociales, 1 hora ciencias naturales. Lo anterior da un total de una intensidad horaria de 10 horas en el idioma inglés.
4. Para los estudiantes de 4° a 5° de básica primaria, cuentan con su docente de inglés. La intensidad horaria en inglés 8 horas, además de otras asignaturas que recibirán en inglés como: 3 horas de sociales, 3 horas ciencias naturales. Lo anterior da un total de una intensidad horaria de 14 horas en el idioma inglés.
5. Para los estudiantes de bachillerato la intensidad horaria de inglés es de 8 horas, los estudiantes de grado 11°, realizan la prueba TOEFL Junior® para certificar el nivel en el que se encuentran.

El propósito del examen TOEFL Junior® es medir el dominio de un alumno en las habilidades del idioma inglés requeridas para desenvolverse con éxito en un entorno de nivel de una escuela intermedia donde el idioma de instrucción es el inglés. Ha sido diseñado para alumnos de 11 a 18 años y se realiza dentro de las instituciones educativas.



El examen TOEFL Junior® tiene una duración de dos horas, consta de 126 preguntas de opción múltiple y está dividido en tres secciones: o Sección I Comprensión auditiva: Esta sección consta de 42 preguntas y tiene una duración de 40 minutos. o Sección II Forma de lenguaje y significado: Esta sección consta de 42 preguntas que evalúan la comprensión del vocabulario y la gramática. Tiempo de esta sección: 25 minutos. o Sección III Comprensión de lectura: Esta sección consta de 42 preguntas que evalúan habilidades de lectura. Tiempo de esta sección: 50 minutos. Puntaje TOEFL Junior®. El puntaje máximo que combina las tres secciones es de 900 y el mínimo es de 600 puntos. Dentro del Marco Común de Referencia Europeo mide desde nivel A2 hasta B2.

Cabe aclarar que las intensidades horarias tienden a disminuir en el proceso de acompañamiento remoto y /o virtualidad, lo anterior porque se debe respetar que los estudiantes están en casa y las condiciones de trabajo en casa desde lo virtual no son las mismas que la presencialidad en el colegio.

2-EL PROYECTO DE ROBÓTICA

La enseñanza de la tecnología en etapas tempranas de escolarización juega un papel fundamental en fomentar en el niño el interés por la ciencia. Es por ello, que en este proyecto se pretende ilustrar la adaptación de la enseñanza de la robótica a niños y niñas del Seminario. El objetivo del proyecto consiste en difundir el conocimiento sobre el diseño y construcción básica de robots, mediante la capacitación presencial, que persigue motivar y crear con ello el interés a los participantes por la ciencia, la ingeniería y la tecnología.

Etapas del proyecto:

- a. Preescolar:** Uso de juegos de construcción, con propuestas de secuenciación, en los que se utilicen conocimientos sobre los principios básicos de la programación y la robótica.
- b. Básica primaria:** En este nivel, se espera que los alumnos no sólo identifiquen los dispositivos computarizados y robóticos que forman parte de su entorno, sino, principalmente, que comiencen a entender su funcionamiento.
- c. Sexto a noveno grado:** El objetivo en este punto es desarrollar y estimular capacidades en los alumnos que les permitan hacer elecciones tecnológicas y pensar en nuevos desarrollos tecnológicos.

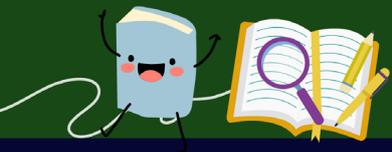


d. Nuestros recursos: Se articula en un espacio que permite el adecuado desarrollo de los proyectos que buscan motivar intrínsecamente a los alumnos con problemáticas y temáticas de su interés, relacionadas con el mundo real y sus contextos. Los alumnos se apasionan y se involucran en las secuencias didácticas de los proyectos con el propósito de construir algo que les interesa. El hecho de no recibir una clase tradicional mejora su concentración y les invita a preguntar, fomentando su creatividad, su curiosidad y la cultura emprendedora, mediante el pensamiento lógico, crítico y a través de la experimentación, animándolos a investigar.

3- AFROCOLOMBIANIDAD

1. Introducción: El objetivo de este proyecto es promover la educación transversal y fortalecer nuestras raíces culturales a través de la Afrocolombianidad y la diversidad cultural en nuestro plantel educativo. Desde el Seminario buscamos con este proyecto concientizar a la comunidad educativa sobre el reconocimiento de la población afro y su contribución a nuestra cultura.

2. Justificación: La Afrocolombianidad es parte fundamental de nuestra historia y patrimonio cultural. A través de este proyecto, queremos abordar temas como la historia de los afrodescendientes en Colombia, sus luchas y derechos sociales, su impacto en nuestra cultura y sus aportes a la sociedad en construcción, Además, nos enfocaremos en la importancia de la diversidad étnica y cultural en nuestra sociedad. Desde la Constitución Nacional de 1991 que redefine el carácter de nuestra nación como País pluri-étnico Y Multicultural, surgió la necesidad de educar a las nuevas generaciones en la diversidad étnica y cultural natural a nuestro ser como colombianos de allí la creación de la cátedra de estudio afrocolombianos, (decreto 1122 de 1998), de obligatoria enseñanza en todos los centros educativos del sector oficial, dentro del área de ciencias sociales. Con el desarrollo del proyecto daremos cumplimiento al decreto 1232 del 11 agosto de 1.992, artículo transitorio 55 de la constitución política de 1.991, ley 70 de 1.993, decreto 1745 del 12 de octubre de 1.995



La construcción de nuestra cultura dando lugar a la diversidad nacional, hace necesario el conocimiento por parte de nuestra comunidad educativa, a través de su incorporación en los contenidos curriculares del área de Ciencias Sociales. Es por esto por lo que el cuerpo docente del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, vemos la importancia de llevar a las aulas de clase el desarrollo de un proyecto que promueve la aceptación y fortalecimiento de la diversidad cultural. En este sentido, el propósito de este proyecto consiste en promover la apropiación de nuestra historia para hacer un recorrido de memoria histórica de la cultura afrodescendiente y así fortalecer los valores de respeto y comprensión hacia la diversidad étnica y cultural.

Objetivo General

Propiciar valores de respeto y comprensión hacia la diversidad étnica y cultural de nuestro país.

Objetivos específicos

- Promover la lectura y análisis de textos para hacer un recorrido de memoria histórica de la cultura afrodescendiente.
- Dar a conocer a través de espacios dialógicos sobre la cultura afro, sus historia, costumbres y aspectos relevantes.

Cronograma de actividades

Clases: En los planes de clase para el tercer período se encuentra estipulado el desarrollo de competencias que permitan la comprensión sobre la cultura afro en nuestro país.

- Lecturas sobre afrocolombianidad
- Taller sobre la herencia africana
- Talleres de sensibilización sobre la cultura afrocolombiana.
- Charlas y conferencias con expertos en el tema.
- Celebración del día de la afrocolombianidad.

4- PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Con el propósito de reforzar algunas áreas en orden a la formación integral se adelantarán actividades según las exigencias de los diversos proyectos:

1. Pastoral Educativa - Proyecto Metanoia
2. Educación Ambiental (PRAE)
3. Proyecto de orientación escolar (POE): Educación para la sexualidad, prevención de la Drogadicción, habilidades para la vida, orientación vocacional
4. Modelo de las Naciones Unidas (SEMUN)

5. Semillero de Investigación: Sociales y ciencias naturales
6. Semillero de vida cristiana
7. Interclases y tarde deportiva
8. Articulación SENA
9. Proyecto Koinonía "Convivencia Escolar"

Igualmente se incluyen en el cronograma del año lectivo, actividades transversales dentro de la construcción de un vínculo integrado. El propósito de estas actividades es generar mediante jornadas específicas, la participación de toda la comunidad educativa, fortaleciendo el vínculo Familia – Escuela, además de propiciar encuentros con otras instituciones educativas creando así, vínculos interinstitucionales. Se describen a continuación las jornadas específicas: Jornada de la Salud y Jornada de la Salud Mental. Dichas actividades se podrán llevar a cabo con otras instituciones creando así vínculos interinstitucionales.

5- SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO RESOLUCIÓN

NÚMERO 4210 (12 de SEPTIEMBRE DE 1996)

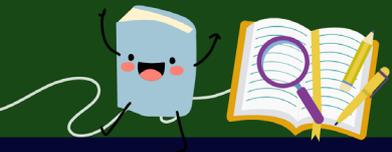
De acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, el Servicio Social de los Estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrar el Seminario con la comunidad. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los estudiantes de Décimo y Undécimo grado cumplen con un total de 80 horas de prácticas (Res. 4210 de Septiembre 12 de 1996) certificadas por la Coordinación de Convivencia y Bienestar. Los alumnos de Noveno cumplirán con 15 horas de Servicio Social, cultivando en ellas el espíritu de solidaridad y sentido de pertenencia por la institución.

El servicio social se realizará en las entidades que pertenecen a la Diócesis de Palmira, en los semilleros de investigación, banda músico marcial, banda musical, coro polifónico, comité ambiental y trabajo comunitario en los refuerzos de las asignaturas básicas (castellano, matemática, ciencias sociales) acompañados por los docentes encargados, entre otras.

6- HORAS LÚDICAS

Las clases de lúdica tienen como objetivo fundamental potenciar y desarrollar en los estudiantes habilidades artísticas y deportivas que promuevan el manejo del tiempo libre. Las horas lúdicas se trabajan en el horario habitual de clases y en caso de que el padre de familia lo requiera las horas lúdicas pueden hacerse extensivas a las escuelas de formación integral adicional.



TÍTULO IV

CAPÍTULO 1 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Artículo 59. Salidas pedagógicas

El Seminario adopta los siguientes objetivos, criterios, disposiciones, reglamento, definiciones, normas especiales y planeación para las salidas pedagógicas.

1. REGLAMENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS COLEGIO SEMINARIO DIOCESANO CRISTO SACERDOTE

- En la institución educativa, como parte de su currículo, se incluyen las salidas pedagógicas como una estrategia académica significativa.
- Las salidas pedagógicas requieren ser organizadas y estructuradas, así como responder a la intencionalidad educativa del Colegio y contar con un reglamento.
- Corresponde al Consejo Directivo de la institución reglamentar todo lo atinente a las salidas pedagógicas.

2. DEFINICIÓN, CLASES Y OBJETIVOS

Artículo 60. Definición. Las Salidas Pedagógicas son un componente curricular de la Institución, que tienen como objetivo fundamental exponer a los estudiantes a prácticas formativas y pedagógicas experienciales, en donde puedan entrar en contacto con la realidad y acercarse a temas, aspectos y asuntos abordados conceptualmente, en su contexto natural y de una manera más práctica.

Artículo 61. Clases de Salidas Pedagógicas. Las clases de Salidas Pedagógicas que se pueden dar en la institución son las siguientes:

- Salidas Académicas.** Salidas para asistir a espacios de reservas naturales, lugares históricos, museos y toda clase de espacios o actividades, en donde los estudiantes interactúan con elementos que previamente han estudiado o están estudiando conceptualmente.
- Encuentros con Cristo.** Salidas en donde se busca que los participantes en ellas, tengan una experiencia vivencial sobre algún tema, tópico o aspecto de la vida o del proceso de desarrollo de los estudiantes, en donde prima lo experiencial, en un contexto diferente al del Colegio.

c. Participación en Eventos Académicos, Culturales o Deportivos. Salidas en donde los estudiantes participan en torneos, festivales, foros, jornadas de visita a universidades o a otras instituciones de educación superior, donde prima el intercambio cultural, académico o deportivo.

d. Experiencias de Formación Social, de Servicio Social o de Vivencia Religiosa. Salidas que se organizan con fines de prestar un servicio social o comunitario, o de formar a los estudiantes en aspectos de la realidad nacional, o con fines religiosos propios de una experiencia de fe.

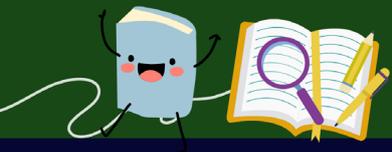
e. Otras Salidas Realizadas con Fines Pedagógicos o Recreativos. Todo tipo de salidas, más bien de corta duración, sin mucha complejidad, que se organizan en la institución con algún propósito o fin pedagógico o recreativo.

Parágrafo 1. Todas las salidas que se proponen en este artículo son de carácter obligatorio para todos los estudiantes, por ello, para participar en éstas, se requiere de un permiso explícito firmado por los padres de familia del estudiante. En caso de que un estudiante no pueda asistir a la salida pedagógica, éste debe presentarse a la institución para cumplir con su jornada escolar.

Parágrafo 2. Dado que estas Salidas Pedagógicas son complementarias al Proyecto Educativo y las actividades ordinarias que el Colegio habitualmente planea, ejecuta y evalúa, generalmente las mismas tienen un costo adicional, que debe ser cancelado por los padres de familia.

Artículo 62. Objetivos de las salidas pedagógicas. Los objetivos de las Salidas Pedagógicas que se programan en la institución son los siguientes:

- Propiciar espacios formativos experienciales en donde los estudiantes, fuera de la vida académica ordinaria del Colegio, aprendan unos contenidos, alcancen unos logros y unos objetivos y desarrollen unas competencias, que se consideran significativas al currículo de la Institución.
- Complementar los procesos formativos dados en la institución educativa, en especial, aquellos que tienen que ver con la adquisición de un idioma, mediante la exposición a la cultura y el medio, en el cual el mismo se emplea de manera natural.



c. Generar espacios de recreación, sano esparcimiento, uso productivo del tiempo libre y celebración, en donde los estudiantes puedan interactuar de manera natural, con sus pares y compañeros o con estudiantes de otros contextos, de tal manera que validen lo aprendido o afianzarlo.

d. Sensibilizar a los estudiantes frente a problemas del medio ambiente, de la realidad social o del contexto nacional o internacional, que requieren de compromiso o intervención de ellos y de los demás seres humanos, para cambiar las condiciones o las situaciones que afectan a dichos contextos.

3. NORMAS ESPECIALES PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 63. Criterio Fundamental. Las Salidas Pedagógicas son actividades curriculares organizadas por la institución, como parte de sus procesos formativos, por esta razón, en todas ellas, los estudiantes, los profesores, los padres de familia, los directivos y el personal administrativo y de apoyo, que participen en las mismas, deben observar las normas de la institución, consignadas y definidas en el Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en las políticas y procedimientos institucionales, y en los contratos laborales, de prestación de servicios o de matrícula, que previamente se hayan suscrito, firmado o aceptado.

Artículo 64. Normas Específicas para las Salidas Pedagógicas. Además de lo definido en el criterio anterior, las siguientes son algunas normas específicas para las salidas pedagógicas.

a. En toda actividad de una Salida Pedagógica, quienes participen en ella, se hallan representando a la institución educativa, razón por la cual, se espera de ellos siempre un adecuado comportamiento, el respeto y el cumplimiento de las normas definidas en los documentos institucionales oficiales y dejar en alto el nombre del Colegio.

b. Observar cuidadosamente las normas y prescripciones de las instituciones u organizaciones en las cuales, la actividad de la Salida Pedagógica se está realizando, puesto éstas han sido revisadas y aceptadas previamente por el Colegio.

c. Dada las implicaciones que una falta puede tener fuera de la institución educativa, para las instituciones u organizaciones donde se llevan a cabo las Salidas Pedagógicas, las faltas que un estudiante cometa, podrán ser consideradas como graves o muy graves, según lo estipulado en el manual de convivencia.

d. La participación en eventos deportivos externos, se consideran como una salida pedagógica. El estudiante deportista que tenga un desempeño académico bajo en dos o más asignaturas no podrá hacerse participe del evento esto con la finalidad de no afectar su plan de apoyo y los procesos académicos del período que esté cursando.

Parágrafo 1. Antes de planear y realizar cualquier Salida Pedagógica, la Institución revisará las normas y las condiciones de las instituciones, organizaciones, entidades en donde se llevará a cabo la salida, para ver que ellas no tengan normas contrarias a la filosofía o los criterios formativos del Colegio.

Parágrafo 2. En caso de que un estudiante o su familia consideren como inadecuada una norma o prescripción dada por la institución, organización, entidad donde se llevará a cabo la Salida Pedagógica, dicho estudiante y su familia lo deberán manifestar antes de iniciar la actividad. Si la norma o la condición es un impedimento para la realización de la Salida Pedagógica, ese estudiante se abstendrá de participar en la misma.

Artículo 65. Faltas de los estudiantes en las salidas pedagógicas. Las siguientes son faltas de los estudiantes contra la buena marcha y el adecuado desarrollo de las salidas pedagógicas que la institución organiza como parte de los procesos formativos. Dichas faltas pueden ser las siguientes:

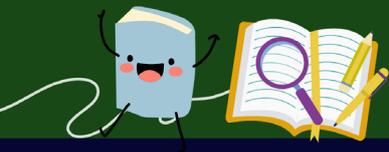
a. El incumplimiento de cualquiera de las normas consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución, que cause daño, a sí mismo, a algún compañero, a las personas que hacen parte del equipo que acompaña u organiza la actividad, a cualquier persona de la organización o institución en donde se esté llevando a cabo la misma y que comprometan el buen nombre del Colegio.

4. PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 66. Criterios para la Planeación de las salidas pedagógicas. Los siguientes son los criterios para la organización y ejecución de las salidas pedagógicas.

a. Las salidas pedagógicas ordinarias se planifican desde el comienzo del año lectivo, de tal manera que se puede anticipar y organizar todos los aspectos prácticos de las mismas.

b. El plan anual de salidas pedagógicas es presentado en una reunión ordinaria del Consejo Académico de la institución.



c. El plan anual de Salidas Pedagógicas de la Institución, una vez haya sido aprobado por el Consejo Directivo, será reportado a la Secretaría de Educación del ente territorial certificado, a la cual está adscrita la institución educativa.

d. Las salidas pedagógicas extraordinarias se pueden planificar durante el transcurso del año lectivo, de manera excepcional, cuando en virtud algún proyecto pedagógico específico se requiera de alguna actividad experiencial o cuando surja una oportunidad única, que previamente no se pudo anticipar.

e. Para participar en cualquier Salida Pedagógica, los padres de familia del estudiante serán informados de todos los aspectos que la misma comporte, y ellos deberán enviar una autorización explícita a la Institución, en donde expresan conocer en detalle de qué se trata la misma y confieren al Colegio la autorización para que su hijo participe en ella.

f. El Colegio podrá recomendar a un estudiante su no participación en una Salida Pedagógica, de forma discrecional, cuando haya condiciones específicas por parte del estudiante o de la actividad misma, en donde se prevea algún riesgo para él, para la Institución o para su familia.

Parágrafo 1. La autorización de los padres de familia para la participación de su hijo en una Salida Pedagógica debe ser explícita, clara, unívoca y por escrito. En ninguna circunstancia la Institución aceptará autorizaciones vía telefónica o por mensajes no convencionales como mensajes de texto o de redes sociales.

Artículo 67. Procedimientos Especiales para la Planeación de las Salidas Pedagógicas. Los siguientes son los procedimientos especiales para la organización y ejecución de las salidas pedagógicas.

a. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que ofrezca sus servicios a la institución educativa para llevar a cabo una Salida Pedagógica deberán contar con un seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubra cualquier eventualidad que se pueda presentar. Sin dicho seguro, no se contratará a dicha empresa, entidad, compañía o persona natural.

b. Toda entidad, compañía, empresa o persona natural que se vincule o vaya a participar en una Salida Pedagógica planeada y realizada por el Colegio, debe cumplir con la normatividad legal vigente, observando todos y cada uno de los parámetros, criterios y procedimientos de ley, establecidos por la autoridad competente. El Colegio velará porque se cumpla este criterio.

c. El manejo de recursos, tanto económicos como materiales de apoyo, se hará directamente a través de las autoridades de la institución educativa, y según los criterios y políticas establecidas por ella.

d. Terminada la Salida Pedagógica, se procederá a realizar la evaluación de la actividad realizada, con el fin de valorar la experiencia, dejar consignados los logros y los aspectos de mejora, así como establecer criterios o recomendaciones sobre el trabajo realizado por el personal contratado por la institución y que no es personal vinculado laboralmente con ella.

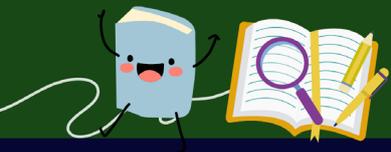
Artículo 68. Criterios para hacer efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes por parte de la Institución Educativa en una Salida Pedagógica. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

a. Las salidas pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de un directivo que supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.

b. Las salidas pedagógicas organizadas por la Institución siempre estarán acompañadas de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos ellos.

c. Todo el personal vinculado a la Salida Pedagógica y con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe observar los procedimientos establecidos por la institución para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.

d. Todo el personal educador vinculado a la Salida Pedagógica conocerá el Mapa de Riesgos y el Plan de Emergencias para el manejo de este, con el fin de poder actuar idóneamente en caso de que se presente alguna situación de emergencia.



e. En caso de un accidente o de una emergencia, el personal a cargo de la Salida Pedagógica con autoridad y en representación de la institución, tomará las medidas del caso a las que haya lugar para atender dicha situación dentro de los parámetros y criterios que se hayan establecido previamente, e igualmente, reportará la situación a la Institución y a los padres de los estudiantes involucrados. Siempre se procurará preservar la integridad de todos los participantes en la Salida Pedagógica.

f. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en el lugar en donde se esté realizando la actividad, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS o el seguro médico que cubra al estudiante.

Artículo 69. Criterios para hacer efectivo el Deber de Cuidado de los Estudiantes en una Salida Pedagógica, por parte de los Estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, en una Salida Pedagógica, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

a. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores acompañantes o del personal de apoyo contratado para la Salida Pedagógica, que la Institución programe.

b. Quienes participen en la Salida Pedagógica deben observar las directrices y señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el colegio.

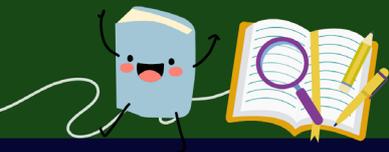
c. Para la participación en actividades propias de las Salidas Pedagógicas se exige a los estudiantes contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de protección definidos para cada situación específica.

d. Los estudiantes deben manifestar a los educadores o personal de apoyo de la Salida Pedagógica, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su participación en dicha Salida Pedagógica, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.

e. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio, involucrarse durante la realización de una Salida Pedagógica, especialmente si dicha actividad pone en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.

f. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los educadores y del personal acompañante en la Salida Pedagógica, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

Parágrafo. La inobservancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Reglamento o de los procedimientos y demás principios incluidos en el Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.



TÍTULO V

CAPÍTULO 1 SISTEMA DE MATRÍCULA

Artículo 70.

La matrícula es una acción contractual de prestación de servicios educativos consistente en la educación formal para el desarrollo integral del aspirante, por el cual se adquiere la calidad de estudiante del Seminario. Ésta se legaliza con la firma del Rector, de la Secretaria Académica, del estudiante y del representante legal de éste, en el libro correspondiente.

La diligencia de la matrícula debe ser practicada personalmente por el aspirante con el padre de familia o acudiente, mediante autorización escrita según el artículo 7 de la ley 115 de 1994 y el artículo 312 del código del menor.

Con la suscripción del Acta de Matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan explícitamente los principios, objetivos y valores del Seminario, se comprometen a cumplir y a respetar las indicaciones, orientaciones, circulares, normas académicas y de convivencia y demás disposiciones dictadas por el Seminario, como también a cancelar los compromisos económicos y a responder por los daños causados en las instalaciones u objetos del Seminario por el MATRICULADO.

Parágrafo. Los estudiantes antiguos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la promoción, procederán cada año lectivo, en la fecha y hora determinada por el Seminario a renovar su matrícula y suscribir el acta correspondiente de acuerdo con lo establecido en este artículo.

CAPÍTULO 2 MATRÍCULA Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 71.

1. Haber sido oficialmente admitido como educando nuevo, o haber obtenido la promoción de grado correspondiente en su calidad de educando antiguo.

2. Presentarse tanto el educando como los padres o acudientes en la hora y fecha establecidas por el Seminario para asentar la matrícula.

3. Presentar los certificados académicos exigidos: registro civil de nacimiento, fotocopia de la tarjeta de identidad, certificado médico vigente, carné de seguro de accidentes y demás documentos exigidos en el formato de procedimiento de matrícula debidamente diligenciados.

4. Firmar el contrato educativo que tiene vigencia de un año lectivo, comprendido entre el mes septiembre a junio de cada año. Su ejecución será de tracto sucesivo, por períodos mensuales, pero no es renovable automáticamente, por lo cual para un nuevo período lectivo, deberá suscribirse un nuevo contrato, siempre y cuando EL/LA ESTUDIANTE y LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS hayan cumplido estrictamente con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia de EL SEMINARIO.

5. Presentar debidamente cancelados los recibos de pago del costo de matrícula y demás exigencias acordadas por el Comité Directivo.

6. Presentar Paz y Salvo expedido por el colegio o establecimiento donde haya cursado el último grado escolar (estudiantes nuevos).

7. Para terminar el proceso de matrícula, adicional a la firma del contrato educativo, es indispensable acreditar la figura de deudor y codeudor. Cada una de las partes firmará el pagaré y carta de instrucción adscrita al contrato.

La siguiente documentación financiera debe corresponder a ambas partes:

8. Documentación Financiera De ambos padres y/o responsables económicos:

Empleados:

- Carta laboral especificando cargo, antigüedad y salario, con fecha de expedición no mayor a 30 días

- Dos (2) últimos desprendibles de pago y/o extractos bancarios

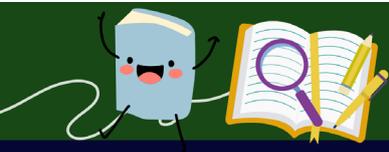
Si son trabajadores independientes:

- Certificado de ingresos, expedido por Contador Público, con la copia de su tarjeta profesional

- Fotocopia de la Declaración de Renta

- Dos últimos extractos bancarios

- Certificado de Cámara de Comercio vigente, si posee establecimiento de comercio.



Responsable económico con domicilio y trabajo en el exterior:

- Certificado de ingresos, expedido por Contador Público, con la copia de su tarjeta profesional
- Fotocopia de la Declaración de Renta
- 3 últimos extractos bancarios.

El estudiante con responsable económico en el exterior, debe acreditar codeudor con estabilidad laboral en Colombia, presentando la documentación que aplica

9. MATRÍCULA PARA PADRES DE FAMILIA Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS QUE HAN PRESENTADO MAL HÁBITO DE PAGO: y mora recurrente durante el último año. Se les solicita codeudor con estabilidad laboral y que demuestre capacidad económica para realizar la matrícula del nuevo año lectivo.

Si el alumno ingresa al grado Once (11) y la mora del año anterior ha sido recurrente, se le solicita codeudor adicional con estabilidad laboral que demuestre capacidad económica.

Artículo 72. Matrículas y otros costos educativos

1. ORDINARIA: Si se realiza dentro de los plazos y fechas señaladas por el Seminario en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes para el Calendario “B”.

2. EXTEMPORÁNEA O EXTRAORDINARIA: Se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Seminario.

3. CON COMPROMISO ACADÉMICO Y/O DE CONVIVENCIA: Derivada de medidas académicas y/o disciplinarias de acuerdo con lo establecido en este Manual.

4. COSTOS EDUCATIVOS: Mediante la Resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, definió los parámetros y fijó los criterios para realizar el incremento de las tarifas de matrícula, pensión y otros costos educativos para los ciclos de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. A través de la Resolución 1341.2025000039 del 15 de julio del 2025, la Secretaría de Educación Municipal, autorizó el incremento de los costos educativos que aplicarán en el periodo lectivo 2024 y 2025.

El Seminario expedirá las correspondientes facturas electrónicas de matrícula, pensión y otros costos educativos, la cual será enviada al correo electrónico de notificación personal del responsable económico del estudiante.

El valor de la matrícula podrá ser financiado a dos cuotas: 50% para realizar la matrícula académica en julio 2025 y el 50% restante hasta el 15 de agosto de 2025. Para poder hacer esto, el responsable económico del estudiante debe realizar la solicitud por escrito, mediante correo electrónico dirigido al área financiera.

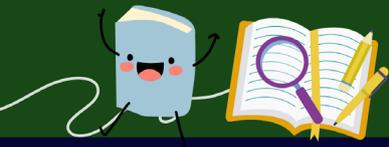
A continuación, se presentan los valores establecidos:

GRADO	MATRÍCULA	PENSIÓN
Pre jardín	\$516.000	\$399.500
Jardín	\$566.000	\$499.500
Transición	\$616.000	\$549.500
Primero a Quinto	\$686.000	\$617.000
De Sexto a Noveno	\$711.000	\$640.000
De Décimo a Once	\$726.000	\$653.500

Otros Costos Educativos:

Para los grados Prejardín, Jardín y transición son \$265.000, que permiten ejecución de los siguientes proyectos y servicios educativos: Artística, Proyecto de Educación Ambiental (PRAE), Plataforma Virtual Educativa, Plataforma G.suite:classroom, Plataforma Apoyo a la Gestión Recaudos-AGR, Póliza de Seguro Estudiantil, Carné estudiantil, Proyecto de Orientación Escolar “POE”, Pastoral Educativa, Impresiones y copias,

Para los grados de primero hasta el grado octavo, el monto a cancelar por otros costos educativos son \$255.000, los cuales permiten la ejecución de los siguientes proyectos y servicios educativos: Artística, Proyecto de Educación Ambiental (PRAE), Plataforma Virtual Educativa, Plataforma G.suite:classroom, Plataforma Apoyo a la Gestión Recaudos-AGR, Póliza de Seguro Estudiantil, Carné Estudiantil, Proyecto de Orientación Escolar “POE”, Pastoral Educativa, Evaluaciones, impresiones y copias.



Para los grados noveno y décimo, el monto a cancelar por otros costos educativos son \$335.000, los cuales permiten ejecución de los siguientes proyectos y servicios educativos: Artística, Proyecto de Educación Ambiental (PRAE), Plataforma Virtual Educativa, Plataforma G.suite:classroom, Plataforma Apoyo a la Gestión Recaudos-AGR, Póliza de Seguro Estudiantil, Carné Estudiantil, Proyecto de Orientación Escolar "POE", Pastoral Educativa, Evaluaciones, impresiones y copias, Pre Saber y Saber.

Para el grado once, el monto a cancelar por otros costos educativos son \$435.000, los cuales permiten ejecución de los siguientes proyectos y servicios educativos: Proyecto Redes y Robótica Técnico SENA, Artística, Proyecto de Educación Ambiental (PRAE), Plataforma Virtual Educativa, Plataforma G.suite:classroom, Plataforma Apoyo a la Gestión Recaudos-AGR, Póliza de Seguro Estudiantil, Carné Estudiantil, Proyecto de Orientación Escolar "POE", Pastoral Educativa, Evaluaciones, impresiones y copias, Pruebas ICSES.

5. DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS:

En caso de retiro de un estudiante matriculado que haya realizado el pago total o parcial de la matrícula antes del inicio del periodo académico en el mes de septiembre de cada año. El Seminario realizará la devolución del 80% de los costos de matrícula. Exceptuando el monto cancelado por las pruebas de estado, las cuales se reintegrarán en su totalidad.

Posterior a esta fecha, una vez cursado el primer mes de estudio, no procede devoluciones de costos de matrículas.

6. COSTO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DEL CALENDARIO A.

El Seminario ofrece un descuento del 30% en el valor de la matrícula (antes de otros costos educativos) para los estudiantes que, debido al cambio de calendario, ingresen al calendario A en enero de cada año."

5. MEDIOS DE PAGO:

Con la finalidad de facilitar a los padres de familia, los canales de recaudo, el Seminario habilita los siguientes medios de pago:

BOTÓN PSE AGR: www.seminariopalmira.edu.co

- Con su usuario y contraseña despliegue la pestaña Realizar pagos, en tipo de transacción escoja Pago anticipo y digite el valor a cancelar.

BANCO DAVIVIENDA: Cuenta de ahorros No. 016200706444 - Convenio No. 1496280

- Debe informar el número de convenio, el número de identificación del estudiante y el valor a pagar.
Horario: De 9 a.m. a 4 p.m. jornada continua.

TESORERÍA DEL SEMINARIO

- Ubicado en el Área Financiera del Seminario Únicamente para pagos con tarjeta de crédito, excepto Dineros.

CAPÍTULO 3 GESTIÓN DE CARTERA

El Seminario ha establecido procedimientos de cobranza con el objetivo de recuperar de manera oportuna y eficiente las pensiones adeudadas, fundamentales para mantener la viabilidad económica institucional:

Se estipula que el pago oportuno de las pensiones educativas, se debe realizar los primeros diez (10) días calendario, de cada mes del año lectivo. A partir del día once (11) y hasta el día treinta (30) de cada mes se constituye pago con recargo de 1% del valor de la pensión.

La gestión de cobro de la cartera a los Padres de Familia y/o Acudientes se realizará siguiendo los siguientes procesos:

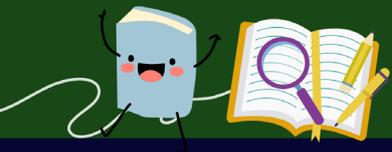
a. Llamadas telefónicas de gestión de cobro y seguimiento permanente.

b. Circularización trimestral, enviada al correo electrónico personal reportado por el responsable económico, que contiene el estado de cuenta pendiente de pago, a partir de un mes de vencimiento de las pensiones educativas y otros conceptos.

c. Citas programadas con la Rectoría y la Dirección Financiera para establecer compromisos de pago.

d. Las pensiones vencidas a partir de dos (2) meses de su fecha de pago oportuno, que agotada la gestión de cobro, no hayan sido recuperadas, serán reportadas al abogado de la institución constituyendo cobro pre jurídico. Los honorarios y las moras serán cobrados entre el deudor y el abogado del Seminario con cargo al primer y segundo deudor. El responsable económico del estudiante y su deudor, recibirán el aviso de cobro mediante comunicación escrita al domicilio o correo electrónico personal.

e. Retención de certificados de evaluación y Paz y Salvo, para los casos de no pago oportuno de matrícula, pensiones y otros costos educativos.



Salvo los casos probatorios estipulados en el numeral 71 del Documento de orientación TRD-2022-202.2.1.1

f. Reserva del Derecho de admisión: La Dirección Financiera una vez agotado el proceso de gestión de cobro desarrollado en los (numerales 1° al 5°) del presente artículo, convocará al Comité Administrativo para informar de los casos de los estudiantes que se encuentran en estado prejurídico y jurídico y, con renuencia recurrente o total de pago. Una vez seleccionada la lista de estudiantes por este Comité, el Rector convocará al Consejo Directivo para reservarse el derecho de admisión de los estudiantes presentados.

TÍTULO VI

EL GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 1

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 73.

Los órganos de gobierno escolar del Seminario de Cristo Sacerdote son los siguientes:

1. El Consejo Directivo: máximo órgano directivo que cumple funciones de orientación y participación en la gestión del Seminario. Es la instancia donde se toman decisiones que impactan el funcionamiento de la institución tanto en aspectos académicos como administrativos y donde participa activamente la comunidad educativa.
2. Comité Directivo: comité operativo y de control interno, esta conformado por el rector quien lo preside, la directora administrativa, la directora financiera, la coordinadora académica y la coordinadora de convivencia y bienestar.
3. El Consejo Académico como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento (art. 24, decreto 1860).
4. Comité de Convivencia Escolar.
5. Comité de Resolución de Conflictos.
6. Consejo Estudiantil (art. 29, decreto 1860)
7. Personero de los estudiantes (art. 28, decreto 1860).
8. Consejo de Padres de Familia.

Artículo 74.

Los órganos de gobierno de la Institución de acuerdo con sus competencias han de garantizar, el ejercicio de los derechos de la Comunidad en pleno y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes a cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa. Realizarán gestión y evaluación. De igual manera, estimularán la participación activa de la Comunidad en la vida de la institución, gobierno escolar, pastoral, servicio social, proyección a la comunidad,

CAPÍTULO 2

EL CONSEJO DIRECTIVO

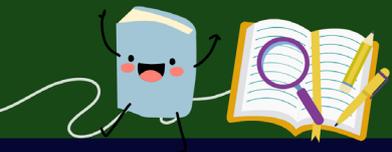
Artículo 75.

De acuerdo con el artículo 143 de la Ley General de Educación, el artículo 21 del Decreto 1860 de agosto de 1994 y el decreto 1286 de 2005, el Consejo Directivo se conformará de la siguiente manera:

1. El Obispo de la Diócesis de Palmira, quien lo preside.
2. La asistente general de administración y economía de la Diócesis.
3. El Rector convocará periódicamente según las necesidades del Seminario.
4. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
5. Dos representantes de los Padres de familia elegidos así: presidente y vicepresidente de la junta del Consejo de Padres.
6. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el grado once.
7. Un representante de los ex - alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
8. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Párrafo 1. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule la invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Párrafo 2. Dentro de los primeros cuarenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.



Artículo 76.

Las funciones del Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 144 de la Ley General de Educación y el artículo 23 del decreto 1860 de agosto de 1994 son las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del Seminario y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento del Seminario.
4. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Seminario.
7. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del alumno, así como sanciones cuando haya lugar a ellas. Éstos estímulos y sanciones han de incorporarse al Manual de Convivencia y en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
8. Recomendar criterios de participación del Seminario en actividades comunitarias, culturales deportivas y recreativas
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

10. Fomentar la conformación de asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.

11. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.

12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los Padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

13. Darse su propio reglamento.

Artículo 77.

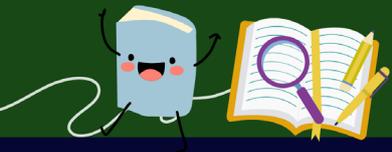
El régimen de funcionamiento del Consejo Directivo del Seminario se atenderá a las siguientes normas:

1. El Consejo Directivo quedará válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus componentes.
2. En caso de empate en las votaciones el voto del Rector será dirimente.
3. Las votaciones serán secretas cuando se refieran a personas o cuando así lo solicite un tercio de los asistentes con derecho a voto.
4. De todas las reuniones del Consejo Directivo, se levantará acta, quedando a salvo el derecho de formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan. Una vez aprobada el acta será firmada por el Consejo Directivo.
5. El orden del día de las reuniones del Consejo Directivo y los acuerdos adoptados por el mismo serán públicos.

A estos efectos, se deberá informar del orden del día y de los acuerdos a los miembros de la Comunidad Educativa que lo soliciten.

Artículo 78.

El Consejo Directivo podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos de acuerdo con las competencias que determine este Manual de Convivencia.



CAPÍTULO 3 EL CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 79.

El Consejo académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios:

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Participar en la revisión de los procesos disciplinarios de los estudiantes para su consideración en el Comité de Convivencia Escolar.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 80. Jefe de área, Depende del coordinador académico.

Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área.

Cumplirá las siguientes funciones:

1. Articular los trabajos del área con los de las otras áreas, proyectos pedagógicos y transversales, siguiendo los lineamientos del Modelo pedagógico institucional.

2. Asignar fechas específicas para la elaboración de carteleras y actividades institucionales.
3. Revisar las evaluaciones parciales y finales.
4. Planear, ejecutar y evaluar de manera óptima los proyectos del área.
5. Fomentar la participación de los estudiantes en los diversos concursos organizados por Instituciones externas.
6. Dirigir las reuniones del área.
7. Desarrollar programas de investigación científica
8. Participar en las reuniones periódicas del consejo académico.
9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CAPÍTULO 4 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 81.

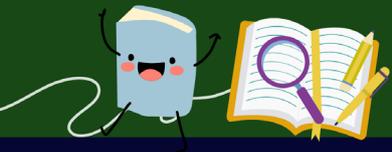
De acuerdo con la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.

De conformidad con la ley 1620, Capítulo II. Artículo 12 el comité escolar de convivencia del seminario estará conformado por:

1. El Rector, quién preside el comité.
2. El Personero Estudiantil.
3. El Docente con función de orientación
4. El Coordinador de Convivencia y Bienestar.
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
6. Presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO:

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



Artículo 82. Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

Las funciones del Comité de Convivencia Escolar son las definidas por la LEY 1620 DE 2013 en su Cap. II, Art. 13. Y EL DECRETO 1965. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL.

El Manual de Convivencia establece en cada uno de los procesos disciplinarios y/o académicos u de otra índole la Ruta de Atención pertinente, respetando siempre los conductos regulares, el Debido Proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965; para tal fin, además como apoyo a estas rutas el Seminario plantea para cada situación las rutas de atención integral de los estamentos institucionales, municipales, garantizando la promoción, prevención y tratamiento de lo presentado por nuestros educandos.

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar, las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Cuando al Comité asista un estudiante, éste estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Manual de Convivencia de la Institución, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

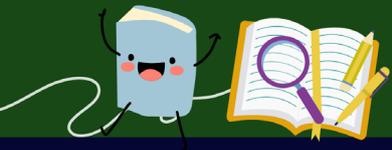
f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

i. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

j. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan al contexto de la institución educativa. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los estudiantes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.



l. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

m. Darse su propio reglamento.

Artículo 83.

Las reuniones del Comité Escolar de Convivencia serán de dos clases:

a. Ordinarias, que se convocan periódicamente y se realizarán al finalizar cada período.

b. Extraordinarias, serán convocadas por el presidente del Comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 84. Quórum.

El quórum del Comité Escolar de Convivencia para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros que lo integran.

Parágrafo. En ningún caso, el Comité podrá sesionar sin la presencia del señor Rector.

ARTÍCULO 85. Actas.

De cada una de las reuniones del Comité de Convivencia Escolar, se elaborará un acta que como mínimo contenga los siguientes aspectos:

a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el sector que representa y verificación del quórum.

c. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

d. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

e. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la legislación vigente y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 86. Acciones.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

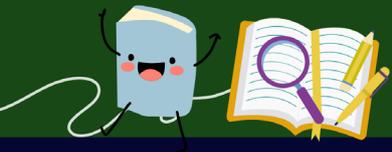
Artículo 87. Invitados.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia, con voz, pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el presidente del Comité, y de lo cual se dejará constancia en las actas de la misma, ya sea que se acepte o se niegue.

En el caso del Seminario, acompañará estos procesos el Capellán y la Orientadora Escolar; con voz pero sin voto.

Artículo 88. Decisiones.

Las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, que así lo ameriten, serán comunicadas por el presidente de éste, mediante comunicación escrita y motivada.



Artículo 89. Vigencia del Comité.

El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por el año lectivo para el cual fue elegido y permanecerá en ejercicio, hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

CAPÍTULO 5

COMITÉ DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 90.

En cada grado escolar el director de grupo elegirá dos estudiantes para apoyar procesos de gestión de conflictos al interior del aula. Estos estudiantes serán un apoyo para educadores y titular de curso en el manejo inicial de faltas o situaciones tipo I. Asimismo, harán parte del Comité de Resolución de Conflictos Institucional. Este Comité también contará con la participación de dos educadores de la institución.

El Comité de Resolución de Conflictos tendrá la participación de dos docentes, preferiblemente uno de Ciencias Sociales y uno de Ética. Se reunirá al inicio de cada periodo para recibir capacitación en mediación, negociación y resolución pacífica de conflictos. Este comité estará a cargo de la coordinación de convivencia escolar.

CAPÍTULO 6

PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 91.

El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, a fin de orientar los conceptos y procederes que se deben tener en cuenta para la resolución oportuna y justa de los conflictos individuales y colectivos que se puedan presentar entre los miembros de la comunidad, como también, las normas que se deben observar en estudiantes y profesores para la garantía de un mutuo respeto. Define igualmente, las instancias de dialogo y de conciliación que existen en él, como también los diferentes procedimientos para la formulación de quejas y reclamos.

Artículo 92.

Con el fin de garantizar a los estudiantes matriculados el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral, dentro de la convivencia escolar, se incorpora en este capítulo del Manual de Convivencia, las obligaciones éticas definidas en el artículo 43 del Código de infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuado de carácter disuasivo, formativo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales

Artículo 93.

El Seminario promueve el buen trato, no permite el maltrato ni la intimidación; previene los conflictos y los interviene cuando se presentan. En caso de presentarse, el estudiante recibe un llamado de atención. Si persiste su conducta se remite a Coordinación de Convivencia y Bienestar, para que se aborde según sea el caso y la edad del estudiante.

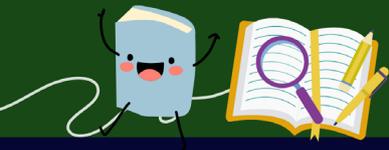
CAPÍTULO 7

CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 94.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.



Artículo 95. Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna según el manual de convivencia.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.
4. Crear y organizar comisiones tendientes a mejorar el bienestar estudiantil, disciplina, aseo, actividades creativas y recreativas.
5. Organizar eventos de carácter cultural, científico, deportivo, recreativo, artístico, intelectual en común acuerdo con las directivas o profesores responsables de dichas actividades.
6. Inducir y motivar a los estudiantes para que presenten cambios actitudinales ante las insuficiencias académicas y disciplinarias.
7. Reuniones periódicas con las coordinaciones cada vez que alguna de estas lo requiera a fin de examinar situaciones presentadas a nivel de cada curso.

Artículo 96. Reglamentación del Consejo

Estudiantil. Los estudiantes que se postulan a ser elegidos representantes por cada grupo al consejo de estudiantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Sentido de pertenencia con el Seminario
2. Calidad académica y disciplinaria
3. Capacidad conciliadora
4. Aptitud para la corresponsabilidad
5. Espíritu de liderazgo
6. Empatía
7. Capacidad de escucha
8. Neutralidad u objetividad

Artículo 97. Elección de representante de estudiantes al consejo directivo:

Será un miembro del Consejo de estudiantes que curse el último grado que ofrece la institución, en calidad de presidente del Consejo de Estudiantes. Para dicha elección se deberá reunir por primera vez e el año lectivo, el consejo de estudiantes en pleno. Reunión que servirá de instalación del Consejo de estudiantes por parte del Padre Rector, en presencia de dos miembros del comité electoral, quienes elevarán acta de dicha instalación y tendrán voz, pero no voto. El (o los) candidatos de grado once, procederán a exponer el proyecto de trabajo para el año lectivo en calidad de presidentes de dicho consejo; una vez escuchadas sus propuestas, cada integrante del consejo de estudiantes procederá a depositar su voto secreto en una urna. El Comité electoral realizará el escrutinio de los votos y procederá a leer el nuevo presidente del consejo de estudiantes, quien será a su vez el representante de todos los estudiantes de la institución ante el Consejo Directivo.

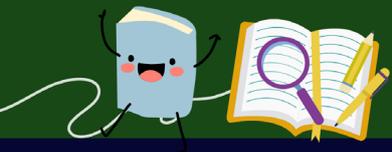
REQUISITOS:

1. Pertenecer al consejo de estudiantes.
2. Tener buen sentido de pertenencia a la institución.
3. Presentar ante el consejo de estudiantes una propuesta de trabajo a desarrollar durante el año lectivo en calidad de presidente de dicho consejo.
4. Tener liderazgo positivo.
5. Calidad académica y disciplinaria.
6. Capacidad conciliadora.
7. Buen manejo del tiempo.
8. Buen manejo de la comunicación.
9. Confidencialidad

CAPÍTULO 8 EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 98.

El personero de los estudiantes. Es un estudiante que hace parte del gobierno escolar, aunque no participa de manera directa en los consejos institucionales; es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de los estudiantes en el proceso educativo, a través de campañas y proyectos comunitarios para el bien de la comunidad educativa.



Artículo 99. Requisitos para ser aspirante a la personería

1. Ser estudiante matriculado en el último grado ofrecido por la institución y tener tres años mínimos de antigüedad en el colegio de manera ininterrumpida.
2. Demostrar actitudes y valores fundamentados en los principios y el perfil seminarista de los miembros de la comunidad educativa.
3. Demostrar capacidad de liderazgo.
4. Tener excelente rendimiento académico y disciplinario durante su permanencia en la institución.
5. Tener sentido de pertenencia con buenas actitudes y modales.
6. Diseñar y presentar un programa o plan de acción ecuánime, a la rectoría y al comité electoral a desarrollar en la eventualidad de su elección.
7. Inscribirse como candidato ante el comité electoral diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 100. Funciones del personero estudiantil (según decreto 1860 de 1994; artículo 28)

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la constitución política, en las leyes y decretos reglamentarios y en este Manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para protegerlos derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Artículo 101. Pérdida de la investidura o revocatoria del mandato del personero y los voceros de curso.

Se pierde la investidura de personero estudiantil y vocero de curso por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento con las funciones y deberes como personero y/o vocero de curso.
2. Rendimiento académico bajo.
3. Proceso disciplinario con faltas al manual de convivencia establecido.
4. Inasistencia reiterada sin justificación.
5. No participación de los comités a los que pertenece.
6. Incumplimiento a las normas de la institución (Manual de Convivencia).
7. Fomentar inadecuado liderazgo con sus actos en el resto de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. En caso de incumplir sus funciones, cometer una falta grave o por su renuncia, será relevado del cargo por la instancia disciplinaria, que podría ser el consejo directivo, y se reemplazará por el estudiante que haya obtenido la segunda votación. A falta de este último se convocará a nuevas elecciones.

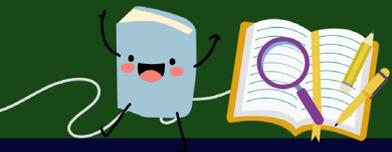
CAPÍTULO 9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 102.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución o por cualquier otro esquema decidido en el seno de este.

La junta directiva del Consejo de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por la mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea. (ART. 31. Decreto 1860/94).



Artículo 103. Funciones Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia tiene las siguientes funciones:

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes), o la entidad que haga sus veces.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en los comités de evaluación y promoción.
- j. Presentar las propuestas de modificación al PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

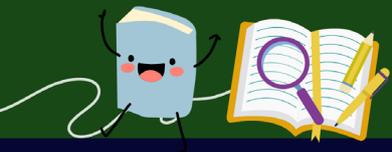
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo Escolar, sujeto a la excepción prevista en este documento.

CAPÍTULO 10 ÓRGANOS UNILATERALES DE GOBIERNO

Artículo 104. Rectoría:

Las funciones del Rector aparte de las señaladas a nivel particular por su superior inmediato son:

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad educativa.
2. Presidir los Consejos Directivo y el Académico del Seminario en ausencia del señor obispo, el consejo académico y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar al Seminario ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación o a quien haga sus veces.
7. Administrar el personal del Seminario en lo relacionado con novedades y permisos.
8. Participar en la definición de los perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Autorizar y supervisar las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de acuerdo con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, de los directivos docentes y administrativos a su cargo.



11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del Reglamento Interno del Seminario de conformidad con las normas vigentes.

12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

13. Suministrar información oportuna a las autoridades educativas locales, departamentales o nacionales cuando así lo requieran.

14. Responder por la calidad en la prestación del servicio educativo en el Seminario.

15. Rendir un informe al Consejo Directivo del Seminario al menos cada seis meses.

16. Administrar los recursos del Seminario.

17. Las demás que asigne el Señor Obispo de Palmira o la legislación colombiana.

Artículo 105. Coordinación Académica:

Depende del Padre Rector del Seminario, le corresponde la administración académica de la Institución. De él dependen los jefes de Departamento y por relación de autoridad, los profesores. Las funciones del Coordinador Académico son:

1. Convocar y Participar en el Consejo Académico, Comité de Evaluación, de Administración de Servicios Docentes y en los demás que sea requerido.

2. Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.

3. Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.

4. Organizar a los profesores por departamentos de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de objetivos.

5. Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores.

6. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas

8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para el mejoramiento de la retención escolar.

9. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de Departamento y el Coordinador de Convivencia y Bienestar. Presentarlos al Rector para su aprobación.

10. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.

11. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.

12. Rendir periódicamente informe al Rector del Seminario sobre el resultado de las actividades académicas.

13. Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de los Departamentos.

14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

15. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Artículo 106. Coordinación de Convivencia escolar:

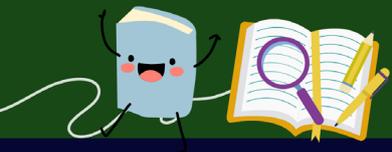
Depende del Padre Rector del Seminario, le corresponde la revisión y actualización anual, la difusión y aplicación del Manual de Convivencia e implementación de estrategias para garantizar el bienestar institucional en el Seminario. De él dependen los alumnos y por relación de autoridad, los profesores y quienes tengan a cargo de orientación escolar, y la enfermería escolar.

Sus funciones son:

1. Convocar y participar en el Comité de Convivencia.

2. Velar por la aplicación y cumplimiento del Manual de Convivencia en la Comunidad Educativa.

3. Crear espacios de diálogo entre alumnos, profesores, padres de familia, empleados, directivos y proveedores, que contribuyan a la solución de conflictos en la Comunidad.



4. Elaborar controles de asistencia de alumnos y verificar las causas de retrasos o inasistencias y plasmarlos en los registros correspondientes, así mismo aplicar los correctivos contemplados para estas faltas.

5. Motivar a los alumnos a participar en los diversos estamentos del gobierno escolar (Bedeles, Consejo Estudiantil, Personero) y velar por el cumplimiento de las normas al respecto.

6. Convocar a reuniones de Profesores y Padres de familia para tratar temas relacionados con la naturaleza de su cargo.

7. Apoyar la normalidad académica en el Seminario.

8. En unión con los docentes de turno hacerse responsable de la disciplina de los alumnos durante las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el Seminario, excepto las actividades de la pastoral educativa

9. Velar por la adecuada presentación personal de docentes y alumnos en el Seminario.

10. Rendir periódicamente al Rector informe de las actividades realizadas desde su competencia.

11. Organizar y verificar los turnos de acompañamiento de los profesores y alumnos encargados durante los descansos y actos programados.

12. Observar el debido proceso en todas las decisiones disciplinarias y verificar que los docentes hagan lo mismo.

13. Establecer canales y mecanismos de comunicación escrita y verbal entre el Seminario y los Padres de Familia, Profesores y Estudiantes.

14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

15. Evaluar el funcionamiento del Manual de Convivencia vigente y proponer los cambios que éste requiera ante el Consejo Directivo para su aprobación.

16. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y propias del Departamento de Convivencia y Bienestar.

Artículo 107 . Vocero de salón

Es un estudiante de cada uno de los grupos elegido por sus compañeros mediante voto secreto y por mayoría simple. Es quien se constituye en representante de los intereses e iniciativa de sus representados frente a los demás estamentos educativos.

Artículo 108. Requisitos para ser vocero del salón:

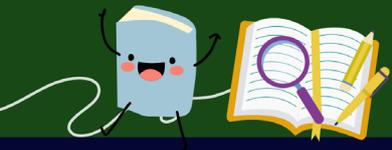
1. Ser estudiante matriculado en el respectivo curso.
2. Demostrar liderazgo participativo.
3. Ser ejemplo de rendimiento y buen comportamiento.
4. Demostrar sentido de pertenencia por la institución.
5. Diseñar y presentar un programa o plan de acción ecuaníme, al comité electoral, a desarrollar en la eventualidad de su elección.
6. Inscribirse como candidato ante el comité electoral diligenciando el formulario correspondiente.

Artículo 109. Elección del vocero del salón:

1. Esta elección se realizará dentro de los primeros treinta días de iniciado el año lectivo, (según el cronograma de elecciones presentado por el Departamento de Ciencias Sociales) en presencia del titular de grupo y un representante del comité electoral; El mecanismo debe ser el voto secreto (usando una urna), será elegido el estudiante que obtenga la mayoría de la votación.
2. Durante las primeras tres semanas los candidatos a la vocería deberán realizar campaña pro elección.
3. Terminado el proceso se redactará un acta de elección, firmada por el titular de grupo, el representante del comité electoral y un testigo.

Artículo 110. Funciones del vocero de grado:

1. Participar oportuna y puntualmente en las reuniones de los voceros de acuerdo con el procedimiento establecido por el consejo estudiantil y la coordinación de convivencia y bienestar.
2. Comunicar al grupo las decisiones del consejo estudiantil.



3. Hacer buen uso de su investidura.
4. Escuchar y respaldar las ideas de sus compañeros de grupo que atiendan al mejoramiento de la vida estudiantil.
5. Ser ejemplo para los demás estudiantes en el cumplimiento del deber académico y disciplinario.
6. Velar por el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos de los compañeros de aula, de acuerdo al manual de convivencia.
7. Conservar las buenas relaciones entre la comunidad educativa: docentes, directivos, personal de servicios generales.
8. Liderar los planes y proyectos presentados por la comunidad educativa.
9. Servir de mediadores en los conflictos que se puedan suscitar entre los estudiantes del grupo y un docente.
10. Hacer cumplir en el grupo el conducto regular.

Artículo 111. El bedel de los estudiantes.

Estudiante encargado de mantener el orden. Su objetivo es fomentar una amplia participación de los estudiantes en el liderazgo del Seminario y ser apoyo para el director de grupo.

FUNCIONES DEL BEDEL:

1. Realizar los encargos que le encomienden los docentes, directivos, dentro o fuera del aula de clases. Siempre que tengan carácter formativo.
2. Recoger, distribuir y entregar documentación, objetos o correspondencia que, a tales efectos, le sean encomendados.
3. Brindar de manera clara, veraz y oportuna la información relativa a su grupo de compañeros cuando esta le sea solicitada por los docentes.
4. Abrir y cerrar el aula de clases en los horarios asignados y hacer custodia permanente de las llaves. Hacerlos responsables de cerrar el salón en los descansos y asignar turnos de aseo del salón.

5. Controlar el estado de conservación, orden y limpieza de los materiales de trabajo, en caso contrario informar a su director de grupo.
6. Ser un vínculo de comunicación entre los docentes y coordinación durante el transcurso de las clases con la finalidad de evitar que el grupo que de solo .
7. Por parte de los directores de grupo exaltar el cargo dentro del gobierno escolar y en la izada de bandera del día del estudiante.
8. Este será elegido en la dirección de grupo y su función podrá ser removida por el director de grupo.

Artículo 112. El representante de pastoral:

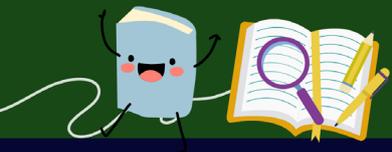
Estudiante encargado de representar la vida pastoral y de acción social en su clase contando con el apoyo del director de grupo y la orientación del capellán del Seminario.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE PASTORAL:

1. Dar protagonismo a los alumnos en la vida pastoral, contar con su opinión, sus ideas y su presencia.
2. Incentivar campañas de solidaridad cuando algún miembro de la comunidad educativa esté pasando por una calamidad y presentarlas al consejo de pastoral para revisión y acción.
3. Dinamizar las campañas solidarias, para luego ser distribuidos en compañía de coordinación de convivencia.
4. Servir de vínculo entre los alumnos y el capellán para la organización de la eucaristía.
5. Animar a los compañeros a participar activamente en las actividades de pastoral.

Artículo 113. Director de grupo:

Son los encargados de hacer un acompañamiento más cercano a nuestros estudiantes. Por lo tanto, ellos tendrán, además de los deberes comunes a todos los docentes, los siguientes:



1. Atender oportunamente a los padres de familia que tengan inquietudes sobre su clase y dar respuesta oportuna a sus comunicaciones. En todas las reuniones debe de hacerse un acta, la cual debe ser consignada en el observador del estudiante y enviar una copia a coordinación de convivencia.
2. Presentar informes de seguimiento valorativo, cuando así lo requieran las coordinaciones.
3. Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo como director de grupo.
4. Facilitar procesos que ayuden a los Seminaristas a identificar sus fortalezas y debilidades, avances y logros, intereses y aptitudes. Posibilitar acciones a partir del error.
5. Promover la convivencia, la solidaridad y el apoyo entre el grupo.
6. Asignar semanalmente los turnos de los estudiantes encargados del aseo del salón de clase.
7. Llevar el registro del observador de acuerdo con el instructivo.
8. Promover y exigir en los estudiantes una presentación personal óptima.
9. Apoyar y dirigir en compañía de coordinación de convivencia y orientación escolar el proceso de adaptación de los seminaristas y familias nuevas en la institución.

Artículo 114. Comité electoral.

El comité electoral se conformará al iniciar cada año lectivo en fecha estipulada por el Departamento de Ciencias Sociales quien lidera el proyecto Institucional sobre La Democracia en la Escuela.

El Comité electoral Estará integrado por:

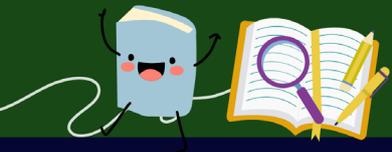
1. Ocho (8) estudiantes del grado décimo, postulados por sus respectivos directores de grupo y elegidos democráticamente entre los integrantes de cada grupo de grado décimo.
2. Jefe de área del departamento de Ciencias Sociales.
3. Los Profesores del área de ciencias sociales.

Artículo 115. Requisitos de los estudiantes al Comité Electoral

1. Ser estudiantes matriculados regularmente.
2. Demostrar sentido de pertenencia a la institución.
3. Tener excelente nivel académico y disciplinario.
4. Tener actitud de liderazgo positivo.
5. Ser ordenados.

Artículo 116. Funciones del Comité Electoral

1. Nombrar su junta interna.
2. Darse su propio reglamento según el Manual de Convivencia.
3. Conocer y aplicar el cronograma del proceso electoral.
4. Expedirse sus propias credenciales.
5. Reunirse periódicamente (Mínimo una vez al mes) durante el año lectivo.
6. Rendir informe al coordinador de convivencia y al jefe de área de Ciencias Sociales sobre su gestión y funcionamiento.
7. Participar en representación de la institución en las actividades relacionadas con el gobierno escolar.
8. Vigilar y garantizar la transparencia en los procesos electorales de personería estudiantil y vocería de cada curso.
9. Diseñar, organizar y ejecutar el proceso electoral del personero de los estudiantes teniendo en cuenta que debe:
10. Desarrollar el proceso de inscripción de los candidatos.
11. Recepcionar las hojas de vida de los candidatos a personería y sus proyectos de personería estudiantil.



12. Organizar y dirigir encuentros, debates y campaña electoral de los candidatos a la personería y a los voceros de cada curso.

13. Establecer criterios sobre publicidad para el proceso de campaña del personero.

14. Elaborar las actas de escrutinio.

15. Dar apertura al proceso electoral.

16. Nombrar los delegados electorales.

17. Nombrar a los jurados de votación.

18. Diseñar y elaborar las urnas y cubículos electorales.

19. Diligenciar las actas de escrutinio final.

20. Dar posesión de sus cargos al personero estudiantil y a los voceros de cada curso.

21. Diseñar, organizar y ejecutar el proceso electoral de los voceros de cada curso.

22. Participar (con dos representantes estudiantes) con voz pero sin voto de la elección del representante de los estudiantes al consejo directivo de la institución.

23. Vigilar el cumplimiento de las funciones específicas de los voceros de salón y del personero estudiantil.

24. Recibir solicitudes sobre la pérdida de investidura del personero de los estudiantes o voceros durante el año escolar.

25. Participar en la decisión sobre la pérdida de la investidura del personero y los voceros cuando esta sea solicitada o requerida.

Artículo 117. La admisión.

La admisión es el acto por el cual el Seminario selecciona de la población estudiantil que solicite inscripción voluntariamente, a quienes de acuerdo con los principios y valores establecidos por su filosofía pueden matricularse en los grados ofrecidos.

Para ello es necesario cumplir con requisitos de excelencia tanto académicos como de convivencia y efectuar el proceso de admisión, el cual se describe en documento anexo actualizado cada año y disponible en Secretaría Académica.

Artículo 118. La adquisición de la calidad de estudiante del Seminario

Para adquirir la calidad de estudiante del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote es necesario:

1. Haber sido admitido oficialmente en el Seminario.
2. Aceptar y asumir la filosofía institucional, objetivos y reglamentos (PEI y Manual de Convivencia).
3. Haber legalizado oficialmente la matrícula financiera, firmado el contrato de prestación de servicios escolares, el pagaré, la carta de instrucciones al pagaré previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 7° de artículo 71 del presente manual de convivencia y, la ficha acumulativa de matrícula.

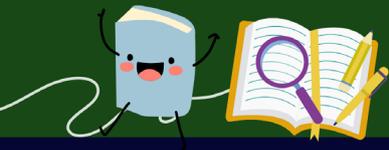
Artículo 119. La pérdida de la calidad de estudiante del Seminario.

Se pierde la calidad del educando del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote:

1. Cuando el estudiante haya completado el ciclo de estudios que ofrece el Colegio.
2. Cuando no se haya hecho uso, sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel y sin aviso previo, del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Colegio.
3. La no promoción de grado por segunda vez de manera consecutiva dará lugar a la pérdida de la calidad de estudiante del Seminario.
4. Cuando así lo determine una medida académica y/o disciplinaria surgida del Consejo Directivo y fundamentada en el debido proceso.

TÍTULO VII **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS** **DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

CAPÍTULO 1 **LOS ESTUDIANTES**



5. Cuando resulte evidente que el estudiante y su familia no muestren respeto por los valores y filosofía institucional .

6. Por retiro voluntario, bien sea que esa voluntad provenga del educando o de sus padres o acudientes.

7. Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al Seminario.

8. Cuando académicamente no se alcancen los logros y se juzgue conveniente o necesario, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, cambio de ambiente escolar. El derecho a la educación lo viola el educando que no estudia, porque se afecta él mismo y a los demás, se debe garantizar el bien común y el bien particular.

9. Cuando los padres de familia o el acudiente no hayan cumplido con los compromisos establecidos en el presente Manual o con el contrato de prestación de servicios escolares.

10. Por el incumplimiento de obligaciones económicas adquiridas por los padres y/o responsables económicos, cuando el Seminario se Reserve el Derecho de Admisión en los términos previstos en el numeral 3° del artículo 41 del presente Manual de Convivencia.

Artículo 120. Estudiantes nuevos

1. Se entiende por estudiantes nuevos aquellos autorizados para MATRICULARSE, seleccionados de los aspirantes que no han estudiado en el Seminario o han dejado de hacerlo por más de un año lectivo.

2. Para ser admitido como educando nuevo en el Seminario, se debe cumplir con los requisitos que señale el Consejo Directivo y/o el Rector.

PARÁGRAFO: El Seminario se reserva la readmisión de aspirantes que por alguna causa hayan salido de la institución, en tal caso estará supeditada al análisis de informes académicos y comportamentales de los años cursados anteriormente en el Seminario y a los nuevos informes aportados.

Artículo 121. Estudiantes antiguos

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en el Seminario el año lectivo correspondiente y han renovado su matrícula dentro de los plazos fijados por la institución.

CAPÍTULO 2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 122.

El Manual de Convivencia asume para todos sus efectos, los derechos y los deberes que establecen para todos los colombianos, la Constitución Política de Colombia y las distintas normas que la ejecutan. De modo particular, para los educandos matriculados en el Seminario, incorpora a este manual los derechos y los deberes consagrados en las leyes y reglamentos que regulan la prestación del servicio educativo y los consagrados en las normas relativas a garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes, su pleno y armoniosos desarrollo integral. Los estudiantes que hacen parte del Seminario Diocesano de Cristo sacerdote son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I Capítulo II de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable. De manera específica tienen los siguientes derechos.

Artículo 123.

Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando. Los estudiantes tienen derecho al pleno desarrollo de su personalidad, sin olvidar que la acción formativa se desarrolla en comunidad, por tanto, es necesario respetar los derechos de los demás, el orden jurídico vigente y las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 124.

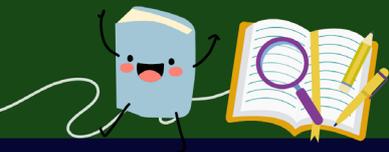
Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 125.

Los estudiantes tienen derecho a no ser discriminados en virtud de su raza, credo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como discapacidades físicas sensoriales y síquicas.

Artículo 126.

A que su actividad formativa se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.



Artículo 127.

A que su rendimiento académico sea evaluado con plena objetividad. Para ello serán informados al inicio del año escolar de los criterios generales que serán aplicados en las evaluaciones y las respectivas oportunidades para recuperación de logros no alcanzados.

Artículo 128.

Los estudiantes podrán reclamar, cuando sea justo hacerlo, en lo relacionado a las valoraciones hechas, destacando en qué tema específico aprecia que su calificación no está de acuerdo con las expectativas propias o familiares.

Artículo 129.

A que sus bienes y pertenencias sean respetados.

Artículo 130.

A Elegir y ser elegido para las funciones que correspondan a alumnos del seminario (Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Personería y Bedeles, entre otros).

Artículo 131.

A disfrutar de las instalaciones del Seminario en los horarios asignados.

Artículo 132.

A beneficiarse de los recursos materiales y servicios profesionales del Seminario de acuerdo con los reglamentos y horarios respectivos: Bienestar institucional, Pastoral, Primeros Auxilios, Orientación psicológica, Biblioteca, Deportes, Lúdicas, Extensión Cultural, Dirección Espiritual, entre otras.

Artículo 133.

A recibir las clases programadas en los horarios respectivos.

Artículo 134.

A participar de acuerdo con sus capacidades y potencialidades en los diferentes grupos de teatro, deportes, danzas, banda, pintura, pastoral, etc.

Artículo 135.

A un trato digno y justo, en el cual el respeto sea el principal orientador de la conducta escolar.

Artículo 136.

A ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.

Artículo 137.

A ser corregido en sus actos como parte de una acción formadora, excluyendo el señalamiento y los malos tratos.

Artículo 138.

A conocer las anotaciones hechas en la ficha de seguimiento del alumno, en el observador de clase, y en todos los documentos en los cuales se consigne información acerca de su desempeño académico y/o disciplinario.

Artículo 139.

A consignar por escrito los descargos que sean del caso cuando se le llame la atención de manera escrita por alguna falta contra el Manual de Convivencia.

Artículo 140.

A Hacer los reclamos que crea conveniente de forma escrita y respetuosa ante el superior correspondiente y respetando siempre el conducto regular.

Artículo 141.

A utilizar los recursos de reposición y apelación cuando se le aplique una sanción de tipo disciplinario y/o académico.

Artículo 142.

A que se le practiquen las evaluaciones y trabajos realizados cuando haya presentado la excusa debidamente diligenciada que valide la inasistencia a clases.

Artículo 143.

A que se le escuche cuando haga uso del derecho a la defensa en el caso de ser llamado a responder por faltas contra el Manual de Convivencia.

Artículo 144.

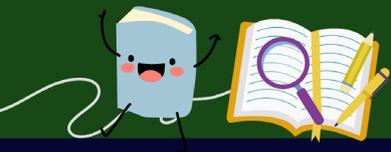
A que le sea aplicado el debido proceso cuando se le responsabilice de una falta ya sea de disciplina y/o conducta o bien de índole académica.

Artículo 145.

A pausas de descanso entre clases, al juego, al deporte, al sano esparcimiento y a participar en la vida cultural, científica, artística y religiosa del Seminario, de acuerdo con los horarios establecidos para ello.

Artículo 146.

A exigir de los directivos y profesores una preparación adecuada conforme a los adelantos de la pedagogía, la ciencia y la cultura.



Artículo 147.

Al acceso al Manual de Convivencia desde el proceso de matrícula o en su defecto, desde la primera semana de inicio de labores escolares.

Artículo 148.

A obtener de manera ágil y oportuna el carné estudiantil de acuerdo con el artículo 95 de la ley 115/94.

Artículo 149.

A tener un ambiente de aprendizaje sano, estético y confortable.

Artículo 150.

A participar en las salidas de orden cultural, religioso, pedagógico o lúdico que contemple el Proyecto Educativo Institucional, según la programación que se presente ante el Rector para el visto bueno y el trámite respectivo, según los requisitos legales para esta clase de actividades.

Artículo 151.

A continuar en el Seminario y a ser promovido al grado siguiente de acuerdo con la respuesta personal a nivel académico, disciplinario, de crecimiento personal y continuo compromiso familiar.

Artículo 152.

A que se les respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no siendo objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

Artículo 153.

Los estudiantes tienen el derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos Constitucionales.

Artículo 154.

Los estudiantes tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes legítimamente elegidos por ellos, en la forma establecida por la normatividad vigente.

Artículo 155.

Derecho a asistir a clases regulares de acuerdo con los horarios dispuestos por el Seminario y a participar en las actividades formativas programadas. Todo de acuerdo con el artículo 313 del Código del menor.

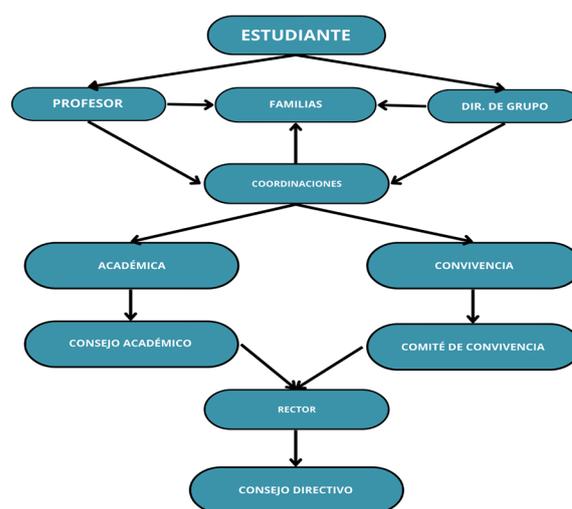
Artículo 156.

En caso de accidente o enfermedad prolongada, los estudiantes tendrán derecho a la asistencia académica necesaria, ya sea a través de orientaciones, material didáctico, lecturas complementarias y ayudas pedagógicas necesarias para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento académico. Lo anterior previa presentación del acudiente o Padre de familia de la documentación que acredite el suceso.

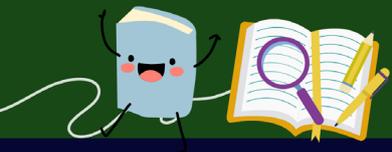
Artículo 157.

Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el Rector o Coordinador respectivo adoptarán las medidas que procedan para el caso, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, al Consejo Directivo del Seminario.

Artículo 158. Conocer el conducto regular



De acuerdo con esta visión, los estímulos y reconocimientos, la solución de problemas y conflictos, se hará siguiendo el conducto regular, según corresponda, de acuerdo con las funciones de la instancia e injerencia de la misma en el caso de determinar y bajo el principio de subsidiaridad (Delegación y respeto de autoridad y consensos):



1. Estudiante
2. Profesor
3. Director de grupo
4. Padres de familia
5. Coordinaciones (académica y/o convivencia)
6. Consejo académico
7. Comité de convivencia escolar
8. Rector.
9. Consejo directivo

PARÁGRAFO 1: Los procesos de seguimiento en la solución y toma de decisiones serán acompañados, orientados, asesorados por instancias como: Bienestar Institucional, Asesoría Académica, Capellanía, Comités de Convivencia de curso, según el caso y que requieran trabajo en equipo con los conductos regulares.

PARÁGRAFO 2: Cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa respetarán y velarán por el cumplimiento del conducto regular establecido en el presente Manual.

CAPÍTULO 3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 159. Para la adecuada administración de los educandos, el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote toma como referencia elementos jurisprudenciales de la corte constitucional (ver Sentencia T-366/97) así:

1. Mínimo de orden e imperio de la autoridad.
2. Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal.
3. Presentación personal / **MANUAL DE CONVIVENCIA** - Cumplimiento.
4. **LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD** : no se considera vulneración de derecho al sugerir normas correspondientes a una correcta higiene corporal, que contribuya a su vez a la formación personal. Se espera que el estudiante inicie su jornada académica con una correcta higiene corporal y personal.
5. **PROCESO EDUCATIVO**-Colaboración del alumno y concurso de acudientes

Artículo 160. Dentro de una Comunidad educativa como la nuestra en la cual exaltamos los derechos de sus integrantes, destacamos además la importancia del cumplimiento de los deberes individuales, de tal manera que la armonía rija nuestro quehacer formativo; esto brindará valiosos elementos que ayudarán a crear hábitos de respeto por los demás y por las normas tanto escolares como familiares y ciudadanas.

Artículo 161. Cumplir con los requisitos de matrícula establecidos en el Manual de Procedimientos correspondiente.

Artículo 162. Sin importar su credo, ideología o cosmo visión, respetar la orientación católica, el Magisterio de la Iglesia y la Filosofía del Seminario.

Artículo 163. Cultivar las sanas costumbres conforme a la moral cristiana y a las normas de la sociedad civil.

Artículo 164. El estudio constituye un deber básico de los estudiantes y se concreta en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
2. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Seminario.
3. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

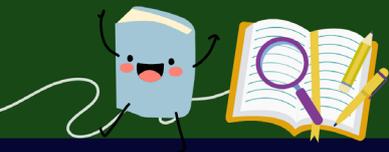
Artículo 165. Los estudiantes deben respetar el Proyecto Educativo Institucional, el carácter propio de la Institución, su filosofía y el Manual de Convivencia.

Artículo 166. Los estudiantes deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Seminario, reportando según el caso actos de omisión o abuso por parte de sus compañeros.

Artículo 167. Los estudiantes tienen el deber de participar activamente en la vida y funcionamiento de la Institución, así como en el gobierno escolar.

Artículo 168. Los estudiantes deben permanecer en el Seminario durante toda la jornada escolar, salvo requerimiento expreso de sus Padres o Acudientes y aprobado por los directivos docentes.

Artículo 169. Presentar excusa escrita ante el profesor de materia, director de grupo o Coordinador de Convivencia, por ausencias a las actividades pedagógicas. Esta excusa debe ser firmada por el Padre de Familia o por el Acudiente y presentarse el día hábil siguiente a la finalización de la ausencia.



Artículo 170. Las excusas no exoneran al estudiante de las responsabilidades académicas, ni desobligan la presentación de trabajos y evaluaciones realizadas durante la ausencia. El estudiante debe estar académicamente al día una semana calendario después de su regreso al Seminario, salvo autorización expresa del Coordinador Académico o del Rector.

Artículo 171. El estudiante del Seminario debe asumir con seriedad y responsabilidad su labor formativa tanto en lo académico como en lo disciplinario, contribuyendo con su comportamiento a un ambiente sano de estudio, investigación, oración, recreación y deporte.

Artículo 172. Tratar respetuosamente tanto de palabra como de gestos a los profesores, directivos, empleados y demás miembros de la Comunidad educativa.

Artículo 173. Respetar la libertad, los derechos y el estilo de los demás. Evitando las burlas y la discriminación.

Artículo 174. Respetar los espacios anexos al Seminario como la Casa de pastoral, la Residencia Episcopal, la Universidad Pontificia Bolivariana y evitar interrumpir las actividades propias de los mismos.

Artículo 175. Facilitar la información a los Padres de familia, relacionada con las diferentes actividades del Seminario, entregando oportunamente las circulares.

Artículo 176. Permanecer dentro del salón de clases con o sin la presencia del profesor, observando un comportamiento adecuado a su rol.

Artículo 177. Respetar el derecho de los demás estudiantes a recibir sus clases con tranquilidad, evitando pasearse por los corredores, escaleras y patios, en horarios no destinados para ello, igualmente evitar interrumpir clases de otros grupos para solicitar favores o pedir materiales.

Artículo 178. Se sugiere una adecuada presentación personal, mediante el uso del uniforme en adecuadas condiciones, así como en normas de higiene corporal y presentación personal acorde a su edad.

Artículo 180. La presentación personal hace parte de la formación integral del individuo, lo cual a su vez actúa en las interacciones sociales que se establecen, por lo que en el Seminario es valioso que sus estudiantes cumplan con las normas de higiene y presentación establecidas.

Artículo 181. El cabello de las niñas estará bien peinado, preferiblemente recogido, esto evita accidentes impredecibles.

Artículo 182. Se sugiere que los niños, niñas y adolescentes luzcan uñas impecables, con tonos de esmalte claros y preferiblemente cortas para evitar accidentes.

Artículo 183. Los uniformes de diario, y educación física deben ser usados por los estudiantes de acuerdo con los horarios establecidos para cada curso, cuando se usen camiseta debajo de la guayabera, preferiblemente blanca y sin estampados.

Artículo 184. Las niñas cuando usen moñas para recogerse el cabello se sugiere que estén sean acordes al uniforme, es decir azul turquí o blanco.

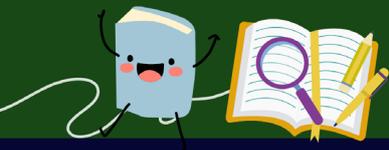
Artículo 185. Desde una acción formativa se procura que el estudiante del Seminario conserve un comportamiento social adecuado en diferentes contextos.

Artículo 186. Es deber del alumno del Seminario portar el carné estudiantil e identificarse con él para los diferentes eventos fuera del Seminario.

Artículo 187. La lectura y el estudio del Manual de Convivencia es deber del estudiante, así mismo la participación en comités para su reforma o renovación.

Artículo 188. El o la estudiante debe asistir a clase con los útiles escolares, materiales y libros necesarios para el buen desempeño de su labor académica, de acuerdo con el horario de clases establecido. El porte de elementos tales como ipad, celulares, reproductores mp3, iPod, o cualquier elemento de reproducción digital no hace parte de estos elementos escolares, a no ser que un profesor los solicite para el desarrollo de algún tema en clase; de lo contrario, no son permitidos en el interior del Seminario.

Artículo 189. Para contribuir al orden de las clases, actos culturales, comunitarios y eucaristías se recomienda no traer celulares o smartwatch.



Artículo 190. : Por salud y seguridad se recomienda abstenerse del uso de tatuajes, piercing y manillas.

Artículo 191. Atender comedidamente las sugerencias y/o correcciones formativas que se le hagan con respecto a su asistencia, desempeño académico, disciplinario y deportivo y poner en práctica las mismas.

Artículo 192. Utilizar las carteleras de los pasillos y salones de manera adecuada y respetar la información que allí se exhibe, sin destruir ni rayar dichos elementos.

Artículo 193. Respetar las pertenencias de los demás, para ello evitar traer elementos valiosos tales como joyas, computadores portátiles, juegos electrónicos, reproductores de música, celulares, smartwatch, fuertes cantidades de dinero y otros elementos que puedan ser susceptibles de hurto.

Artículo 194. El alumno que se encuentre algún objeto o documento sea o no de valor, deberá entregarlo a la Coordinación de Convivencia para registrarlo y poder entregarlo a su dueño.

Artículo 195. Es deber de los estudiantes colaborar con el aseo de la Institución, evitando arrojar basuras en lugares diferentes a las canecas dispuestas para tal fin. De igual manera deben evitar rayar las paredes, pupitres y otros muebles puestos a su disposición.

Artículo 196. Cuidar el patrimonio ecológico del Seminario.

Artículo 197. Abstenerse de toda acción fraudulenta en sus actuaciones, en los trabajos y en todas las evaluaciones.

Artículo 198. Abstenerse de transacciones comerciales de cualquier tipo con otros compañeros o con los docentes.

Artículo 199. Los estudiantes están invitados a respetar el Seminario, evitando comentarios que contribuyan al detrimento de este y/o de sus integrantes.

Artículo 200. El Seminario no cuenta con servicio de transporte escolar propio y por lo tanto, el dueño del vehículo, contratado por el acudiente, debe atender a la normatividad fijada por la empresa y/o persona que preste este servicio, en lo referente tanto al buen comportamiento de los jóvenes como del conductor.

Lo anterior debe fijarse en concordancia con las normas mínimas de respeto y las del Manual de Convivencia vigente del Seminario, en lo relacionado con el comportamiento de los estudiantes fuera del colegio y que portan aún el uniforme de la institución; e igualmente teniendo en cuenta los sitios establecidos al interior de la institución para entregar y recoger a los estudiantes.

Artículo 201. Hacerse responsable de las pérdidas y daños ocurridos en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso reemplazándolos o pagando su valor comercial en el momento del daño.

Artículo 202. Cumplir con las exigencias académicas y formativas, asumiendo la educación como un reto personal y buscando siempre la excelencia.

Artículo 203. Respetar las diferencias individuales de compañeros, profesores y Comunidad Educativa y no llamar a ninguno por apodos.

Artículo 204. Respetar el conducto regular en la solución de conflictos académicos y /o disciplinarios. El alumno podrá asistirse del personero estudiantil.

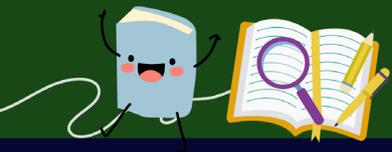
Artículo 205. Como acción preventiva y por salud los estudiantes del Seminario evitaran acciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas, alcohol, inhalantes, fármacos (no formulados por un médico) y vapeadores.

Artículo 206. Rechazar el porte, distribución y uso de todo tipo de material pornográfico sea impreso o por medio digital.

Artículo 207. La Capilla es el lugar destinado al culto y a las celebraciones religiosas. Por consiguiente, es deber de todos guardar silencio, orden, respeto y compostura de acuerdo con los principios de la religión, la urbanidad y la cultura ciudadana.

Artículo 208. En la biblioteca se debe acatar el reglamento existente.

Artículo 209. La asistencia a los laboratorios exige presentarse con la puntualidad requerida y respetar las normas de trabajo y seguridad en estos lugares.



Artículo 210. El sitio de estudio y trabajo dentro del salón debe permanecer completamente limpio y ordenado, de igual manera el puesto debe permanecer en buenas condiciones, sin stickers, rayones o algún daño.

Artículo 211. En cuanto al uso de los casilleros o lockers, será de manejo de cada director de grupo, quien asignara a los estudiantes que lo requieran para guardar aquellos elementos propios del proceso educativo y que no se van a utilizar en la casa. El casillero debe permanecer con candado a excepción de las vacaciones.

Artículo 212. El servicio de primeros auxilios debe solicitarse solamente en los casos que lo requiera la propia salud. El comportamiento en la Enfermería debe ser respetuoso, mantener un tono de voz bajo. La enfermera informará a Coordinación de Convivencia semanalmente los estudiantes que reiteradamente asisten a enfermería como forma de control y acompañamiento.

Artículo 213. Asistir sin retrasos al Seminario tanto a las clases normales como a las actividades complementarias y eventos programados, la asistencia puntual corresponde a las normas establecidas y en caso de incumplimiento genera un proceso disciplinario.

Artículo 214. Tener particular cuidado en la participación en eventos deportivos, culturales, artísticos y otros. Así se gane o pierda el comportamiento de los estudiantes debe ser correcto. Las barras mantendrán una actitud respetuosa y culta.

Artículo 215. No abusar de los propios derechos.

Artículo 216. Las llegadas tarde perjudican el buen funcionamiento del seminario. Por una parte, el estudiante se atrasa en los procesos de aula, por otro se desubica en las actividades comunitarias programadas y en tercer lugar, interrumpe el desarrollo de la clase a la cual ingresa al obligar al educador a suspender la misma mientras el estudiante se ubica en su puesto o actividad. En caso de llegar tarde a clase aceptar que el profesor de la materia siga el debido proceso:

- Llamado de atención verbal para indagar las causas
- Información por escrito para vincular la familia
- Consignación por escrito en el Observador Digital.
- Citación a padres de familia.
- Reportar a coordinación de convivencia en caso de ser reiterativo y agotar el debido proceso.

Artículo 217. Teniendo en cuenta que la tecnología es parte activa de la globalización y el entorno social del siglo XXI, el estudiante del Seminario puede acceder a dichos medios, contando con la aprobación de los padres de familia y respetando los espacios de no uso de los mismos tales como: celebraciones religiosas, celebraciones culturales, espacios de evaluación y clases sin autorización del docente responsable de la misma

Artículo 218. Respetar las opiniones de los demás, aunque no se compartan. Cuando se genere un desacuerdo con algún compañero y se exponga una opinión al respecto, debe hacerse con asertividad y siempre utilizando argumentos.

Artículo 219. Desde el aula virtual el estudiante participa del chat de acuerdo con los acuerdos que haya realizado el docente.

Artículo 220. La participación en los diferentes espacios favorecen el ámbito colaborativo y fomentan el intercambio de opiniones en el aula.

Artículo 221. Acudir de una manera oportuna, para la resolución de dudas, sobre las actividades asignadas en los espacios presenciales y virtuales definidos para este fin.

Artículo 222. Las tareas presentadas deben ser originales y de autoría de los estudiantes, en caso de usar producción de terceros, citar de acuerdo a lo indicado en la norma.

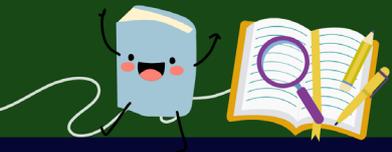
Artículo 223. Respetar estrictamente los derechos de autor dando crédito a quien genero la idea, ala fuente que se consultó, o el recurso en el que se basó la información.

Artículo 224. Cumplir con las normas establecidas del buen comportamiento en internet, en las interacciones realizadas en el aula virtual.

Artículo 225. Cumplir con todas las normas de Bioseguridad establecidas en la institución.

Artículo 226. Los estudiantes adolescentes que establezcan alguna relación sentimental deben contar con previo consentimiento de las familias y se recomienda conservar un adecuado comportamiento en los diferentes espacios del Seminario, evitando caricias con connotaciones sexuales.

Artículo 227. El uso del uniforme escolar es de carácter obligatorio en el Seminario. Para ello los Padres de Familia cada inicio de un nuevo año escolar reciben las instrucciones acerca del modelo para cada nivel. El uniforme está dividido de la siguiente manera:



UNIFORMES

1. PREESCOLAR

Desde el grado de prejardín hasta transición utilizarán Uniforme de Educación Física tanto los niños como las niñas.

1. Pantalón Sudadera según diseño del Seminario
2. Pantalóneta según diseño del Seminario
3. Medias deportivas azul turquí no tobilleras
4. Zapato tipo tenis color negro en su totalidad
5. Gorra institucional.
6. Saco según diseño del Seminario para todos los grados.

2. UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES

Primaria:

1. Jean azul índigo (oscuro) tipo clásico sin procesos de lavado industrial, ni estampados, decoraciones o accesorios.
2. Guayabera blanca sin bordados con el escudo del Seminario.
3. Camiseta blanca de manga corta para usar bajo la guayabera sin estampados ni bordados.
4. Medias azules oscuros, no tobilleras.
5. Correa negra.
6. Zapato tipo tenis negro.

3. BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA:

Uniforme diario:

1. Pantalón de Gala corte clásico color azul oscuro con rayas según modelo del Seminario.
2. Guayabera blanca sin bordados con el escudo del Seminario.
3. Camiseta blanca de manga corta para usar bajo la guayabera sin estampados ni bordados.
4. Medias azules oscuros, no tobilleras.
5. Correa negra.
6. Zapatos tipo tenis negro.

4. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS NIÑAS DESDE PRIMERO HASTA UNDÉCIMO GRADO

1. Falda a la altura de la rodilla y blusa de acuerdo con el modelo establecido por el Seminario.
2. Zapatos tipo Mafalda o zapatos tipo tenis negros..
3. Medias azul oscuras hasta la rodilla.
4. Licra azul oscuro para colocarse debajo de la falda.

5. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS LOS GRADOS

1. Pantalón Sudadera según diseño del Seminario.
2. Pantalóneta según diseño del Seminario.
3. Medias deportivas azul turquí no tobilleras.
4. Zapato tipo tenis negro.
5. Medias azules oscuras, no tobilleras.

Parágrafo: En el caso del jean day se establece un código de vestuario. Se sugiere en el caso de las niñas no asistir con blusas cortas, de tiras, escotes pronunciados, shorts, faldas cortas. Igualmente, en los hombres se recomienda no asistir en pantalonetas, camisetas sin mangas; y en ambos casos por seguridad evitar el uso de sandalias, o zapatos que dejen al descubierto los pies.

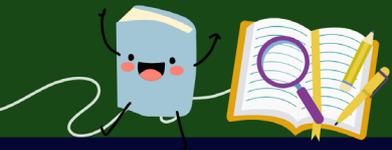
6. SACO SEGÚN DISEÑO DEL SEMINARIO PARA TODOS LOS GRADOS

Nota 1: Se dejará en libertad al undécimo grado, para utilizar la camiseta de la promoción, bien sea, con el pantalón de diario y/o con la sudadera de educación física; sin detrimento del uso de los uniformes clásicos del colegio y con anticipada información al director de grupo, coordinaciones y rectoría.

Nota 2: Unido al buen uso del uniforme la presentación personal y la correcta higiene corporal hacen parte de la formación de los estudiantes, por lo que se recomienda que se evite en hombres y mujeres tintes, cortes exagerados en el cabello con figuras tribales, líneas, marcas, así como el uso de maquillaje excesivo. Lo anterior como una manera preventiva de seguridad y salud.

CAPÍTULO 4 ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 228. El Seminario consciente de su función formativa en la vida del estudiante considera importante reforzar aptitudes y actitudes, comportamientos positivos en todos los campos de la vida estudiantil y promover este tipo de acciones por medio de estímulos entre los cuales se establecen los siguientes:



1. La gratificación personal que se origina en el cumplimiento del deber de manera libre y espontánea.

2. El reconocimiento expreso, personal y/o colectivo de comportamientos edificantes y significativos.

3. Representar al Seminario en actividades culturales, deportivas sociales y académicas de carácter inter-institucional.

4. Participar en convivencias y proyectos de trabajo grupal de acuerdo con el rendimiento alcanzado.

5. Medallas, trofeos, izada de bandera, placas y menciones como reconocimiento a la expresión de valores sociales, deportivos, artísticos, culturales, esfuerzo y superación, compañerismo, desempeño académico y disciplinario.

6. Medalla al mejor bachiller del Seminario, fruto del mejor promedio académico durante sus años de bachiller.

7. Reconocimiento al estudiante que obtenga los mejores resultados en las pruebas de estado (ICFES) en cada promoción.

8. Medalla a la perseverancia a los bachilleres que hayan cursado todos sus estudios de Educación Básica Secundaria y Media Académica en el Seminario.

9. Mención de honor al estudiante que sobresalga a nivel municipal, departamental o nacional por trabajos investigativos o actividades académicas, culturales o deportivas.

10. Se estimulará con la mención de "Monitor" a los alumnos que se destaquen en cada área o asignatura nombrados voluntariamente por el profesor y serán tenidos en cuenta para la valoración académica de cada período.

11. Medalla perfil Seminarista: la recibirá a aquel estudiante que durante sus años de escolaridad en el seminario haya cumplido con el perfil del estudiante seminarista teniendo en cuenta los pilares institucionales: compromiso cristiano, calidad humana y excelencia académica.

12. Se estimulará a los estudiantes destacados en cada grado al finalizar el año lectivo, haciendo reconocimiento público de los pilares institucionales: compromiso cristiano, calidad humana y excelencia académica, en atención a que el proceso pedagógico del Seminario es de carácter integral. Los estudiantes serán premiados con la

PARÁGRAFO: Para alcanzar la medalla de la excelencia se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Un promedio superior en el desempeño según el SIEES.

2. Compromiso cristiano, teniendo en cuenta la fe y espiritualidad, demostrar interés en aprender más sobre su fe y aplicarla en su vida cotidiana, Practicar el amor al prójimo, mostrando compasión y ayuda a quienes lo necesitan siguiendo el ejemplo de Jesús.

3. Calidad humana, teniendo en cuenta la empatía, el respeto la honestidad, la cortesía, el buen trato, gratitud y reconocimiento hacia los demás demostrando la vivencia de los valores institucionales establecidos

4. Que no presenten ninguna observación disciplinaria que atenten en contra de la normatividad contenida en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: En caso tal de que en un grupo haya dos estudiantes merecedores de la medalla de la excelencia, el 20% del beneficio sobre la primera mensualidad del año siguiente, se distribuye equitativamente entre los dos estudiantes.

CAPÍTULO 5 PERSONAL DOCENTE

Artículo 229. Deberes de los Docentes:

Las responsabilidades y obligaciones de los docentes están contenidas en el contrato laboral.

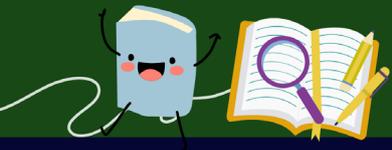
1. Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2. Ser puntuales, tanto al inicio de la jornada escolar, como en el cambio de clases.

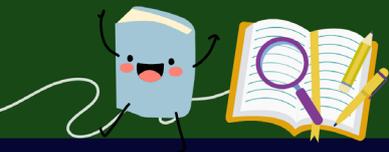
3. Justificar sus retrasos y ausencias de acuerdo con el reglamento Interno de trabajo.

4. Esmerarse por adaptar a las condiciones particulares de sus estudiantes el desarrollo de las programaciones académicas, utilizando una metodología adecuada que garantice tanto el aprendizaje como la formación integral y armónica en ellos.

5. Elaborar de manera individual o en grupo según el caso, la planeación de clases y actividades propias de su labor docente.



6. Llevar los libros de registro de actividades académicas y disciplinarias de los alumnos debidamente actualizados.
7. Hacer parte de los procesos de acompañamiento a los alumnos durante los recreos y actividades programadas.
8. Atender las reclamaciones de los Alumnos, Padres y Acudientes, brindándoles una respuesta clara y sustentada.
9. Mantener comunicación constante con las familias de los estudiantes, informándoles de la evolución del proceso educativo y de la mejor manera de asumirlo.
10. Responsabilizarse de la convivencia armónica y pacífica, tanto en el aula de clase como en el resto de las dependencias escolares.
11. Contribuir al aseo y orden de la Institución.
12. Contribuir al mantenimiento de una actitud positiva de los padres de familia hacia la institución, evitando a toda costa comentarios desobligantes y malintencionados.
13. Permanecer siempre en su sitio de trabajo (salón de clase, laboratorios, sala especializada, instalaciones deportivas) según el caso, evitando dejar solos a los estudiantes.
14. Explicar a los estudiantes el porqué de las valoraciones que se les asignan cuando ellos así lo requieran.
15. Brindar los espacios señalados por la ley para la recuperación académica de los estudiantes.
16. Ser oportunos (máximo 3 días) en la entrega de evaluaciones y trabajos debidamente corregidos y calificados.
17. Exponer al inicio de cada período académico la programación de curso/área/grado, siendo explícito en los logros, indicadores de logros y sistema de evaluación así como en la metodología a emplear, así mismo ser coherentes entre lo planeado y lo enseñado. Crear los criterios de aula en conjunto con los estudiantes.
18. Cuidar de los elementos de trabajo, equipos y enseres puestos a su disposición.
19. Abstenerse de realizar cualquier tipo de transacción económica, aún fuera del Seminario, con los alumnos o padres de familia, que pueda mal interpretarse como aparente favorecimiento del estudiante.
20. Esmerarse en su presentación personal, aseo y limpieza. Utilizar además el uniforme escogido para cada día y la respectiva identificación visible.
21. Toda convivencia, trabajo de campo, visita pedagógica o actividad extracurricular, debe estar sustentada por un proyecto previamente definido en la planeación académica y aprobado por la Rectoría.
22. Fomentar el sentido de pertenencia al Seminario y manifestarlo en actitudes y en palabras.
23. Mantener el orden y la disciplina durante las clases y/o actividades académicas y avisar oportunamente de las irregularidades al director de grupo, coordinador respectivo o Rector según el caso.
24. Realizar diariamente la verificación y control del correcto uso del uniforme por parte de los educandos, dando informe oportuno de aquellos estudiantes que no acaten esta norma.
25. Participar activamente con dedicación y responsabilidad en la ejecución de los proyectos que se desarrollen en el Seminario.
26. Apropiarse de la Filosofía del Seminario y trabajar de acuerdo con ella.
27. Asistir a todas las actividades de carácter comunitario programadas dentro del horario de clases.
28. Socializar con los compañeros y alumnos lo aprendido en cursos, conferencias y toda actividad de capacitación que atañe al Seminario.
29. Cumplir activamente con los turnos de acompañamiento en los descansos de los alumnos y en los actos de comunidad.



30. Cumplir a cabalidad con la dirección de grupo , tomando conciencia de la responsabilidad que implica formar en valores para la vida.

31. Cumplir oportunamente con la entrega de planeaciones, programaciones, proyectos, evaluaciones, observadores, informes académicos y disciplinarios o cualquier formato encomendado para su diligenciamiento por el Rector o los Coordinadores.

32. Llevar en cada clase un estricto control de asistencia, con la anotación e informe de ausencias en la planilla y en el Observador Digital de la plataforma.

33. Informar diariamente vía correo electrónico al área de Enfermería y Coordinación de Convivencia las ausencias reiteradas de los estudiantes, para dar el seguimiento y el debido procedo.

34. Mantener comunicación permanente con el director de grupo, jefes de área, coordinadores y Rector, respetando siempre el conducto regular.

35. Guardar lealtad al Seminario y a sus miembros, absteniéndose de filtrar informaciones no autorizadas, evitando participar en comentarios y/o actitudes que lesionen el buen nombre de la Institución.

36. Conocer, estudiar y difundir los contenidos del Manual de Convivencia y las normas de los del Ministerio de Educación Nacional.

37. Participar en la elaboración del PIAR de los estudiantes de inclusión , así como fomentar espacios y entornos de aprendizaje para todos.

3. A reunirse en los diferentes espacios de la Institución para programar, llevar a cabo o evaluar su labor docente, de acuerdo con la disponibilidad de las diferentes instalaciones y en el horario de labores que les competa.

4. A ser tratados en todo momento con dignidad y respeto por parte de los miembros de la Comunidad educativa.

5. A disentir y controvertir de manera respetuosa y argumentada, buscando el bien de la Comunidad Educativa.

6. A ser informados oportunamente de las actividades propias del Seminario, así como de las determinaciones que les afecten.

7. A ser escuchados por sus superiores cuando deseen exponer un caso ante los mismos.

8. A elegir y ser elegidos para los diferentes órganos de participación en el Seminario.

9. A que se les reciba la justificación de sus retrasos y ausencias.

10. A vincularse al Seminario mediante contrato laboral o de servicios en el cual se especifiquen compromisos mutuos.

11. A recibir reconocimiento público por logros destacables en su labor docente, en fechas especiales.

12. A participar activamente en la formulación, renovación e implementación del Proyecto Educativo Institucional.

13. A conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño realizadas por padres de familia, estudiantes y directivos docentes.

14. A ser remunerados de acuerdo con la Política de Salarios del Seminario, procurando fijarlos de acuerdo con su escalafón docente, siempre y cuando la viabilidad financiera del Seminario lo permita.

15. A beneficiarse de la corrección fraterna.

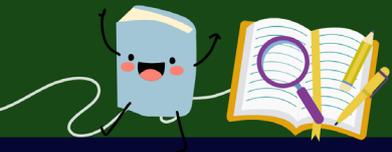
16. A presentar propuestas y proyectos que contribuyan al mejoramiento.

CAPÍTULO 6 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Artículo 230. Derechos de los docentes:

1. Los educadores del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse hacia la formación integral de los estudiantes en común acuerdo con la filosofía del Seminario, ayudándolos a desarrollar una conciencia moral, valores éticos, religiosos, cívicos, familiares y sociales.

2. A participar en los órganos de gestión educativa establecidos en el Seminario.



17. A desempeñar la representación del Seminario en eventos y actividades externas de tipo deportivo, pastoral, académico, científico, etc., de acuerdo con planes y proyectos establecidos.

18. A Recibir información y orientación oportuna frente a la expedición de normas educativas.

19. A presentar justificaciones escritas y/o incapacidades médicas ante sus superiores inmediatos por faltas, enfermedad, calamidad doméstica, fuerza mayor y retrasos.

20. A gozar del respeto de la comunidad Educativa en general.

Artículo 231. Evaluación docente:

La evaluación del docente es un proceso que promueve el mejoramiento de las relaciones pedagógicas y como consecuencia el alcance de la excelencia académica, que se operacionaliza de la siguiente forma:

1. Evaluación docente realizada por los estudiantes: Dentro de este aspecto, los estudiantes, identifican las fortalezas y los aspectos por mejorar del docente evaluado.

2. Observación de clase: La observación de clase sirve como instrumento para ayudar al docente a mejorar en cuanto a la planeación y ejecución de sus clases.

3. Autoevaluación: A través del formato de autoevaluación se busca, que el docente realice un proceso de reflexión en torno a sus prácticas pedagógicas.

4. Coevaluación: Esta evaluación permite promover el trabajo en equipo y el afianzamiento de cada una de las áreas.

5. Retroalimentación del proceso: Finalmente se busca que en cada periodo el docente tenga la oportunidad de observar y reflexionar con su equipo de área, coordinación académica, coordinación de convivencia escolar, orientación escolar y rector el proceso de evaluación en el Ejercicio de su labor docente.

CAPÍTULO 7 ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES

Artículo 232. Estímulos:

Como un reconocimiento al trabajo diario, compromiso y vocación, El Seminario reconocerá diferentes campos de su trabajo, en la Investigación, la Innovación, la producción intelectual y la conducción de proyectos educativos y pedagógicos exitosos estableciendo:

Plan de estímulos para docentes:

1. Reconocimiento público a un (a) docente con constancia en la hoja de vida por desempeño sobresaliente en una actividad académica, cultural o deportiva.

2. Reconocimiento a la trayectoria institucional para los docentes que cumplan 5, 10, 15, 20 y 25 años o más de servicio continuo en el Seminario.

3. Reconocimiento especial al directivo docente, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación.

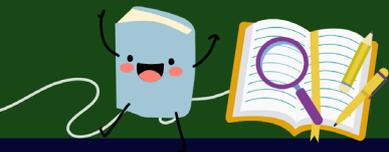
4. Menciones de reconocimiento por hechos sobresalientes a favor del progreso de la institución.

5. Salario emocional. Dar un día compensatorio con motivo de sus cumpleaños y en la fiesta del maestro. Esto será acordado con coordinación académica, teniendo en cuenta el cronograma institucional.

6. A los demás estímulos que se implementen dentro de las políticas administrativas y de bienestar del Seminario

CAPÍTULO 8 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 233. A Participar en la planeación, ejecución y evaluación del proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.



Artículo 234. A Elegir y ser elegidos en un ambiente de igualdad de condiciones para el Consejo de Padres.

Artículo 235. A Afiliarse libremente como Asociación de Padres de familia, a darse su propio reglamento y a decidir la manera como ha de contribuir al desarrollo educativo del Seminario y por ende de sus hijos.

Artículo 236. A recibir para sus hijos una formación de calidad en valores y de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y las demás leyes existentes.

Artículo 237. A participar en la gestión y organización del Seminario a través de sus órganos colegiados.

Artículo 238. A recibir información oportuna acerca del proceso de formación académica y de convivencia de sus hijos.

Artículo 239. A ser atendido, escuchado y respetado cuando tenga urgencia de comunicarse con los profesores o directivos docentes, acerca de la formación del estudiante, tomando en cuenta los horarios de atención.

Artículo 240. A representar a su hijo ante el Comité disciplinario o Consejo Directivo cuando así sea necesario.

Artículo 241. A ser informado a tiempo sobre los diferentes actos que se realicen el Seminario y a participar, proponer y opinar sobre ellos.

Artículo 242. A participar en las Escuelas de Padres convocadas por la Institución dando así cumplimiento a lo establecido en la ley 2025 de 2020.

Artículo 243. A aportar sugerencias escritas ante los directivos docentes para el mejoramiento de la calidad educativa del Seminario.

Artículo 244. A participar de las asesorías brindadas por el Seminario a través de la coordinación de Convivencia y Bienestar, de acuerdo con los horarios y programación disponibles.

Artículo 245. A recibir con la suficiente anterioridad las citaciones, boletines y circulares en los cuales se informa sobre los compromisos con la Institución.

Artículo 246. A ser tratados con especial cortesía por todos los miembros de la comunidad educativa y a reportar ante los directivos lo contrario.

CAPÍTULO 9

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

Artículo 247. A nombrar en la asamblea general a sus representantes para la junta directiva del Consejo de Padres de familia y el Consejo Directivo.

Artículo 248. A responder con prontitud y responsabilidad a las convocatorias que realicen las directivas del Seminario, los docentes y la junta de la Asociación de padres de familia.

Artículo 249. A cumplir con los estatutos de la Asociación de padres de familia y con el Manual de Convivencia del Seminario.

Artículo 250. Asistir a las reuniones de seguimiento académico y disciplinario para la formación de sus hijos, participando en ellas con aportes que enriquezcan y faciliten el trabajo educativo.

Artículo 251. En el caso de ser elegidos para el Consejo de Padres, la Asociación de Padres de familia y el Consejo Directivo, asistir cumplidamente a las reuniones y brindar aportes eficaces para la buena marcha del Seminario.

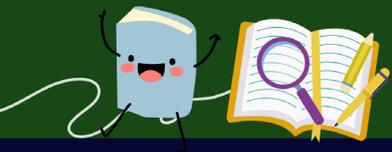
Artículo 252. Dirigirse ante profesores, personal administrativo, empleados y directivos con respeto y educación.

Artículo 253. Estudiar con sus hijos el Manual de Convivencia y participar en la labor de sensibilizarlos hacia el cumplimiento de las normas de convivencia.

Artículo 254. Evitar los comentarios desobligantes, malintencionados y mordaces acerca del Seminario o sus miembros.

Artículo 255. Firmar las excusas, los permisos, autorizaciones, controles de asistencia a reuniones y citaciones entre otros.

Artículo 256. Proporcionar a sus hijos los uniformes, útiles, materiales e implementos de trabajo escolar indispensables para que ellos puedan desempeñarse adecuadamente a nivel académico.



Artículo 257. Responder económicamente por los eventuales daños que hagan sus hijos a las instalaciones, pupitres, muebles, enseres, material didáctico y otros de acuerdo con un debido proceso.

Artículo 258. Respetar el horario del Seminario. Cuando desee hablar con los docentes, Coordinadores o el Rector, deberá pedir cita con antelación.

Artículo 259. Informar con veracidad a los profesores, directivos docentes o psico-orientadores, los datos necesarios para lograr ampliar la visión que sobre el estudiante se tenga para la solución de cualquier dificultad académica o disciplinaria.

Artículo 260. Cumplir con los pagos de matrícula y pensiones según lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Escolares

Artículo 261. Realizar un acompañamiento familiar que posibilite que su hijo asista todos los días cumpliendo las normas de higiene establecidas.

Artículo 262. Justificar por escrito las faltas de asistencia, enviar las incapacidades médicas y procurar respetar los horarios académicos al momento de solicitar citas, terapias y demás, salvo que por condiciones ajenas no se pueda realizar.

Artículo 263. Colaborar en la medida de sus posibilidades con las campañas y actividades promovidas por la Institución.

Artículo 264. Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando los malos tratos de palabra, hechos o actitudes negativas, los cuales impactan significativamente al estudiante e índice en su desempeño integral.

Artículo 265. Servir de acudiente a un estudiante es incompatible con las funciones de docente, directivo docente o funcionario del Seminario, salvo el caso de sus propios hijos.

Artículo 266. Asumir su responsabilidad civil ante la ley, ante la institución y ante los demás padres de familia cuando sus hijos se impliquen con tenencia de químicos y gases nocivos, armas, alucinógenos, publicaciones o material obsceno, incendios, lesiones a terceros, vapeadores, o sustancias que pongan en riesgo su salud y el de la comunidad educativa.

Artículo 267. Cumplir con los requerimientos solicitados por orientación escolar en cuanto a terapias externas de acuerdo con las necesidades identificadas en el estudiante que puedan afectar en lo escolar, personal, social, emocional. El incumplimiento de estos aspectos faculta al Seminario a la activación de ruta por negligencia, debido a la vulneración al derecho de la salud.

Artículo 268. Los representantes legales, padres de familia y/o acudientes deben asistir a las citaciones realizadas por el grupo de orientación escolar en la modalidad de escuela para padres como parte del compromiso de corresponsabilidad en la formación del estudiante.

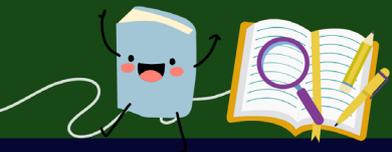
Artículo 269. El Representante legal, padre de familia y/o acudiente, al confirmar el ingreso libre y voluntario de su hijo o acudido la institución mediante la firma de la ficha de matrícula y el contrato educativo, asume a conciencia las normas de la institución contenidas en el presente manual y es consciente de que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y que por tanto da su consentimiento para que los educadores y la institución soliciten su estricto y buen cumplimiento.

Artículo 270. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Título 2 Garantía de Derechos y Prevención, Capítulo I: Obligaciones de la Familia Sociedad y estado, Artículo 39.

CAPÍTULO 10 DERECHOS DE LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 271. Los derechos del personal administrativo y de servicios generales, además de los establecidos en el Reglamento interno de Trabajo, RIT y en la legislación laboral vigente serán los siguientes:

1. Gozar del respeto y la consideración a su persona y a la función que desempeñan.
2. Presentar peticiones o quejas ante el superior inmediato que le corresponda.
3. Celebrar reuniones para programar su desempeño laboral, respetando el normal desarrollo de las actividades de la Institución.



4. Participar de las actividades formativas que el Seminario disponga

5. Participar en las actividades institucionales como: aniversario del colegio, eucaristías y celebraciones especiales.

CAPÍTULO 11

DEBERES DE LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 272. Los deberes de los colaboradores administrativos y de servicios generales, además de los establecidos en el Reglamento interno de Trabajo, RIT y en la legislación laboral vigente serán los siguientes:

1. Respeto y acatamiento a las tareas asignadas por sus superiores, conforme al reglamento interno de trabajo.
2. Respeto a sus compañeros de trabajo.
3. Respeto a sus subalternos.
4. Respeto a los estudiante y padres de familia.
5. Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
6. Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y en la disciplina.
7. Ejecutar los trabajos que se le encomienden con honradez, orden, buena voluntad y de la mejor manera.
8. Hacer las observaciones que considere convenientes, lo mismo que las reclamaciones y solicitudes por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
9. Ser verídico en todo caso.
10. Recibir y acatar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general, con su verdadera intención, que será en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y del Colegio en general.
11. Ejecutar las medidas y tener en cuenta las precauciones indicadas por el Seminario para el buen manejo de máquinas e instrumentos de trabajo y evitar los accidentes de trabajo.

12. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar donde debe desempeñarse, siendo prohibido, en consecuencia, salvo orden de sus superiores pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

13. Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas en su contrato, respetando el Proyecto Educativo de la Institución.

14. Colaborar en la formación de un ambiente de sana convivencia que propicie el cumplimiento de los objetivos de la institución.

15. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, Reglamento Interno de Trabajo y en el Cronograma Institucional Anual.

16. Adoptar una actitud de colaboración hacia los miembros de la Comunidad Educativa y favorecer la convivencia y la disciplina de los estudiantes.

17. Informar anomalías que detecten, ya sea con los estudiantes, como con los otros miembros de la comunidad educativa.

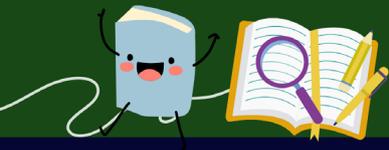
18. Participar activamente de las jornadas de elección al Comité Paritario de salud Ocupacional Copasst., y asistir a las reuniones que esté determine para su óptimo funcionamiento.

CAPÍTULO 12

ESTÍMULOS PARA LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS GENERALES

Artículo 273. Estímulos para el personal Administrativo y de Servicios.

1. Reconocimiento a la trayectoria institucional a los colaboradores administrativos y de servicios generales que cumplan 5, 10, 15, 20 y 25 años o más de servicio continuo en el Seminario". Diana este ítem cambia totalmente conforme está actualmente en el Manual.
2. Salario emocional. Dar un día compensatorio con motivo de su cumpleaños. Esto será acordado con su jefe inmediato, teniendo en cuenta el cronograma institucional.
3. A los demás estímulos que se implementen dentro de las políticas administrativas y de bienestar del Seminario.



TÍTULO VIII **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL** **MANEJO DE LA CONVIVENCIA Y DE LA** **DISCIPLINA**

CAPÍTULO 1 **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 274. La organización del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote es reflejo del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 275. Las normas vigentes en el presente Manual de Convivencia han sido elaboradas, discutidas y revisadas por representantes debidamente elegidos de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa.

Artículo 276. El cumplimiento de los horarios específicos para alumnos, docentes, directivos y empleados en general es indispensable para la buena marcha de la Institución, por tanto el Rector y sus delegados establecerán los controles necesarios para verificar la asistencia de los anteriormente mencionados.

Artículo 277. Todo conflicto entre los miembros de la Comunidad Educativa se procurará que sea resuelto entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedara resuelto, intervendría coordinación y en último caso el comité de convivencia escolar.

Artículo 278. Cualquier forma de violencia ha de ser desterrada del Seminario, pues la Comunidad Educativa abraza el diálogo y la concertación como herramientas para la buena convivencia.

Artículo 279. Los docentes, directivos docentes y padres de familia están en la obligación de fomentar entre los estudiantes el espíritu de comprensión y tolerancia con su ejemplo de vida.

Artículo 280. NORMAS DE CONVIVENCIA:

1. Se prohíbe la entrada de padres, acudientes o familiares a las aulas en horas de clase o sin la debida autorización de las coordinaciones o el rector.

2. Los niños de pre escolar y primaria deben ser acompañados por un adulto tanto a la hora de su ingreso al Seminario como a la salida del mismo y durante las horas de clases deben interactuar únicamente con las docentes de cada grado.

3. Los estudiantes entrarán y saldrán del Seminario ordenadamente sin causar tumultos o atropellos. Los profesores se encargarán de velar por que esta norma sea cumplida diariamente.

4. Durante los descansos los alumnos deben salir de los salones. No podrán permanecer en ellos ni en los pasillos. Caso contrario únicamente por lesión o enfermedad y acompañados por un profesor o alumno delegado, por ejemplo el Bedel.

5. Los estudiantes que reiteradamente arrojen basuras al piso y atenten contra la limpieza y orden de la Institución se harán partícipes en un proceso de sensibilización ambiental enfocado en el cuidado de la casa común.

6. A todos los miembros de la Comunidad Educativa les compete el cuidado de los elementos, materiales y enseres del colegio.

7. Los daños causados por los estudiantes en el Seminario correrán a cargo de sus familias, aplicándose al estudiante la medida correctiva correspondiente contemplada en el presente Manual de convivencia de acuerdo al debido proceso.

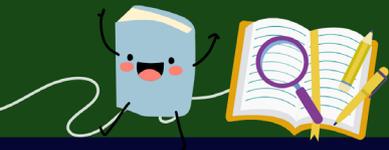
8. Los libros de la biblioteca deben ser conservados en buen estado y devolverlos a tiempo. En el caso de pérdida o deterioro el estudiante deberá reponerlos o abonar el costo de estos.

9. Cada salón ha de quedar con los pupitres debidamente ordenados y en buen estado de aseo, el director de grupo se encargará de distribuir los grupos de aseo y cerciorarse que al final de la jornada todo quede en buen estado.

10. El Bedel se encargará diariamente de llevar el control de asistencia en clases y lo entregará al director de grupo quien indagará las causas de la inasistencia y este reportará a coordinación de convivencia.

11. Los estudiantes deben presentarse a clase únicamente con el uniforme descrito en el artículo 227 del presente Manual de Convivencia de lunes a viernes. El director de grupo podrá solicitar a sus estudiantes asistir con ropa de calle (teniendo en cuenta el código de vestuario) en celebraciones especiales y con la autorización de coordinación de convivencia.

12. La Coordinación de Convivencia comunicará a los padres y acudientes cada período las faltas de asistencia justificada e injustificada. En caso reiterativo, se actuará de acuerdo al debido proceso estipulado para este caso y teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 1098 de 2006.



13. Los baños estarán a disposición de todos los alumnos durante los descansos. Para hacer uso de ellos durante las clases deberán tener permiso del profesor de la materia correspondiente. Los permisos para ir al baño son individuales (un alumno por vez).

14. Alumnos y profesores podrán salir del Seminario sólo con la autorización escrita del Coordinador de Convivencia, Académico o del Rector luego de haber evaluado los motivos para ello.

15. Se prohíbe traer animales de cualquier tipo al Seminario pues no se puede garantizar su bienestar.

16. La sala de profesores es lugar de trabajo exclusivo para los docentes, por lo anterior los estudiantes tienen prohibido entrar a ésta aún si son enviados por algún docente.

17. Las dependencias administrativas como: secretaría académica, tesorería y contabilidad son de servicio al público general con horarios definidos los alumnos pueden solicitar servicios en estas dependencias sólo durante el tiempo de los recreos o en jornada, contraria a las clases ordinarias.

18. Al inicio de cada año escolar los estudiantes recibirán en uso lo correspondiente al pupitre y un looker para el año escolar. Al finalizar el año académico el alumno deberá entregar estos implementos en buen estado, salvo el deterioro común por uso adecuado, en caso contrario el estudiante deberá asumir los costos de reparación del mismo.

19. El cuidado de la pintura en paredes, columnas y tableros en cada salón es solidario entre los miembros de cada grupo académico. Si al finalizar el año escolar el deterioro es notable (rayones, escritos en las paredes y manchas de tinta u otros elementos), la pintura corre por cuenta de los estudiantes previa concertación con los Padres de Familia

20. El uso del celular por parte de los profesores está permitido durante las horas libres y/o pedagógicas. Durante los espacios de clase o actividades académicas, está totalmente restringido.

21. Como recurso pedagógico el docente es responsable de autorizar el uso de teléfonos celulares o algún dispositivo dentro de las actividades diseñadas para el efecto y que cumpla con el objetivo planteado, (solo para los grados noveno a undécimo) deberá informar a su jefe inmediato y a los acudientes por medio de correo electrónico de manera anticipada.

22. De acuerdo a lo estipulado en la ley 2170 de 2021, las instituciones educativas deben establecer mecanismos para el uso de los dispositivos móviles en entornos escolares, con el fin de garantizar el buen uso de la tecnología y a su vez que estos fortalezcan los procesos de aprendizaje.

23. El uso de teléfonos móviles, relojes o pulsera inteligentes para los estudiantes de preescolar y primaria por motivos de seguridad no está permitido en el Seminario.

24. Se sugiere que los estudiantes del ciclo de grado 6° a 8° no usen dispositivos móviles (celulares, pulseras, relojes) en el Seminario.

25. Los estudiantes del grado 9°, 10° y 11°, solo tendrán autorización para el uso de dispositivos móviles con fines educativos, cuando previamente se haya solicitado por algún docente y el uso se hará de acuerdo a los acuerdos de aula establecidos.

26. Los celulares con uso permitido de acuerdo a lo anteriormente indicado, no podrán ser utilizados en evaluaciones, ni para comportamientos que atenten contra la dignidad de las personas (acoso cibernético, consumo de pornografía, extorsión sexual, etc.).

27. El mal uso de los dispositivos móviles autorizados para uso en el Seminario, constituye una falta tipo III y será abordada de acuerdo con las disposiciones de este manual de convivencia.

28. Se invita a los padres de familia y/o acudientes que cuando asistan al Seminario por diversas situaciones (reuniones, asambleas, citaciones, áreas administrativas, a dejar y recoger a sus hijos, etc.) acudan con una presentación personal adecuada para el momento y lugar.

29. En el caso de los estudiantes que asistan al Seminario a la jornada académica o actividades extracurriculares conduciendo vehículo particular, solo será permitido si es mayor de 16 años, si cuenta con licencia de conducción y autorización de los padres de familia. Esto de acuerdo a las disposiciones colombianas para tal fin y como principio de responsabilidad y seguridad.

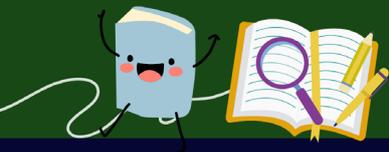
30. Para el uso del parqueadero se sugiere tener en cuenta las indicaciones propias del lugar.

31. En el caso de los estudiantes con ideas de emprendimientos personales, deben contar con la autorización de la coordinación de convivencia y rectoría, presentando su idea de emprendimiento por escrito, debidamente autorizada por los padres de familia. Se estudiará la propuesta y se le indicará si cuenta con la autorización. Se establecerán tiempos y formas de llevar a cabo su idea de emprendimiento.

CAPÍTULO 2

ACCIONES PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS

Artículo 281. Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del estudiante. Aunque la acción correctiva es pedagógica, busca que el estudiante corrija aquellos comportamientos que de alguna manera lesionan la armonía necesaria para el adecuado desarrollo del proceso educativo.



Artículo 282. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes y mejorar las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa. En todo caso, en la corrección de los incumplimientos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad entre la falta del estudiante y el correctivo o acción impuesta deberán contribuir a la mejora de su proceso educativo.
3. Los superiores competentes para el establecimiento de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o finalización del mismo, así como en la aplicación de la acción cuando proceda.
4. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 283. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Cualquier área se pierde con el 25% de faltas de asistencia.

Artículo 284. A efectos de la gradación de las correcciones (circunstancias a considerar).

1. Se considerarán como circunstancias atenuantes:

- a. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b. La falta de intencionalidad.

2. Se considerarán como circunstancias agravantes:

- a. La premeditación
- b. La reiteración
- c. Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados a la institución.
- d. Cualquier acto que atente contra el derecho de igualdad.

Artículo 285. Podrán corregirse, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, los actos contrarios a las normas de convivencia de la Institución realizados por los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente podrán corregirse las actuaciones del estudiante que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 286. El Consejo Directivo de la Institución supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

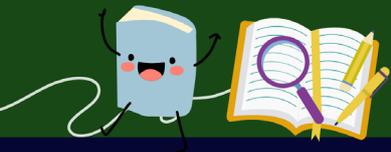
PARÁGRAFO 1: Para la aplicación de las medidas correctivas a que haya lugar conforme a los artículos anteriores, no podrán pasar entre la ocurrencia del hecho y la aplicación de la corrección correspondiente, un término mayor a veinte días hábiles, que se entenderán interrumpidos si han de practicarse pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos. Transcurridos éstos, se entiende extinguida la acción.

PARÁGRAFO 2: Los docentes, orientación escolar, comité de convivencia escolar serán instancias de diálogo y conciliación a los cuales podrá acudir cualquier miembro de la comunidad Educativa para efecto de los artículos anteriores.

PARÁGRAFO 3: Cualquiera sea la falta dentro de la calidad de tipo II y tipo III, será reportada de forma inmediata a los padres de familia o a las instancias indicadas por este manual (activación de ruta, según corresponda).

PARÁGRAFO 4: Al terminar cada periodo, el Consejo Directivo según la competencia, procederán a ratificar las medidas pedagógicas establecidas.





CAPÍTULO 3 PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS, LINEAMIENTOS DISCIPLINARIOS Y DE CONVIVENCIA, PROTOCOLOS, RUTAS DE ATENCIÓN Y ESTÍMULOS.



Artículo 288. El Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, considera que la comisión de una situación por parte de un estudiante esta contextualizada, primero que todo, en el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una situación tipificada en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 289. clasificación de las situaciones:

Dependiendo del impacto social causado, del seguimiento convivencia y académico del estudiante y de las circunstancias que motivaron el hecho, las situaciones se clasifican en tres tipos:

- a. Situaciones tipo I.
- b. Situaciones tipo II.
- c. Situaciones tipo III.

CAPÍTULO 4 DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

De acuerdo al decreto 1965 de 2013 las acciones planteadas son:

- **Promoción:** Es la movilización de personas y formas de pensar. Incluye la formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativas y proyectos.

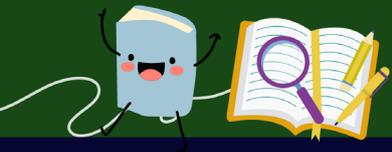
- **Prevención:** corresponde a la comunicación y el manejo de la información. Incluye la identificación de factores de riesgo y de protección, así como la construcción de estrategias pedagógicas.

- **Atención:** Tiene que ver con el reconocimiento de las situaciones, la identificación de las mismas, la activación de los protocolos.

-**Seguimiento:** Incluye verificación, monitoreo, retroalimentación y el registro y seguimiento de las situaciones tipo I y II.

De conformidad con lo ESTIPULADO EN LA LEY 1620 de Marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965 el presente capítulo del Manual de Convivencia del Seminario procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad y en los procesos de formación llevar al educando a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica.

Artículo 287. Se entiende por falta los comportamientos que por su defecto en el obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona, son la violación a lo reglamentado y atentan contra las normas que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, l e g a l e s y reglamentarios.



Artículo 290. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 291. De acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia toda persona tiene derecho al debido proceso; si algún estudiante ha incurrido en una conducta contraria al reglamento establecido por el Manual de Convivencia, tiene el derecho que se le permita ejercer adecuadamente la defensa como: hacerle un seguimiento, presentar descargos, desplegar pruebas, solicitar la práctica de ellas y ser sancionado con base en acervo probatorio que se consagra en el Manual de Convivencia, lo anterior es la garantía de este derecho fundamental.

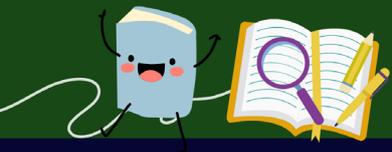
Artículo 292. Los correctivos, teniendo como propósito la mejor formación del alumno y su desarrollo integral, deben tener una aplicación proporcional a las situaciones cometidas, evitando excesos que violen el debido proceso.

Artículo 293. El acompañamiento, la persuasión y la acción responsable y mesurada, al igual que la crítica constructiva, el estímulo y el ejemplo son formas idóneas para alcanzar el respeto a la disciplina y la imposición del orden que la comunidad educativa requiere, otras formas como el insulto, el sarcasmo, la humillación, el castigo físico y psicológico, son métodos reprobados por la Constitución Política en cuanto son lesivos a la integridad del estudiante.

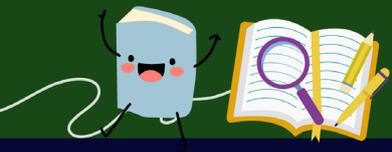
Artículo 294. Se enmarcan como situación de tipo I las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar la organización y desarrollo regular de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo, y las normas que tratan de compromisos básicos con el proceso de aprendizaje, no obstante, las medidas pedagógicas adoptadas, en particular las que a continuación se enumeran:

1. No portar el uniforme.
2. Inasistencias injustificadas.
3. Incumplimiento constante con el horario establecido por el colegio: Retardos al comenzar la jornada escolar, en la llegada al salón en el cambio de clase y al finalizar el descanso.

4. No guardar la debida compostura en los actos comunitarios.
5. Desorden en las actividades que requieren formación en el coliseo y patio, aulas especiales, salones de clase, etc.
6. Descuido en la presentación personal reflejada en el uniforme diario, de educación física y en el aseo de su cuerpo.
7. Contribuir al desaseo de su puesto, salón, paredes, patio y en general de su entorno.
8. Demostrar un mal comportamiento en la biblioteca.
9. Hacer un mal uso de los productos comprados en la tienda: regarlos a propósito, botarlos, manchar con ellos el uniforme de otros estudiantes y jugar con ellos.
10. Usar apodosos o palabras obscenas o denigrantes que alteren la buena convivencia.
11. Burlarse de la discapacidad de un compañero o algún otro miembro de la comunidad educativa.
12. Perturbar el desarrollo normal de las clases con ruidos e indisciplina y otros.
13. Hacer uso de los celulares, aparatos electrónicos, juegos, revistas o cualquier elemento que perturbe el normal desarrollo de las clases y eventos comunitarios, teniendo en cuenta el numeral 21 del artículo 280.
14. Realizar venta de comestibles y de cualquier tipo (excepto las que cuenten con autorización de Coordinación de Convivencia para fomentar el emprendimiento en los estudiantes), así como los juegos de azar.
15. Molestar en los corredores interrumpiendo las clases.
16. Esconder los útiles o pertenencias de estudio de los compañeros.
17. Demostrar con su actitud o su obra, falta de interés en la realización del trabajo escolar, así como por las actividades de planes de mejoramiento, a c t i v i d a d e s d e profundización y/o nivelación, o cualquier otra actividad: religiosa, deportiva cultural, actividades extracurriculares, salidas pedagógicas, entre otras.



18. Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el educador.
 19. Hacer caso omiso a los llamados de atención de los educadores, coordinaciones y demás personas que tengan relación directa con su proceso de formación en la institución.
 20. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la Institución.
 21. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
 22. Incumplir con la entrega de circulares o notificaciones a los padres.
 23. Incumplir con la realización, entrega y sustentación de trabajos, talleres y otras actividades exigidas por los docentes del Seminario en cada asignatura.
 24. La presentación al aula de clases sin los elementos (textos y útiles) necesarios, concertados previamente con los docentes de cada asignatura.
 25. La perturbación del ambiente en los diferentes espacios del Seminario con charlas o gritos malintencionados.
 26. El incumplimiento de las diferentes actividades de tipo pedagógico y/o de convivencia.
 27. Esperar al profesor fuera del salón de clase y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el docente previamente haya indicado o dispuesto un espacio diferente.
 28. Conservar en bajos niveles de aseo y limpieza el salón de clases; los docentes y/o directores de grupo deberán sancionar conductas que atenten contra la limpieza y salubridad del Seminario.
 29. El irrespeto manifiesto por parte de estudiantes frente a los símbolos patrios e institucionales, así como también las actitudes de indiferencia y apatía durante los diferentes actos de tipo cívico, cultural y religioso.
 30. Incitar o inducir a otros estudiantes a cometer cualquiera de las faltas clasificadas en el Manual de Convivencia.
 31. La permanencia de estudiantes en las aulas de clase y/o corredores durante el descanso. El Seminario tendrá primordial respeto por el cumplimiento de los tiempos y espacios para los descansos de los estudiantes.
 32. Causar daño a las instalaciones, muebles y enseres que el Seminario haya puesto a su servicio, sin perjuicio del pago que deban efectuar los padres o acudientes del estudiante en tesorería del valor del bien o artículo dañado.
 33. Vestir o traer prendas diferentes a las establecidas para el uniforme que corresponde a cada día; los estudiantes deberán restringir el uso de prendas diferentes a las establecidas en el Manual de Convivencia.
 34. Abstenerse de masticar, comprar, traer o vender goma de mascar durante la jornada escolar.
 35. El estudiante que por prescripción médica requiera traer medicamentos para usar durante la jornada escolar, no tiene permitido compartir sus medicamentos con ningún miembro de la comunidad educativa. Tal acción es de manejo exclusivo de la auxiliar de enfermería con previa autorización de los padres de familia.
 36. El consejo Directivo decidirá ante las faltas no previstas en el presente manual.
- PARÁGRAFO 1:** La reiteración en faltas tipo I puede ser un factor a considerar al analizar la gravedad de la situación y determinar las acciones correctivas. Si la reincidencia en faltas tipo I persiste a pesar de las acciones correctivas, el caso puede ser remitido a coordinación de convivencia o al comité de convivencia para una evaluación más profunda y la definición de acciones más contundentes.
- Artículo 295.** las situaciones tipo I que conllevan a las normas de convivencia escolar del seminario tendrán el siguiente
- Protocolo:**
1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. En la mediación pueden intervenir: el educador que presencia la falta, el director de grupo o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere implementar los protocolos Tipo I.



Artículo 296. Para las situaciones de Tipo I del Manual de Convivencia del seminario se utilizará la siguiente

Ruta: 1. Amonestación verbal (recepción de la queja) :

Procedimiento: Se realiza la recepción de la queja por parte del estudiante afectado u otra persona. La recepción se puede dar por cualquier miembro de la Institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. Si la situación es atendida por directivos, administrativos u orientación (Si se requiere en el caso) se remite el caso al educador o titular de grupo. Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo I (según lo consignado para este caso en el Manual de Convivencia), se realizan procesos pedagógicos para mediar el conflicto, tales como: dialogo con las partes, reflexión, conciliación con terceros que puedan intervenir y se llegan a compromisos. No se deberán hacer amonestaciones por escrito en el, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.

Si se evalúa que la situación es de tipo II (según concepto registrado en el Manual de Convivencia.) se procede con el seguimiento asignado según Rutas y protocolos de atención.

Responsable: Docente o titular (a) de grupo, Orientación escolar (si se requiere en el caso).

Registros: Registro verbal y escrito en el observador. Si es pertinente se anexan actas, compromisos o acuerdos, ficha de observación si es repetitivo.

Seguimiento: La recepción de la queja se hace en los tiempos de atención de cada instancia y su atención se realiza en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de la situación de conflicto. Atención a la situación de conflicto no mayor a cinco días, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del inculpado. Se realiza seguimiento constante con fechas estipuladas en el proceso de mediación.

2. Amonestación escrita:

Procedimiento: Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante, que puede hacer el Profesor o Directivo del seminario, por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el Profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, como constancia de notificación de la observación y del compromiso que adquieren.

Responsable: Titular de Grupo o docente.

Registros: Registro verbal y escrito en el observador. Si es pertinente se anexan actas, compromisos o acuerdos, ficha de observación si es repetitivo.

3. Presentación inmediata ante LA COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA, CON TODO EL PROCESO REALIZADO.

4. Citación a padres de familia y/o acudiente:

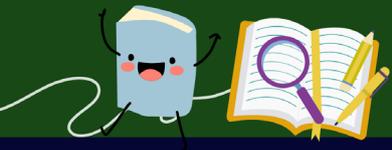
Procedimiento: Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, los coordinadores, el director de grupo o el profesor citará al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el Observador del estudiante con las firmas del estudiante, del acudiente y del profesor respectivo.

Ante el incumplimiento reiterado de los padres a esta citación (2 veces) se informa a coordinación de convivencia, y se diligencia el acta de atención a padres

Responsable: Director de Grupo, Docente, Padres o Acudientes y Estudiante.

Artículo 297. Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso que no constituyen una nota, sino el ejercicio de sensibilización en su comportamiento:

1. Realización de trabajos pedagógicos específicos relacionados con la falta en horarios diferentes al de clases.
2. Análisis reflexivo referente al tema sobre el cual se cometió la falta a través de carteles, elaboración de trabajos y desarrollo de talleres.
3. Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.
4. Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la falta que cometió. El docente debe estar pendiente del estudiante.



5. Realización de tareas (Cartelera, charlas a los compañeros) que contribuyan a mejorar y desarrollar las actividades del Seminario o, si procede, dirigidas a reparar el daño a las instalaciones o al material del Colegio o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa con información al padre de familia, frente a las acciones a realizar.

6. Suspensión temporal del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Seminario con información al padre de familia, frente a las acciones a realizar.

Artículo 298. Las faltas tipo I serán consideradas durante el periodo lectivo ocurrido y las medidas pedagógicas serán realizadas en el mismo tiempo. Su historial de faltas prescribirá al finalizar el año lectivo en curso.

Artículo 299. Las faltas tipo I reiterativas durante todo el año lectivo serán tomadas en cuenta en el comité de convivencia escolar y el consejo directivo quien analizara la continuidad del estudiante de acuerdo al debido proceso.

Artículo 300. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Agresiones físicas, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. Y las conductas citadas en las situaciones de tipo I que cumplan los requisitos 1 y 2.

Se consideran de gravedad y son:

1. Incumplir el compromiso de convivencia hecho ante la afectación tipo I y que fue avalado por los padres de familia y/o acudiente.

2. Reincidir en la no presentación de tareas, trabajos, actividades especiales o complementarias y demás actividades de una misma asignatura.

3. El no presentarse a las actividades de acompañamiento o de formación de bienestar institucional.

4. Obligar o constreñir a compañeros a entregar parte o su totalidad del refrigerio o merienda de su descanso.

5. Evidenciar falta de participación, preparación, profundización, e investigación; así como el poco interés y preocupación frente a la adquisición del conocimiento; en las actividades académicas, al interior de las clases o al desarrollar trabajo extracurricular de forma repetitiva.

6. Incumplir con los deberes académicos asignados por los docentes de las diferentes áreas en las jornadas en las cuales éste se ha ausentado de manera reiterada.

7. Omitir información a sus acudientes o padres oportunamente los comunicados escritos (de cualquier asunto) que el Seminario envía a través del estudiante.

8. El no ingresar a clases estando en el Seminario.

9. Comercializar artículos de cualquier índole al interior del Seminario sin previa autorización.

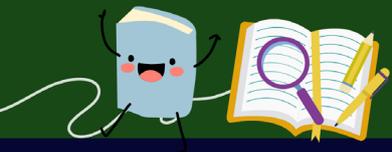
10. Haber sido encontrado infraganti cometiendo fraude en las evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba o examen sobre cualquier tema; dar o recibir información no autorizada; así como tener y/o consultar textos, documentos o ayudas no permitidas. De igual forma salir del salón durante dicha evaluación sin previa autorización expresa del docente.

11. Esconder, dañar, o alterar elementos pertenecientes a otros estudiantes (Daño a la propiedad).

12. Incumplir con la realización de actividades y presentación de trabajos programados para las fechas en que el estudiante se encuentre suspendido.

13. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin previa autorización por parte de docentes y/o directivas.

14. Dar trato irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa o a las personas que prestan sus servicios al Seminario.



15. Incurrir en desinterés manifiesto de su propia formación personal, que implique desobediencia continua en lo referente a la educación, a las normas de convivencia, falta de respeto a la misión y a la filosofía del Seminario, así como a la asimilación consciente de nuevos conocimientos. El Seminario luego de un debido proceso no está obligado a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices formativas y disciplinarias. El estudiante debe acatar el reglamento y las buenas costumbres de la Institución educativa. (Sentencia 366 de diciembre 12 de 1994).

16. La altanería verbal y/o actitudinal contra superiores y/o directivas.

17. Expresiones maliciosas o exageradas manifestaciones de afecto que puedan distorsionar la intencionalidad del trato o de una relación normal, digna y respetuosa del género o del sexo, o tener actitudes eróticas o exhibicionistas.

18. Evadirse de Seminario omitiendo el permiso pertinente que debe ser solicitado a coordinación de convivencia o coordinación académica éste se diligenciará una vez se establezcan razones justificadas y se cumpla con el proceso de llamar al padre de familia para recoger a su hijo.

19. El incumplimiento de los acuerdos en los compromisos institucionales firmados al inicio del año lectivo de acuerdo al debido proceso (compromiso académico, de cambio de actitud, en los procesos de orientación escolar, y de matrícula en observación).

20. Lanzar piedras u objetos contra las personas o casas aledañas al Seminario causando daños.

21. Usar inadecuadamente elementos como bisturís, compases, tijeras, corrector y otros que puedan afectar la integridad propia o de los miembros de la comunidad educativa.

22. Hacer grafitis, dibujos vulgares o escritos en las instalaciones locativas, en sus alrededores o en lugares donde se desarrolle actividades escolares del seminario.

23. No presentarse al colegio cuando ha sido citado por educadores, director de grupo, coordinaciones y/o rectoría.

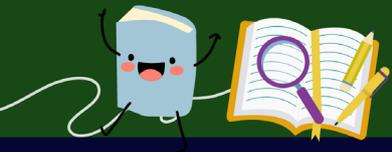
24. El irrespeto manifiesto contra la Eucaristía, la jerarquía de la Iglesia y los elementos de culto. Para el Seminario es claro que los estudiantes deben observar especial respeto y obediencia a los espacios y procesos de formación religiosa.

25. El uso de algún dispositivo en las clases está sujeto a las indicaciones de los docentes, por ningún motivo deberá de usarse para otro objetivo que no sea netamente académico (grado noveno a undécimo), teniendo en cuenta el numeral 21 del artículo 280.

26. En educación virtual, o en las clases a que dé lugar el uso del chat, en los grados autorizados. Utilizarlo para bromas, irrespeto, ofensas, o temas que no tengan que ver con lo pedagógico, es causal de medida disciplinaria.

Parágrafo: Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2170 de diciembre de 2021, corresponde a las instituciones educativas establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten los procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. Atendiendo a lo anterior se presentan las normas, responsabilidades y buenas prácticas que regulan el uso de dispositivos tecnológicos institucionales y personales por parte de los estudiantes. Citado también en el artículo 280 en el numeral 26 del presente manual.

En el Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote se utiliza la tecnología con propósitos educativos y de instrucción académica. Mediante el uso de los dispositivos electrónicos, los estudiantes aprenderán colaboración, estrategias para ser buenos comunicadores, creatividad y desarrollarán habilidades de pensamiento superior necesarias para un profesional del siglo XXI. Por lo anterior, los estudiantes traerán sus propios dispositivos (9, 10 y 11) solo y solo cuando el docente así lo solicite una vez el docente haya cumplido con el protocolo para esta situación.



El uso de teléfono móvil o relojes inteligentes una vez termine la actividad o la clase deberán estar apagados durante el desarrollo de la jornada académica.

Artículo 301.

PROTOCOLO

Las situaciones tipo II que conlleven a las normas de convivencia escolar del seminario tendrán el siguiente protocolo:

1. En caso de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. DEJAR CONSTANCIA ESCRITA según la atención primaria recibida, bien sea en enfermería o en orientación escolar.

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos (dejar constancia escrita).

3. Adoptar las medidas que se requieran para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra (dejar constancia escrita).

4. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de las partes involucradas (dejar constancia escrita).

5. Generar espacios en los que las partes y los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos (dejar constancia escrita).

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada (dejar constancia escrita).

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes del mismo sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de situaciones tipo III.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 302. las situaciones enumeradas en el artículo anterior podrán ser corregidas previo uso del conducto regular, debido proceso y derecho a la defensa para activar la Ruta de situaciones tipo II,

PROCEDIMIENTO:

1. Se realiza la recepción de la queja por parte del estudiante afectado u otra persona. La recepción se puede dar por cualquier miembro de la Institución educativa, según sus horarios de atención y disposición de tiempos. Si la situación es atendida por directivos, administrativos u orientación se remite el caso al educador o titular de grupo.

2. Una vez se valora y evidencia que la afectación es de tipo II (según lo consignado para este caso en el Manual de Convivencia), se pide la atención inmediata de Primer Respondiente (enfermera quien aplicara los primeros auxilios), ante el evento de una lesión física. Coordinación llamará de manera inmediata a padres de familia y/o acudientes. Orientación escolar apoya el proceso de atención y protección de la víctima en las entidades pertinentes

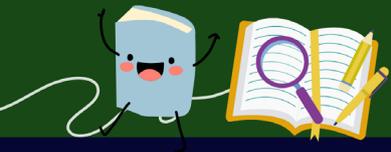
3. El coordinador de convivencia escolar evalúa la situación y en primera instancia se puede firmar compromisos (acciones de mediación, pedagógicas y de reparación) con seguimientos puntuales y/o matrícula en observación.

4. Suspensión del derecho a participar en las actividades extra escolares.

5. Cumplir con asignaciones de carácter pedagógico debidamente concertadas con el acudiente, en horario normal de clase.

6. Reporte disciplinario del estudiante en el periodo académico respectivo.

7. Cambio de grupo como medida pedagógica, de acuerdo a la autonomía del Seminario en acciones de mejora para los estudiantes y su entorno.



8. Realización de un trabajo pedagógico. El Comité deberá realizar el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones pedagógicas y disciplinarias propuestas entre las que puede estar la suspensión de actividades escolares hasta por cinco (5) días hábiles presentándose en la institución en el horario normal de clase.

9. La suspensión de actividades escolares implica la no posibilidad de presentar trabajos, tareas, evaluaciones y talleres realizados o dejados durante el periodo de suspensión. En este caso el estudiante tendrá la nota mínima que estipula el sistema de evaluación institucional.

10. El Comité de convivencia también podrá tener en cuenta entre las acciones disciplinarias la exclusión de la ceremonia de graduación para los estudiantes de grado 11º.

11. Cancelación de matrícula en la institución.

Registro: La queja se puede recibir de manera verbal o escrita. Sin embargo, la situación se debe registrar de manera escrita en el observador del estudiante con los debidos soportes de descargos, registro del docente o del director de grupo y citaciones a padres de familia y/o acudiente, acta del comité de convivencia escolar.

Responsable: Coordinador de Convivencia y Bienestar; Orientación escolar; Educador; director de grupo; Primer Respondiente

Seguimiento: El estudiante a quien se le establece la medida correctiva por el comité de convivencia en una falta de situación tipo II queda con compromiso, de tal manera que si hay otra situación puede significarle la cancelación de la matrícula, o la pérdida del cupo para el año siguiente.

El seguimiento es realizado por los responsables.

Artículo 303. Las medidas correctivas contempladas en el seguimiento anteriormente descrito serán revisadas por el comité de convivencia escolar y el rector quien lo preside, quien en última instancia avalará y reconocerá dicho procedimiento.

Artículo 304. Se pueden tener en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas como acciones correctivas adicionales al proceso.

1. En el caso de suspensión el estudiante deberá desarrollar talleres pedagógicos, en compañía de los padres de familia. Los talleres serán entregados por coordinación de convivencia y orientación escolar.

2. Reparar el daño material y/o moral a través de actividades de carácter social dentro de la Institución.

3. Reponer el tiempo perdido de una clase por medio de un trabajo extra que dé cuenta de la labor que desarrolló según la falta que cometió.

4. El estudiante no participará en las actividades programadas como salidas pedagógicas y/o eventos institucionales. En este caso el estudiante deberá realizar actividades comunitarias en diferentes lugares de la Institución.

Artículo 305. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entenderemos dentro de este tipo aquellas faltas de carácter gravísimo y que ameritan remisión inmediata al Consejo Directivo y según el caso cancelación de la matrícula. Estas situaciones requieren atención por parte de entidades externas al Seminario, como la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF, Comisaría de Familia o el sector salud, según sea el caso.

Artículo 306. SON SITUACIONES TIPO III:

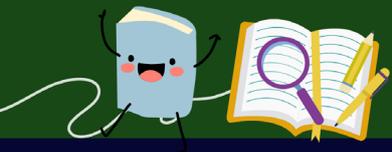
1. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas.

2. Graves ofensas con palabras, acciones o hechos comprobados a compañeros, educadores, personal directivo, administrativo, de servicios o apoyo, por parte de los estudiantes y/o familiares, dentro o fuera del plantel.

3. Violentar la seguridad de archivadores, salones, puertas y otros muebles para extraer los objetos que allí se encuentran.

4. Portar o hacer uso de armas de cualquier clase o tipo, dentro o fuera del Seminario.

5. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o



6. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente, o acosar a un compañero, docente o a cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentren vinculados o no con el Seminario; en forma directa o a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.

7. Realizar actividades dentro o fuera de la institución que afecten gravemente el buen nombre y prestigio del Seminario.

8. Consumir o expender dentro del Seminario sustancias que produzcan dependencia física o síquica o asistir al Seminario en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.

9. Presentarse al colegio bajo efectos de sustancia psicoactivas.

10. Ser actor, o cómplice en la apropiación de cualquier clase de objeto (útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, loncheras, comestibles, entre otros) de sus compañeros, docentes, directivas, o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su legítimo propietario.

11. Utilizar los medios tecnológicos (Internet) para amenazar, provocar, denigrar o menoscabar la imagen de un integrante de la comunidad educativa.

12. El mal uso que le den a las redes sociales para desprestigiar y vulnerar los derechos de sus compañeros puede ser causal de expulsión (sentencia T-240/18)

13. Retención, intimidación o chantaje a estudiantes y demás miembros de la Comunidad con el fin de obtener decisiones favorables.

14. Realizar juegos que atenten o coloquen en riesgo la integridad física de él y de sus compañeros

15. Ser actor, o cómplice en la adulteración de documentos oficiales y/o privados (registros observacionales, registro calificaciones, observadores del estudiante entre otros), o firmas, asumiendo una conducta dolosa.

16. Plagio: Hacer uso total o parcialmente de ideas, producciones adquiridas de manera textual de una o varias fuentes bibliográficas, la copia de trabajos escritos realizados por otras personas ya sean compañeros o autores, documentos de internet, etc. Tomándolos como producción propia, sin ser citados con las respectivas normas APA. Todo estudiante que cometa plagio con algún trabajo en una asignatura, la nota que se considera para dicho trabajo es la menor en la escala de valoración

17. Entregar trabajos académicos como propios, constatándose que fueron hechos por otras personas.

18. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.

19. Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las faltas contempladas en el Manual.

20. La reincidencia en las situaciones de tipo II.

21. El Consejo Directivo decidirá ante las situaciones no previstas en el Manual de Convivencia.

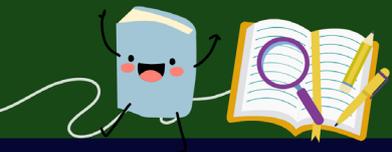
Parágrafo 1: Las faltas se asimilan a los delitos contemplados en la legislación vigente, se debe poner en conocimiento de la autoridad competente, es decir activación de ruta correspondiente según la situación.

Parágrafo 2: En caso de que se tenga indicio de que algún estudiante traiga algún elemento contemplado en el numeral 4 será el Rector y Coordinación de Convivencia que abordarán el proceso.

Artículo 307. las situaciones tipo III que conlleven a las normas de convivencia escolar del seminario tendrán el siguiente:

PROTOCOLO

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados (dejar constancia escrita).



2. Informar de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados (dejar constancia escrita).

3. El Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, remitirá estos procesos a la Comisaría de familia correspondiente, o en su defecto ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, centró zona Palmira, Valle del Cauca, Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia (dejar constancia escrita).

5. El Comité Escolar de Convivencia informará los hechos que dieron lugar a la convocatoria guardando la confidencialidad requerida.

6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará de manera inmediata las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada (dejar constancia escrita).

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad de conocimiento, del comité Municipal de Convivencia, según el caso.

Artículo 308. Sera la siguiente RUTA que se tendrá en cuenta en el Seminario para situaciones de tipo III en las siguientes instancias.

Procedimiento (primera Instancia).

1. Se realiza la recepción de la queja de manera inmediata la cual debe ser de conocimiento de Coordinación de convivencia, Rectoría y orientación escolar. Seguidamente y de acuerdo con el protocolo de atención se debe dar las garantías de atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, desde Coordinación y orientación

2. La coordinación de convivencia escolar se dispondrá a informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se debe dejar constancia. Por su parte el rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, policía de infancia y adolescencia o fiscalía según sea el caso, actuación de la cual se dejará constancia y citará de forma extraordinaria al Comité de Convivencia. Una vez reunido el Comité, el rector dará un informe sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Responsables: Rectoría, coordinación de convivencia escolar, orientación escolar, primer respondiente, educador o titular de grupo, Comité de convivencia escolar.

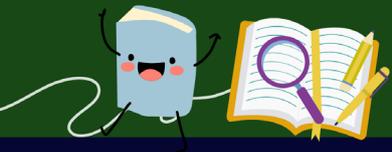
Registros: La situación se puede recibir de manera verbal o escrita. Sin embargo, se debe registrar de manera escrita en el observador del estudiante, con los debidos soportes de descargos. Además, registro de atención del primer respondiente; formato de citación a padres de familia; copia de remisiones; copia de remisión a Policía Nacional u otra entidad competente; copia de citación del Comité de convivencia; acta de Comité de convivencia.

Seguimiento:

1. La atención se realiza de forma inmediata y como máximo en los primeros cinco días hábiles siguientes a la recepción de la situación de conflicto. Para la atención de estas situaciones se dispone de un término máximo de cinco (5) días contados a partir de la ocurrencia o del conocimiento de esta, sin vulnerar el derecho de defensa y del debido proceso a favor del involucrado.

2. La Atención en segunda instancia no debe ser mayor a cinco (5) días después de conocer el incumplimiento o la reincidencia en la falta.

3. Citación inmediata a Comité de convivencia, en un término máximo de cinco (5) días siguientes al conocimiento de la situación informada por el coordinador de convivencia escolar.



4. Cumplir con asignaciones de carácter pedagógico debidamente concertadas con el acudiente, en horario normal de clase.

5. Reporte disciplinario del estudiante en el periodo académico respectivo.

6. Revisión de la posibilidad de cambio de grupo, como medida pedagógica, de acuerdo a la autonomía del Seminario en acciones de mejora para los estudiantes y su entorno.

7. Realización de un trabajo pedagógico. El Comité deberá realizar el seguimiento a las remisiones hechas y a las acciones pedagógicas y disciplinarias propuestas entre las que puede estar la suspensión de actividades escolares hasta por cinco (5) días hábiles presentándose al Seminario en el horario normal de clase.

8. La suspensión de actividades escolares implica la no posibilidad de presentar trabajos, tareas, evaluaciones y talleres realizados o dejados durante el periodo de suspensión. En este caso el estudiante tendrá la nota mínima que estipula el sistema de evaluación institucional.

9. El Comité de convivencia también podrá tener en cuenta entre las acciones disciplinarias la exclusión de la ceremonia de graduación para los estudiantes de grado 11º.

10. Cancelación de matrícula en la institución.

Registro: La situación se puede recibir de manera verbal o escrita. Sin embargo, se debe registrar de manera escrita en el observador del estudiante, con los debidos soportes de descargos, registro del docente o director del director de grupo y citaciones a padres de familia y/o acudiente, acta del comité de convivencia escolar.

Responsable: Coordinador de convivencia escolar; Orientación escolar; Educador; director de grupo; Primer Respondiente

Seguimiento: El estudiante a quien se le establece la medida correctiva por el comité de convivencia escolar, en una situación tipo III queda con compromiso, de tal manera que si hay otra situación puede significarle la cancelación de la matrícula, o la pérdida del cupo para el año siguiente.

El seguimiento es realizado por los responsables.

Procedimiento (segunda instancia)

1. El Comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. El presidente del Comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

2. El Comité de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Responsable: Rectoría; Comité de Convivencia.

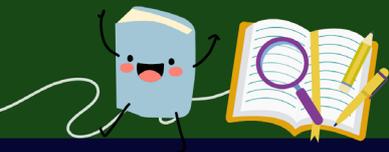
Registros: Acta del Comité de Convivencia. Circular de citación, acta de compromiso con padres y registro en el observador del estudiante.

Seguimiento: Se realizara por parte del Comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar durante los 5 primeros días después del conocimiento del hecho y durante el tiempo necesario hasta que se realice el restablecimiento de derecho

PARAGRAFO: La última instancia frente a la toma de decisiones para el tratamiento de los procesos disciplinarios y/o académicos será por parte del Consejo Directivo.

TÍTULO IX EL DEBIDO PROCESO

Artículo 309. La finalidad del debido proceso es la determinación de la verdad jurídica acerca del hecho o hechos que dan lugar a establecer.



Toda falta al Manual de Convivencia por leve que sea genera un conflicto personal o comunitario y hay que darle una solución según la naturaleza de la falta, ya sea académica y/o disciplinaria y debe seguir el conducto regular y/o acudir a las instancias del caso.

Para garantizar la efectividad del debido proceso se procederá de la siguiente manera:

1. Para situaciones de tipo I

a. Llamado de atención verbal respetando la dignidad del estudiante, obviando gritos, amenazas y ridiculizaciones.

b. El primer llamado de atención será efectuado de manera personal y en privado buscando ante todo el entendimiento y el avance en el proceso formativo del estudiante.

c. Cuando la falta sea cometida nuevamente se le llamará la atención de manera pública sin omitir su derecho a la corrección fraterna.

d. Si el estudiante continúa cometiendo la misma falta, será consignada su conducta en el observador del estudiante así como el carácter reiterativo de la misma, proporcionándole al mismo la oportunidad de escribir allí sus descargos, y luego serán informados del procedimiento los padres de familia y/o acudientes.

PARÁGRAFO: La competencia para lo anterior la tienen todos los docentes y directivos docentes del Seminario.

2. Para situaciones tipo II

a. De acuerdo a lo establecido en las situaciones tipo II en este manual de convivencia, cuando un docente identifique que un estudiante comete una falta de este tipo, deberá reportarla en el observador con los respectivos descargos, informara el director de grupo y remitirá el caso a la coordinación de convivencia escolar para que sea abordado de acuerdo al procedimiento establecido según la falta, teniendo intervención el comité de convivencia escolar y donde se le brindara información a los padres de familia, el estudiante que comete la falta puede solicitar la presencia del personero estudiantil.

b. De acuerdo con la clase de falta y con el común acuerdo de los Padres y/o acudientes, el estudiante realizará labores sociales reparadoras de la falta si es del caso o cumplirá actividades formativas en horario contrario a las clases regulares y de ser necesario, será remitido a orientación escolar donde será valorado de acuerdo con las acciones y comportamientos y se le brindaran tanto al estudiante como a su familia orientaciones respecto a lo observado y en caso de ser necesario se remitirá externamente para profesionales o procesos que puedan contribuir a su proceso formativo.

c. Se establecerá el reporte disciplinario del estudiante en el periodo académico respectivo.

3. Para situaciones tipo III

Se asumirá el protocolo y la ruta de atención para situaciones de tipo III

PARAGRAFO : La sanción para las faltas de tipo I (reiterada) falta tipo II y tipo III se anotaran en la ficha de observación general y esta, a su vez, se anexara al observador del estudiante, el cual el alumno deberá de firmar y llevar la original blanca para que en casa el acudiente quede notificado y firmarla como enterado, el estudiante debe de regresarla y entregarla al docente quien realizo dicha observación.

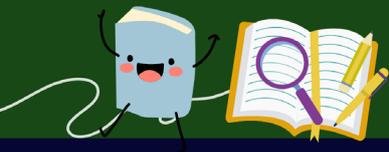
El docente la entregara al director del grupo (copia y original). Las reiteradas fichas de observación darán cuenta de un informe que el director de grupo anexara a la entrega de pre informe y estos, deberán ser solventados en coordinación de convivencia escolar.

En caso necesario se citara el acudiente con los jóvenes implicados.

PARAGRAFO: La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento del Debido Proceso.

Artículo 310. El procedimiento para la comprobación de faltas.

EL DEBIDO PROCESO: para resolver las faltas disciplinarias y académicas será en forma verbal o escrita según la falta cometida. El procedimiento verbal se aplicará para la amonestación verbal y el escrito para situaciones tipo I con amonestación escrita, situaciones Tipo II y III



1.El procedimiento verbal comprende las siguientes etapas:

- 1.1 El Docente pregunta al estudiante sobre lo sucedido.
- 1.2 Escucha la versión del estudiante involucrado en el hecho.
- 1.3 Propicia un diálogo pedagógico acerca de la falta cometida.
- 1.4 Determina la responsabilidad personal y social del acto y las estrategias para su corrección.
- 1.5 Deja constancia en el observador del estudiante lo sucedido en el proceso.

2.El procedimiento escrito comprende las siguientes etapas:

- 2.1 Antes de aplicarse una corrección disciplinaria, el docente y coordinadoras deberán informar al estudiante de los hechos que se le atribuyen y escuchar sus descargos así como darle la oportunidad de escribirlos en el observador del alumno, el estudiante podrá estar asistido por los padres y/o acudientes si es menor de edad y/o el personero de los educandos, elevándose el acta que será firmada por los que en ella intervinieron, dejando constancia en el observador.
- 2.2 El estudiante afectado tiene un término de dos días que se contarán a partir del día siguiente de haber sido informado de los hechos para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a tres días hábiles prorrogables hasta por otro tanto. Vencido el término anterior debe proferirse por parte del órgano competente el fallo que se ajuste a derecho, contra el cual recae el recurso de Reposición y el de Apelación.
- 2.3 Esta decisión se notificará personalmente al estudiante sancionado, si éste es mayor de edad, o en su defecto al padre de familia y/o acudiente, al personero estudiantil, y en el caso de las situaciones tipo III se envía igualmente por correo certificado copia del fallo al ICBF o al juez de familia según el caso.

2.4 Establecido el correctivo según la falta cometida (Tipo II y III) a excepción de la cancelación de la matrícula, los estudiantes involucrados serán remitidos a orientación escolar, para recibir acompañamiento del caso.

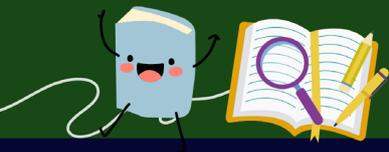
Artículo 311. OTRAS RUTAS DE ACTUACIÓN

Maltrato infantil. En caso de conocer una situación de maltrato infantil, se debe acudir a una de las siguientes entidades:

- 1.Comisaría de Familia más cercana.
- 2.Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF.
- 3.Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía más cercana.
- 4.Estación de Policía más cercana. ICBF (Centro Zonal).
- 5.Denunciar la situación de maltrato a las siguientes líneas: Línea 123 Línea 018000918080 ICBF Recordar que en cualquiera de estas instituciones se puede denunciar de forma anónima.
- 6.Acudir a los servicios de salud para la atención médica integral e inmediata en: hospitales locales.; IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas); CAMI (Centro de Atención Médica Inmediata); UPA (Unidad Primaria de Atención); UBA (Unidad Básica de Atención).

Las víctimas de maltrato tienen derecho a:

- a. El restablecimiento de sus derechos.
- b.Recibir atención integral en salud por parte de la institución a la que se encuentre afiliado(a), u hospital más cercano.
- c.Recibir atención integral en la Secretaría de Educación.
- d.Recibir atención integral en las Comisarías de Familia.
- e.Recibir atención integral en Centros Zonales del ICBF.



f. Vincularse a las redes de servicios sociales.

g. Si no se cumplen los derechos de las víctimas exíjalos ante: Defensoría del Pueblo. Personería Municipal. Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Delegada para la Infancia y la Adolescencia.

2. Violencia sexual.

Tipos de abuso:

- a. Abuso Sexual con Contacto
- b. Abuso Sexual sin Contacto.

En Ley 360 de 1997 y el Código Penal Colombiano, se hace la diferencia de los tipos de delitos sexuales, tanto con adultos o adultas como con niños, niñas o adolescentes, dentro de los cuales se mencionan: - Acceso Carnal Violento. Artículo 298. - Acto Sexual Violento. Artículo 299. - Acceso Carnal Abusivo con Menor. Artículo 303. - Acceso Carnal Abusivo Con Incapaz de Resistir. Artículo 304. - Actos Sexuales Con Menor de Catorce Años. Artículo - Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 188.

En caso de conocer una situación de abuso sexual usted debe acudir a una de las siguientes entidades:

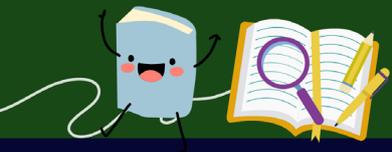
- a. Centro Zonal del ICBF de su localidad.
- b. Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual - CAIVAS.
- c. Comisaría de Familia de su localidad.
- d. Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía.
- e. Estación de Policía más cercana.
- f. Centro Especializado para Adolescentes (CESPA), cuando el agresor o agresora sexual es menor de 18 años. Reportar telefónicamente estos hechos en: - Línea 123 - Línea 018000 11 24 40 ICBF. - Línea (Secretaría de Educación). - Línea 018000 918080 ICBF - Línea 018000 112440 ICBF - Línea 018000816999 Fiscalía tener en cuenta: QUE SE PUEDE DENUNCIAR DE MANERA ANÓNIMA Y PONER EN CONOCIMIENTO A CUALQUIER FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO LOS HECHOS Y ESTOS DEBEN ENCARGARSE DE REMITIRLO A LA AUTORIDAD COMPETENTE SIN REVICTIMIZAR

Explotación sexual comercial a niños, niñas y adolescentes (E.S.C.N.N.A):

Dirigirse a cualquiera de las siguientes instituciones: Comisarías de Familia. CAVIF (Centro de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar). Policía Nacional (CAI y Estaciones). Fiscalía General de La Nación. Unidad de Reacción Inmediata (U.R.I.) de la Fiscalía más cercana. Estación de Policía más cercana. Centro de Atención Especializada para Adolescentes del ICBF, cuando el agresor o la agresora son menores de 18 años. Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual. Usted puede reportar telefónicamente estos hechos en: Línea 123 Línea 106 Línea 018000918080 ICBF Línea 018000816.

3. Sustancias psicoactivas: En caso de conocer una situación de consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas se debe:

- a. Informar a Coordinación de Convivencia Escolar y Orientación Escolar.
- b. Desde coordinación y orientación escolar del seminario se realiza reunión con estudiante identificado (s) para elaborar Acta de Notificación. Se incluyen firmas de testigos como educadores, estudiante(s) identificado(s), coordinador de convivencia y Orientación escolar.
- c. Realizar citación a padres de familia y/o acudientes del (los) estudiante (s) identificado (s) a fin de notificar la situación y elaborar acta ampliada a la de notificación a los estudiantes, en la que se determina la acción a seguir, teniendo en cuenta los protocolos de atención a los tipos de falta estipulados en el Manual de Convivencia, el historial del estudiante y problemáticas anexas a la situación.
- d. Como complemento a la canalización, por parte de la coordinación y orientación escolar del colegio se elabora un “compromiso” con el estudiante para realizar seguimiento a lo establecidos con el estudiante, inicialmente cada 15 días y después cada mes.
- e. En cumplimiento de lo anterior, en las reuniones programadas en el compromiso se realiza el Acta de seguimiento para verificar el cumplimiento de compromisos de los estudiantes, padres de familia y/o acudiente, coordinación y orientación escolar.
- f. Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora Acta de cierre por parte de Coordinación y orientación escolar.



g. En caso de sorprender a uno o varios estudiantes infraganti en una situación de consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas, se procederá de acuerdo con el protocolo y ruta de atención para situaciones tipo III 999 Fiscalía. Podrá recibir orientación e información en: Secretaría de Salud.

4. Conducta suicida: Una conducta suicida es una lesión intencional autoinflingida, la cual puede o no tener un objetivo o resultado fatal. En caso de conocer una situación de conducta suicida se debe activar la siguiente ruta:

a. Identificación de la conducta suicida

b. Notificación del caso a coordinación y a orientación escolar del colegio.

c. Comunicación inmediata con el padre de familia y/o acudiente del estudiante.

d. Estudio social del caso.

e. Remisión del caso al servicio de urgencia, donde deber recibir atención por urgencia de salud mental.

f. Apoyarse de la red de suicidio del municipio

g. Seguimiento del caso. Atención ante caso de urgencias y emergencias ante amenaza e intento suicida: Línea 123 Línea 106.

5. Hostigamiento Escolar: El hostigamiento escolar es una forma de violencia que puede expresarse a través de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, sexual o por medios electrónicos contra un niño, joven o personal docente, e involucra siempre una intencionalidad sustentada en jerarquías de poder socialmente normalizadas, constantes y sostenidas en el tiempo a pesar de la existencia de personas testigos o cómplices en el entorno. Esta violencia amenaza, y otras veces logra afectar, la salud, el bienestar emocional, el entendimiento, el ambiente de aprendizaje y el clima escolar de las instituciones educativas. Si se conoce de un caso de hostigamiento se debe reportar al Comité de Convivencia Escolar.

a. El Comité de Convivencia Escolar deberá explorar la descripción de la violencia, para determinar las causales y motivaciones que suscitaron la misma.

b. Identificar el estado emocional, físico y material de la persona hostigada para: Ante situaciones de crisis emocional y/o maltrato físico o sexual, remitir a la entidad prestadora de servicios en salud o la Secretaría de Educación, ante estabilidad emocional y/o no presencia de maltrato físico / sexual continuar con el direccionamiento del caso al interior del Seminario.

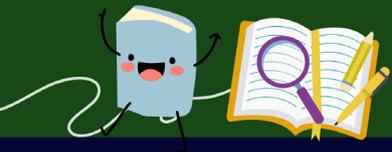
c. Informar o dar continuidad a las acciones a cargo de Orientación Escolar: Facilitar espacios de diálogo a través de los cuales se recupere la versión de los hechos por parte de cada una de las personas involucradas. Notificar a padres, madres y/o acudientes; e Implementar plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso particular -individual- y en el entorno de la comunidad educativa -colectivo-.

d. Informar o dar continuidad a las acciones a cargo del Comité Escolar de Convivencia: Citación a reunión extraordinaria a cargo del rector u orientador/a de la institución educativa; Notificar el caso a través del sistema de alertas; Proponer las medidas pedagógicas para la sanción de las personas hostigadoras y la reparación de las personas hostigadas acorde al Manual de Convivencia del Seminario.

e. Brindar protección inmediata a las personas de la comunidad educativa involucradas, es decir, estudiantes/ educadores hostigados, testigos directos de los hechos de violencia, y denunciante.

f. De ser necesario, efectuar remisión del caso ante las autoridades competentes (Ley 1098 de 2006) con el fin de restablecer los derechos vulnerados (ICBF, Policía de infancia y adolescencia, entre otros).

Parágrafo 1: El Seminario tiene la potestad de remitir a las instancias correspondientes los casos en los que se presente vulneración a los derechos fundamentales establecidos constitucionalmente, donde las entidades competentes deben garantizar el restablecimiento de derechos y la protección integral.



Artículo 312. PROCESO DISCIPLINARIO – VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con las fundamentaciones y orientaciones del decreto 1290 de 2009 en el documento 11 del MEN y cuyo objetivo principal es la evaluación de carácter formativo y donde se cita “la evaluación de actitudes es un compromiso que debe adquirir una comunidad al revisar y regular las interacciones sociales que se dan en su interior, con el propósito de crear ambientes adecuados que favorezcan la relación pedagógica, el clima institucional y la convivencia escolar” (MEN, 2009, pág. 45-50). De igual forma, de acuerdo a la sentencia T341/03 donde se menciona que el comportamiento social o disciplina por no constituir un área o asignatura conforme a normas establecidas, no es aplicable una escala de evaluación. Por el contrario, su determinación corresponde al manual de convivencia, donde se establecen las faltas, los órganos competentes y la adopción de procedimientos de acuerdo a las normas constitucionales, por lo que los establecimientos educativos tienen las herramientas necesarias para el control de la disciplina.

En este sentido en el Seminario se establecerá lo siguiente:

1. En cada finalización de periodo se realizará una valoración por parte del director de grupo y una autovaloración por parte de los estudiantes de desarrollo personal y social, donde se indagará aspectos como la responsabilidad, el respeto y de manera general los valores institucionales.
2. Esta valoración se socializa ante la coordinación de convivencia escolar.
3. En la entrega de informes de cada periodo se debe informar a los padres de familia sobre el resultado de la valoración de la convivencia escolar, socializando fortalezas y aspectos de mejora.
4. Para valorar la convivencia escolar se tiene en cuenta el perfil del estudiante, los valores institucionales, la relación intrapersonal del estudiante, la interrelación con el medio, cuyo objetivo debe contribuir al enriquecimiento del individuo como sujeto social.
5. En la valoración se deben considerar componentes personales como el autoconocimiento, la gestión del conflicto, las formas de comunicarse, la empatía, entre otros; así como componentes sociales como el ser compasivo, solidario, respetuoso por la diversidad, participativo, etc.

6. En el proceso de valoración de la convivencia escolar, se tendrá en cuenta la adaptación requerida para estudiantes con aprendizaje diverso, donde se realizará de acuerdo a su necesidad (gráficos, figuras, se le lee al estudiante, entre otros), esto con el fin que la valoración esté al alcance de todos.

7. En el proceso de la valoración de la convivencia escolar, se debe crear conciencia del proceso disciplinario vivenciado durante el periodo, donde no se pueden desconocer las medidas pedagógicas que hayan tenido lugar y el abordaje de las situaciones contempladas en este manual de convivencia.

8. El proceso de la valoración de la convivencia escolar deberá quedar registrado cada periodo en el observador del estudiante, donde se emitirá a manera de descriptor, de acuerdo a lo realizado.

9. Teniendo en cuenta esos componentes expuestos sobre la valoración de la convivencia escolar, en el Seminario NO se emitirá una valoración definitiva cada periodo.

Artículo 313. DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Se podrán imponer los siguientes recursos:

1. DE REPOSICIÓN: Procede ante la autoridad competente que impuso la sanción.

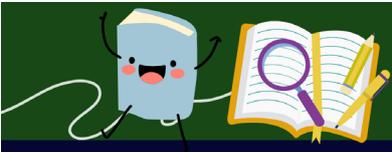
2. DE APELACIÓN: Procede ante el superior inmediato de la autoridad competente que impuso la sanción. Se deriva de un recurso de reposición no aceptado.

El recurso de reposición o apelación será interpuesto por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la sanción o medida correctiva. Resuelto, concluirá el proceso.

Los recursos de reposición y apelación proceden para aspectos disciplinarios (Pérdida de cupo), levantar matrícula con compromiso académico o de convivencia etc. En lo académico procede para revisión de exámenes y peticiones de segundo calificador.

Artículo 314. DERECHO DE PETICIÓN

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este Manual de Convivencia, el educando o sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas y fundamentadas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles.



TÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 315. El presente Manual de Convivencia entrará en vigor al día siguiente en que se firme el acta por medio de la cual el Consejo Directivo, después de haberlo sometido a debate y aprobación de la Comunidad Educativa, adopta el Manual de Convivencia del Seminario con base en el literal c del artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

Artículo 316. El Consejo Directivo establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente manual de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa. Ejemplares de este estarán en la Secretaría académica, Coordinación de Convivencia del Seminario para consulta de los interesados a partir de la fecha el Manual de Convivencia será de uso de la comunidad educativa en forma digital, (Pagina web: www.seminariopalmira.edu.co)

Artículo 317. Este Manual de Convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Cambio de las normas legales que sirvieron como fundamento para su construcción, entre ellas:

- a. Constitución política de Colombia de 1991
- b. Ley General de Educación
- c. Decreto 1860
- d. Acuerdos y protocolos internacionales firmados por Colombia (Declaración Universal de los Derechos del Hombre, Derechos de los Niños, Derechos de la Juventud, entre otros)
- e. Ley 1098 Código de infancia y adolescencia
- f. Declaración Universal de los Derechos del Niño
- g. Ley 30 de 1986 y su decreto reglamentario 3788 de enero 31 de 1986 (estupefacientes)
- h. Ley 715 de 2001 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.)

i. Ley 640 de 2001 (Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones).

j. Ley 743 de 2002 (por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.)

k. Decreto 1850 de 2002 (Periodos de clase, jornada escolar, horarios)

l. Ley 906 de 2004 ("Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. -Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004-").

m. Ley 1146 de 2007 (Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente).

n. Decreto 366 de 2009 (Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva).

o. Decreto 860 de 2010 (reglamentar las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes.)

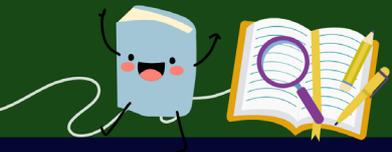
p. Ley 2025 de 2020 (Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país).

q. Ley 1482 de 2011 (Garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.)

r. Ley 1474 de 2011 (Artículo 79. Pedagogía de las Competencias Ciudadanas)

s. Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 (Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad)

t. Acuerdo 074 del 16 de noviembre de 2010 Por el cual se fija políticas públicas para la protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Palmira



u. A petición de un tercio del Consejo Directivo de la Institución y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 318. Obligatoriedad del manual de convivencia: El Manual de Convivencia es obligatorio porque las normas escritas son garantía de que haya justicia en la Institución Educativa; además en el Artículo 87 de la Ley General de Educación se determina expresamente:

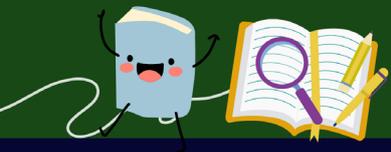
“ ... los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo...” El decreto 1860 desarrolla esta orientación de la Ley general de Educación en su artículo 17 dice: “...El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad educativa...”.

Artículo 319. Legitimidad del Manual de Convivencia Para dotar de legitimidad a la labor de revisión del presente Manual de Convivencia, el Rector del Seminario Diocesano de Cristo Sacerdote, Pbro. Mg. Gustavo Isaza Escobar, ha tenido en cuenta la necesidad de adaptar el contenido de este a las nuevas exigencias de la Sociedad y a las características de la Comunidad Educativa actual.

Artículo 320. Reformas al Manual de Convivencia. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el presente procedimiento:

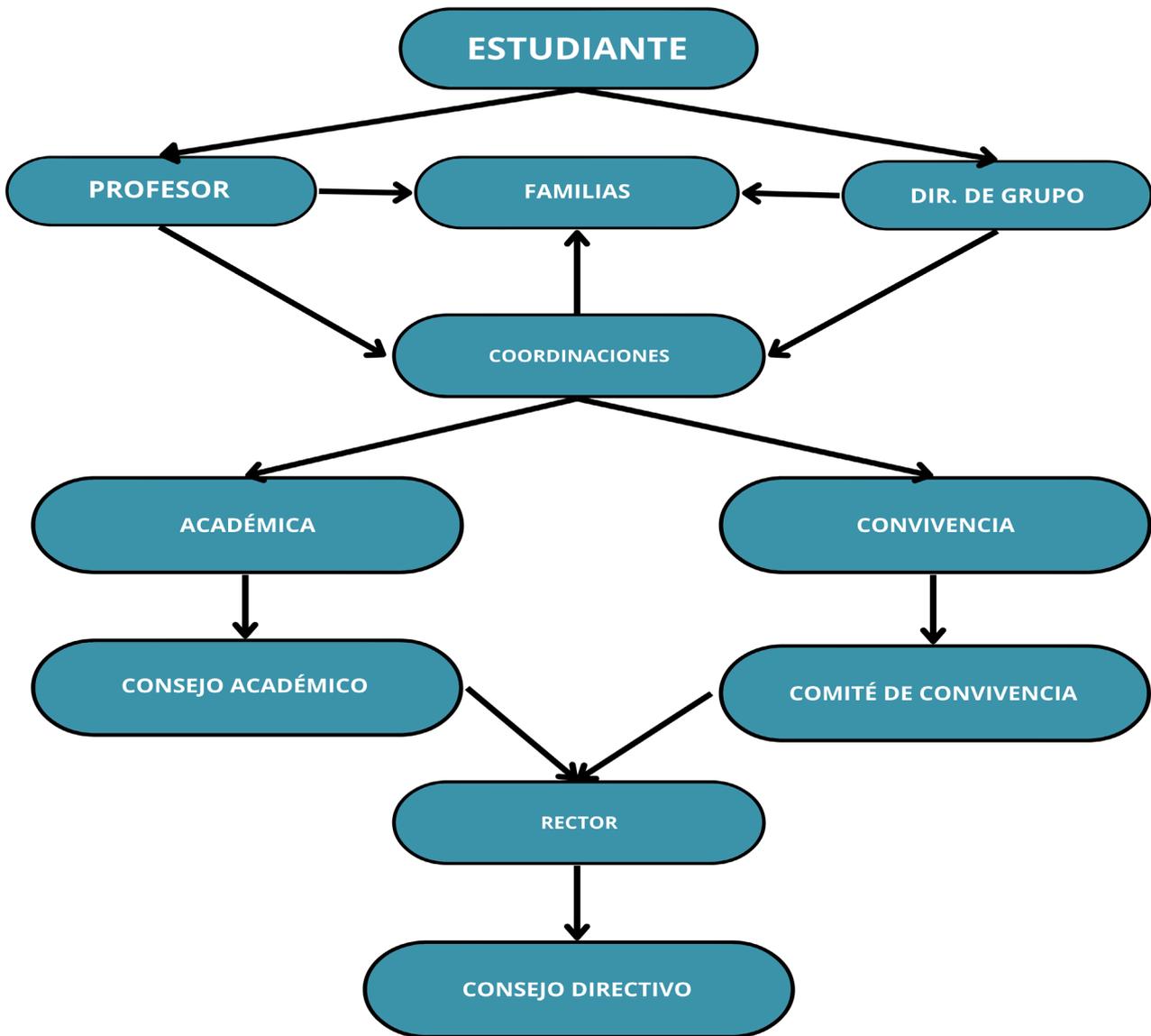
1. Durante el proceso de la Evaluación Institucional las propuestas respecto a cambios en el Manual serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante el Rector de la Institución o ante quien éste delegue.
2. Después de analizadas las propuestas mediante un comité que se designe previamente, las que sean consideradas procedentes y sujetas a derecho serán presentadas ante el Consejo Directivo para su estudio y si son aceptadas se ordenará su implementación de inmediato notificando por escrito a la Comunidad.
3. Las modificaciones que sobre el operen se anexarán mediante acuerdos presentados por el Consejo Académico y avalados por el Consejo Directivo.

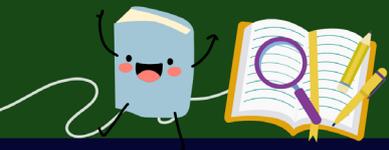




ANEXOS

Artículo 158. Conocer el conducto regular





art. 227 UNIFORMES

Uniforme de diario primaria



Uniforme de diario secundaria



Uniforme de educación física

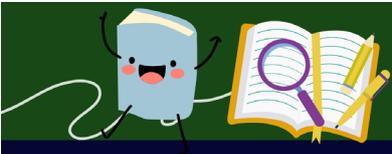


Uniforme de diario de mujeres



Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**





Artículo 311. Otras rutas de actuación

Rutas de atención

1

Salud Mental



Es todo el protocolo que se debe seguir ante la identificación de situaciones de urgencias en salud mental que pueden poner en riesgo la vida de las personas.

¿En qué casos se debe activar?



Manifestación verbal o escrita de:

- Pensamientos suicidas. Intento o plan suicida.
- Conductas autolesivas o cutting.



¿Qué debo hacer?

1 Identificar el caso

Cuando la persona identifique comportamientos, conductas, señales que representen un riesgo para el(la) estudiante, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2 Contactar al acudiente

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante para que sea **trasladado** al servicio de urgencias de su EPS.

Si el acudiente no se presenta o se negara a llevar a su acudido al médico, se dará aviso a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias.

3 Ingreso por urgencias

Para el ingreso del estudiante, deberán manifestar que el motivo de consulta es por **"IDEACIÓN Y PLAN SUICIDA"**. Solo el profesional de la salud determinará si se continúa atención por urgencias o servicios ambulatorios de la EPS.

4 Valoración y seguimiento

El profesional de la salud que valore al paciente, determinará las acciones y el acompañamiento interdisciplinario que se requiera.



Importante

Si el estudiante reincide en la situación y es detectado en el entorno escolar, deberá activarse la ruta nuevamente aun cuando esté en plan de atención por sistema de Salud.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud.



Líneas de apoyo socioemocional

Línea 141 - ICBF
Línea 106 - Atención 24h
Secretaría Departamental de Salud del valle
Centros de Escucha del Hospital Raúl Orejuela Bueno - Sede La Emilia.

2

Violencia Sexual



Comprende todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre ellos, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando sus condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

¿En qué casos se debe activar?



En niños, niñas y/o adolescentes:

Manifestación verbal o escrita de:



- **Estar siendo o haber sido víctima de presunta violencia sexual por parte de algún integrante del núcleo familiar, agente educativo, pareja sentimental o cualquier persona externa conocida o desconocida; independiente del tiempo que haya transcurrido desde el (último) hecho.**

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?



1 Identificar el caso

Cuando la persona conozca la situación, deberá informar inmediatamente al directivo docente del establecimiento educativo.

2 Remisión a servicio de urgencias

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante **solo cuando el presunto agresor no sea del núcleo familiar**, para que sea trasladado al servicio de urgencias de su EPS. El acudiente deberá entregar a la institución constancia de atención (no pedir historia clínica).

Cuando el presunto agresor sea familiar cercano, se dará aviso inmediato a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias. Solo cuando haya ingresado se dará aviso a sus familiares.

3 Ingreso por urgencias

La presunta víctima deberá ser atendida por el servicio de urgencias de la EPS, independiente del tiempo que haya transcurrido desde el último hecho. Los profesionales de la salud realizarán la valoración médica e integral pertinente de acuerdo al caso.

4 Seguimiento y reportes

El directivo docente realizará seguimiento a la activación de ruta y una vez reciba las evidencias de ingreso al servicio de urgencias, socializará el caso ante el Comité Escolar de Convivencia **guardando reserva de la identidad de la posible víctima** y se levantará acta. Una vez realizadas las acciones, se reportará el caso (con datos completos de identificación y contacto) a:

- Plataforma SIUCE o Secretaría de Educación
- ICBF

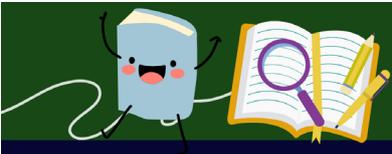
Importante

Si la familia se rehúsa a llevar al estudiante al servicio médico de la EPS, deberá activarse la ruta con Policía de Infancia y Adolescencia.



MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comité Municipal de Convivencia Escolar
COMCÉ
Palmira



Rutas de atención

3

Violencia basada en género



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de actos perjudiciales (físicos o psíquicos) perpetrados en contra de una persona basado en relaciones de desigualdad y discriminación por su sexo y agravada por la coexistencia de diversas identidades (etnia, raza, clase, identidad sexual, orientación sexual, etc.)

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿En qué casos se debe activar?



Quando se tiene sospecha o certeza de que el(la) estudiante está siendo víctima de:

- Violencia psicológica
- Violencia sexual
- Violencia patrimonial o económica
- Violencia física
- Violencia en el ámbito digital
- Violencia simbólica



Líneas de apoyo y orientación

312 706 4265 Patrulla Púrpura
Estación de Policía Palmira
Línea 141 - ICBF
Línea 155 - Atención 24h
Orientación a mujeres víctimas de la violencia

¿Qué debo hacer?

1

Identificación del caso

Quando la víctima lo manifieste directamente o un tercero identifique señales que representen un riesgo para la persona, se deberá informar de inmediato al directivo docente del establecimiento educativo.

2

Contactar al acudiente

El Directivo Docente dejará documentado todo cuanto manifieste la posible víctima e informará inmediatamente al acudiente del estudiante **solo cuando el presunto agresor no sea del núcleo familiar.**

3

Remisión a entidades



Si se identifican lesiones físicas o psicológicas que deban ser atendidas de forma urgente, **se remitirá a sistema de salud** para la valoración integral pertinente. Solicitar la evidencia de atención (no historia clínica) para **reportarlo a ICBF** junto con el informe de caso y acta del Comité Escolar de Convivencia.

Si no se evidencian lesiones, reportar el caso directamente a ICBF, con los soportes correspondientes.

Importante

Si la violencia de género es en el entorno familiar, remitirse a la ruta de violencia intrafamiliar.

4

Violencia intrafamiliar



Quando se evidencia cualquier forma de daño o maltrato psicológico, físico, sexual, tratos crueles, degradantes, amenazas o cualquier forma de agresión, descuido/negligencia e inasistencia alimentaria causada **entre miembros de una familia**, aunque no convivan bajo el mismo techo.

¿En qué casos se debe activar?



Quando se tiene sospecha o certeza de que el padre, la madre o el estudiante están siendo víctimas de:

- Violencia psicológica
- Violencia sexual
- Violencia patrimonial o económica
- Violencia física
- Violencia en el ámbito digital
- Violencia simbólica

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- La víctima
- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?



1

Identificar el caso

Quando la víctima lo manifieste directamente o un tercero identifique señales que representen un riesgo para la persona, se deberá informar de inmediato al directivo docente del establecimiento educativo.

2

Remisión a entidades cuando presunto agresor no es del núcleo familiar o no convive con la víctima.

El Directivo Docente debe informar de inmediato al acudiente del estudiante. **En caso de lesiones físicas o psicológicas**, se remitirá a la entidad de salud para valoración integral. El acudiente deberá entregar a la institución constancia de atención (no pedir historia clínica).

3

Seguimiento y reportes

El directivo docente realizará seguimiento a la activación de ruta y una vez reciba las evidencias de ingreso al servicio de urgencias o protección, socializará el caso ante el Comité Escolar de Convivencia **guardando reserva de la identidad de la posible víctima** y se levantará acta. Una vez realizadas las acciones, se reportará el caso (con datos completos de identificación y contacto) a:

- Plataforma SIUCE o Secretaría de Educación
- Comisaría de Familia

Importante

Si la violencia intrafamiliar es de tipo sexual o incluye actos sexuales, favor remitirse a la ruta de violencia sexual.

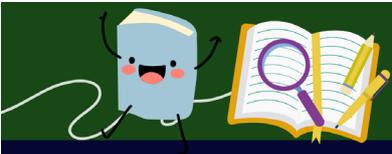


MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comité Municipal de Convivencia Escolar



Palmira



Rutas de atención

5

Consumo y/o expendio de sustancias psicoactivas



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de consumo y/o expendio de sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educativo.

¿En qué casos se debe activar?



- Cuando se identifican comportamientos erráticos en estudiantes que puedan estar ligados al consumo de SPA, tales como: movimientos exagerados-descoordinados, alucinaciones, desorientación, entre otros.
- Cuando se evidencie consumo y/o expendio de sustancias dentro del establecimiento educativo
- Cuando se tenga sospecha del porte o expendio de sustancias psicoactivas



¿Qué debo hacer?

Consumo

1 Identificar el caso

Cuando la persona identifique comportamientos, conductas, señales que representen un posible consumo, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2 Contactar al acudiente para la remisión a la entidad de salud

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante, en caso que se encuentre bajo los posibles efectos de la SPA, deberá ser **trasladado** al servicio de urgencias de su entidad de salud. En caso de que se tenga sospecha de consumo, más no se encuentre bajo los posibles efectos de la SPA, se deberá remitir a la entidad de salud.

Expendio

1 Identificar el caso

Cuando la persona sospeche de un posible expendio de SPA, deberá informar inmediatamente al directivo docente de la institución.

2 Contactar al acudiente y a Policía de Infancia y Adolescencia

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente del estudiante y a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Importante

Si el acudiente no se presenta para el traslado o se negara a llevar a su acudido al médico, se dará aviso a Policía de Infancia y Adolescencia y -en conjunto- se coordinará el traslado e ingreso del estudiante al servicio de urgencias.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativo
- Directivos docentes
- Profesional de la salud.
- Cualquier agente de la comunidad.



6

Porte ilegal de armas



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de porte ilegal de armas dentro del establecimiento educativo.

¿En qué casos se debe activar?



Quando se sospeche o evidencia el porte de armas blancas dentro de un establecimiento educativo.



Quando se sospeche o evidencia el porte de armas de fuego dentro de un establecimiento educativo.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Profesional de la salud
- Entidades Estatales



¿Qué debo hacer?

1 Identificar el caso

Quando la persona sospeche o identifique el porte ilegal de armas blancas o armas de fuego dentro del establecimiento educativo, deberá informar inmediatamente al Directivo Docente de la institución

2 Contactar al acudiente

El Directivo Docente debe informar inmediatamente al acudiente para el acompañamiento de la activación de la ruta pertinente

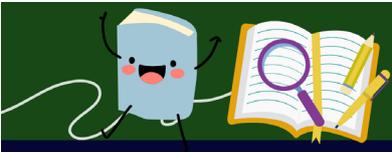
3 Contactar a Policía de Infancia y Adolescencia

El establecimiento educativa deberá contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia o en su defecto, a la Policía Nacional para la atención oportuna del caso.

Importante

Ningún Directivo Docente o Docente esta autorizado para realizar requisas a los menores, dentro o fuera del establecimiento educativo, tampoco es recomendable retener o guardar material.





Rutas de atención

7

Trabajo infantil



Protocolo de atención que se debe seguir cuando se evidencia o hay sospecha de trabajo infantil

¿En qué casos se debe activar?



Cuando se tiene sospecha o certeza de que el padre, la madre o el estudiante están siendo víctimas de:

- Comercio callejero
- Plazas de mercado
- Agricultura
- Trabajo doméstico
- Limpiando vidrios
- Otros

¿Qué debo hacer?

1 Identificar el caso

Cuando la persona sospeche o identifique trabajo infantil, deberá informar inmediatamente al Directivo Docente.

2 Identificar datos del estudiante

Es importante contar con los siguientes datos para realizar la activación de ruta con el Ministerio de Trabajo Nacional:

Dato 1: datos del estudiante (nombre, identificación o características físicas)
Dato 2: Ubicación (dirección exacta o punto de referencia)
Dato 3: Descripción de los hechos.

3 Contactar canal digital del Ministerio de Trabajo Nacional

El Directivo Docente debe reportar en la plataforma SIRITI:

1. Ingresar a la página <https://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/>
2. Seleccionar la opción de: atención al ciudadano.
3. Seleccionar la opción de: denuncia anónima de trabajo infantil.

Ingresar la información del caso a reportar.

¿Quiénes pueden activar esta ruta?

- Compañeros(as)
- Familiares
- Docentes
- Administrativos
- Directivos docentes
- Cualquier agente de la comunidad.



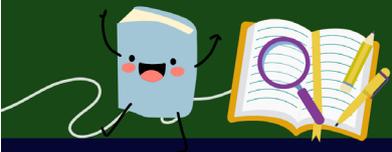
Contactar a:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Números de contacto:
Línea 141 - 018000918080
(601) 6284680

Correo:
atencionalciudadano@icbf.gov.co
Presencial en la sede:
Carrera 31 # 23-52 Barrio Nuevo,
Palmira (Lun-Vie de 8am-5pm)

7



Directorio

Policía de Infancia y Adolescencia

Correo: Deval.dp-ginad@policia.gov.co
Número de celular: 3112805356 - 3170136767

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Correo: Jahiver.marine@icbf.gov.co
atencion@ciudadano@icbf.gov.co
Teléfono: Línea 141 - (601) 6284680

Fiscalía General de la Nación

Página web: www.fiscalia.gov.co

Secretaría de Educación

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co

Secretaría de Salud

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co
Coordinación.sac@palmira.gov.co

Comisaría de Familia

Correo: Ventanillaunica@palmira.gov.co
Número de celular: 3208330171

Centros de escucha

Número de celular: 3153765662
Correo: cehrobpsicologia@gmail.com
Centro de salud La Emilia
Un espacio para orientar y acompañar en la salud mental

Secretaría de Gobierno

Oficina de Derechos Humanos
Correo: derechos.humanos@palmira.gov.co
enlacedevictimas@palmira.gov.co

Teleamigos - Departamental

Teléfono: Línea 106 gratuita
Línea de atención psicológica las 24h

Personería

Correo: Info@personeriapalmira.gov.co
Teléfono: (602)2844240 - (602)2855602

Importante:

Anexo se encuentra el número de los cuadrantes de la Policía Nacional





**"Un aula donde se fomenta
la convivencia es un aula
donde florece el
aprendizaje"**